MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS

**CONTRATO DE OBRA PN – DEAMA SA MC No. 13-6-10009-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS Y PROARQ INGENIERIA S.A.S, NIT No. 902.011.700 - 7, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".**

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará **La POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparecen en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, en cumplimiento al título 1, artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el título I capítulo I, articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. d) Que La POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA. OBJETO***: El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO***: El presente contrato está orientado a suplir la necesidad definida en los estudios previos, apéndices jurídico, técnico y económico, en consecuencia, EL CONTRATISTA se compromete para con el DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS, a prestar los servicios de mantenimiento de obra con calidad exigida. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones atribuibles a las partes. ***TERCERA. VALOR***: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO: El precio contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos

proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO***: LA POLICÍA pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** El presente contrato está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:*** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SÉPTIMA. VIGENCIA:*** La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO***: Los sitios en los cuales se desarrollará el objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:*** En general, son derechos del CONTRATISTA: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de LA POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA***: En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1) Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la oferta presentada y con los documentos que hacen parte integral del contrato, en concordancia con la normativa vigente. 2) Entregar las hojas de vida del grupo mínimo de trabajo, que cumpla con la experiencia exigida, el día de suscripción del contrato. 3) Mantener mínimo el porcentaje dedicación del grupo mínimo de trabajo establecido. 4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato. 5) Cumplir cabalmente con sus obligaciones salariales y prestacionales, aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 6) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Amazonas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 7) Asistir a la reunión de acta de inicio y entregar los documentos requeridos. 8) Asistir a los diferentes comités de seguimiento del contrato de obra, y entregar los documentos requeridos. 9) Entregar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio: a) En forma física y en magnético los análisis de precios unitarios, acordes con los valores unitarios pactados y las especificaciones técnicas específicas; A.P.U que deben contener (materiales, herramientas, equipos y mano de obra). Los A.P.U. deben incluir los desperdicios de materiales, los cuales no serán tenidos en consideración dentro de las cantidades del presupuesto general. - Requisito Técnico. b) La estructura de costos de la Administración (A). - Requisito Técnico c) La programación de mantenimiento, de acuerdo con las necesidades identificadas y las órdenes de trabajo aprobadas. (En concordancia con el cronograma de la línea de ejecución contractual). - Requisito Técnico. d) El Plan de manejo ambiental, Plan del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; Matriz de Identificación de peligros, evaluación, valoración y gestión de los riesgos; Listado de personal a laborar, idoneidad y certificación laboral; proceso de ingreso del personal a laborar, Afiliación del personal a laborar en obra y metodología de pago de impuestos de acuerdo a la normatividad vigente. - Requisito Jurídico y Económico. E) En cumplimiento a las disposiciones dadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo; el contratista deberá presentar el Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad/sanitario para la Obra (PAPSO) - Requisito Jurídico, donde deberá venir descrito: el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO). Actividades de prevención sanitaria, protocolos de higiene y la identificación de las zonas de cuidado en salud dentro de la obra, que aseguren la protección de los trabajadores de la construcción. Este debe incluir

la descripción de la labor a ejecutar, las etapas de construcción, los horarios de trabajo, el cronograma de actividades de prevención sanitaria. Los profesionales responsables de la implementación del PAPSO que cumplan con los requisitos establecidos en términos de idoneidad, experiencia, cargo en la organización/obra y las estrategias de socialización del PAPSO. Este plan deberá ser revisado y aprobado por los responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo de las diferentes unidades con asignación presupuestal en el proceso contractual en coordinación con el supervisor jurídico. Posteriormente, este Protocolo de Bioseguridad, Prevención y Promoción deberá ser enviado a las autoridades competentes locales y regionales por el contratista, para obtener la aprobación definitiva para su aplicación. El plan de aplicación del protocolo de seguridad en la obra PAPSO, deberá contener como mínimo: a) Descripción de la obra. b) Etapas de obra. c) Plan de Trabajo del PAPSO. d) Estrategias y actividades. e) Responsabilidades y funciones ante PAPSO. f) Protocolos de limpieza y desinfección. g) Plan de capacitación. h) Zona de cuidado de salud. i) Seguimiento y control. 10) Implementar el sistema de seguridad y salud en el trabajo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Resolución Nro. 0312 del 13/02/2019, "*Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST*", Resolución Nro. 01956 del 25/04/2018, "*Por la cual se adoptan las directrices de evaluación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratista y subcontratistas bajo cualquier modalidad de contrato que deban ejecutar cualquier objeto contractual a la Policía Nacional*", y demás normativa vigente. 11) Entregar a los supervisores la relación del personal comprometido en la ejecución del contrato con todos los datos personales (nombres y apellidos, dirección del lugar de residencia, teléfono, correo electrónico y adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía), en el mismo momento que se suscriba el acta de inicio del contrato, con el fin de realizar el estudio de confiabilidad o de seguridad y poder ingresar a las instalaciones donde se va a desarrollar el contrato. 12) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 13) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la POLICÍA NACIONAL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 14) Responder las novedades que se presenten en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, para casos especiales se deberán responder en los tiempos con lo que se coordine con el supervisor técnico. 15) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 16) Responder en los plazos que se establezcan en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 17) Presentar ante la supervisión técnica del contrato el plano de detalle, bosquejo y/o propuesta de intervención, en concordancia con lo contenido en el presupuesto presentado para cada mantenimiento autorizado, previo al inicio de labores en sitio, con el fin de tomar decisiones en detalle y ajustadas técnicamente y disminuir el riesgo de afectaciones futuras. 18) Presentar la documentación relacionada en la FORMA DE PAGO en los plazos y parámetros establecidos. 19) Presentar todos los documentos requeridos para la ejecución del contrato cumpliendo las condiciones, términos y plazos establecidos. 20) Presentar a la supervisión, para el último pago parcial (cuando esté ejecutado el 100% del presupuesto asignado) la siguiente documentación: a. Informe final b) Planos récord de la intervención realizada en físico y en medio magnético c) Recomendaciones de uso y cuidado. 21) Garantizar la calidad de los trabajos a realizar durante la vigencia del contrato y el establecido en las garantías. 22) Reemplazar a sus expensas las intervenciones (trabajos y/o repuestos que consulten de mala calidad o con defectos de fabricación) que no sean recibidas entera satisfacción por parte del supervisor de manera inmediata. 23) Reportar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato, cualquier situación o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. 24) Atender en forma oportuna e inmediata los requerimientos urgentes efectuados por el supervisor(es) del contrato, durante el horario y/o disponibilidad permanente establecida por la empresa-supervisor de la Entidad. 25) Adoptar las medidas necesarias cuando se

produzcan fenómenos que alteren en el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe a los supervisores del contrato sobre la ocurrencia de tales hechos. 26) Asignar operarios especializados requeridos de acuerdo a las necesidades de cada edificación y de acuerdo a lo ofrecido. 27) Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 28) Efectuar las correcciones que por parte del supervisor del contrato se indiquen en los tiempos establecidos en el cronograma de obra (programación de obra, optimizando el total de ejecución de la obra). 29) Mantener en orden y aseo el lugar asignado para el almacenamiento de sus materiales y elementos. 30) Ejecutar la obra con profesionales y personal en obra idóneos. En este sentido, se debe dar cumplimiento en la disponibilidad de personal, materiales, herramientas, equipos y/o elementos a utilizar para la atención oportuna de las necesidades en materia de mantenimiento. 31) Asistir y participar con los profesionales que se requieran en los comités de seguimiento al contrato de obra convocados por la entidad cada vez que se considere necesario para el efectivo y oportuno cumplimiento del objeto del contrato. 32) Cumplir con la normativa ambiental nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Deberá tener los permisos y licencias que dieran lugar para el desarrollo de su actividad productiva. 33) Dar una capacitación a los uniformados, que habitan las instalaciones policiales sobre las recomendaciones de uso y cuidado, y garantías (cuando sea necesario). 34) Cumplir a cabalidad el cronograma o programación de obra que se establezca en cada comité de seguimiento al contrato de obra. 35) Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista. 36) Cumplir con la reglamentación de las normas RETILAP y RETIE en el abastecimiento de materiales e insumos, así como en los procesos de reparaciones y mantenimiento para los bienes inmuebles. 37) Implementar buenas prácticas ambientales que promuevan la eficiencia energética con el fin de contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). 38) Ejecutar con sus propios medios y personal, en forma independiente y con plena autonomía hasta su total terminación y aceptación final, los trabajos correspondientes al objeto contractual. 39) Deberá entregar a la POLICÍA NACIONAL, el certificado de disposición final de los elementos que se generen de la actividad tantos residuos peligrosos, no peligrosos y especiales, en las diferentes actividades de mantenimiento, así como los de escombros, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y ente de control (Ministerio del Medio Ambiente). 40) Garantizar que en la ejecución del contrato no se utilicen productos fabricados con plásticos de un solo uso prohibidos por la Ley 2232 de 2022, sustituyéndolos por alternativas sostenibles conforme a la normativa ambiental vigente. 41) Aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de las actividades y deberá ser tomado desde el punto de vista del mantenimiento, el costo de los consumos correrá por cuenta del contratista. 42) Los elementos y materiales que se utilicen para las actividades de mantenimiento deberán ser previamente aprobados por el supervisor mediante la presentación de muestras con la debida anticipación. Este podrá ordenar por cuenta del contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajustan a las especificaciones técnicas. 43) Será por cuenta del contratista los sitios de almacenaje que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por los supervisores y/o apoyos. Tan pronto se haya determinado el mantenimiento de las instalaciones en cada uno de los frentes de trabajo y antes que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios y las instalaciones tal y como se encontraban antes de iniciar las labores. 44) Responder por la protección y conservación de las actividades de mantenimiento hasta la entrega y recibido en forma definitiva por la supervisión del contrato; la reparación de daños ocasionados en el transcurso de la ejecución del contrato, si los hubiera, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción del supervisor del contrato. 45) Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal

como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 46) La omisión de descripciones detalladas de procedimientos de mantenimiento, construcción en muchas de las especificaciones, refleja la posición básica que el contratista es ingeniero civil o arquitecto debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente, que conoce las prácticas del mantenimiento de instalaciones y construcción, por lo tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a la debida proyección de las reparaciones, y la calidad de las actividades de mantenimiento realizadas y la programación de la mismas. 47) Será condición para control de personal un carné con nombre, cédula de ciudadanía, logotipo del contratista o entidad y número asignado al trabajador, de igual manera, suministrará un listado con nombre completo y número de cédula al supervisor del contrato. 48) Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades de mantenimiento objeto del presente contrato, será por cuenta del contratista el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley. 49) Con el personal no profesional necesario (en concordancia con el componente "Mano de Obra" establecido en el APU) para atender el total de actividades de mantenimiento en los diferentes frentes de trabajo del plan de mantenimiento y cumplir con los estándares de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, el plazo y % de ejecución establecido en el comité de seguimiento al contrato de obra. Así mismo, deberá atender las actividades de mantenimiento extraordinarias en concordancia con lo establecido en la forma de ejecución de este proceso contractual. Así pues, si es requerido por el supervisor técnico y/o apoyo administrativo formalmente, se deberá contar con la disponibilidad física y permanente durante el plazo de ejecución del contrato del siguiente personal (no profesional), con el fin de no generar traumatismos, inconformidades con el servicio y/o dilaciones en la solución y/o reparación de las necesidades requeridas, así: a. (2) Maestros de obra b) (1) Electricistas (estos funcionarios deberán contar con matrícula vigente del CONTE) c) (1) Plomero d) (1) Carpintero (madera y metálico) e) (2) Pintores f) (2) Operarios Multifuncionales (que tenga conocimiento en soldadura). 50) De existir la solicitud anterior y no cumplirse esto por parte del contratista, debe ser informado este incumplimiento por escrito ante el ordenador del gasto con el fin de generar las acciones administrativas y legales correspondientes. 51) El contratista para atender las actividades de mantenimiento relacionadas a la red eléctrica de las edificaciones policiales objeto de este contrato, deberá disponer de personal cualificado y debidamente matriculado ante el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE), y sus ejecuciones deberán regirse bajo la normatividad técnica vigente en la materia. Por lo anterior, el supervisor (es) podrá verificar y/o consultar los registros públicos en el consejo profesional que corresponda, considerando que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2106 de 2019, a partir del 2020 se elimina la tarjeta plástica y se expedirá únicamente el Certificado de Matrícula Profesional. 52) Para todas las actividades de mantenimiento integral de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el contratista deberá aportar la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE establecido por el Ministerio de Minas y Energía, como soporte del recibido a satisfacción del supervisor técnico en el periodo de pago específico. 53) Para todas las actividades de reparaciones menores de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el contratista deberá aportar la certificación donde se indique el cumplimiento de los materiales y aparatos eléctricos utilizados acorde a lo establecido en la normatividad vigente, como soporte del recibido a satisfacción del supervisor técnico en el periodo de pago específico. 54) Mantener en perfecto estado de funcionamiento el sistema eléctrico, que incluye iluminación, salidas eléctricas, tablero de protección y distribución de baja tensión y redes eléctricas internas, en general de los inmuebles descritos en el objeto, incluyéndose el suministro de materiales de recambio, repuestos y accesorios, tubos fluorescentes, bombillos, balastos y en general, todo lo necesario para el correcto funcionamiento en este aspecto de los inmuebles descritos en el objeto. 55) Presentar informes de la cantidad de residuos tanto peligrosos como no peligrosos que genera por la actividad propia del contrato, llevando un consolidado y control mes a mes de la generación y disposición de los mismos. 55) Establecer un canal directo y

respetuoso de comunicación con el supervisor(es), apoyo(s) y/o demás intervinientes formales del contrato. Así mismo, deberá establecer una coordinación con el apoyo administrativo de la unidad que corresponda para la entrega mediante documento de los elementos desmontados en el desarrollo del mantenimiento y que la unidad requiera para reutilización en otras unidades policiales con condiciones diferentes a las de propiedad. 56) Utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes. 57) Los operarios deben contar con dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada por cada uno de estos, dicha dotación debe ser entregada trimestralmente acorde a las normas técnicas colombianas. 58) Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. 59) Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos según el Decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar a los supervisores técnico y/o jurídico y los apoyos que lo requieran el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). 60) Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. 61) Presentar las memorias de cálculo de obra, indicando claramente ítem, medidas, cantidades, lugar, localización gráfica, fecha, corte, en medio magnético formato Excel y físico debidamente firmadas, con la presentación de cada acta parcial de obra y/o formato 1LF-FR-0208 "RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES". 62) Realizar la estimación de la ejecución a realizar durante los planes de mantenimiento y presentar la solicitud de PAC correspondiente en el comité de seguimiento al contrato de obra respectivo. 63) Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique. 64) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. ***DÉCIMA PRIMERA.*** **DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL: 1)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA. 2)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del Presente contrato. **3)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA SEGUNDA.*** **OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** ***1.)*** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. ***2.)*** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar los supervisores y apoyos establecidos, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. ***3.)*** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de los supervisores designados para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. ***4.)*** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las

especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. ***5.)*** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor competente dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. ***6.)*** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. ***7.)*** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. ***8.)*** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. ***9.)*** Exigir al personal beneficiario del mantenimiento en instalaciones policiales, atender las recomendaciones de uso y cuidado dadas por el CONTRATISTA. En caso de presentarse un daño catalogado como mal uso y/o falta de cuidado del personal policial, se debe exigir su reparación en los mismos términos y condiciones o iniciar las acciones administrativas y/o jurídicas que haya a lugar. ***10.)*** La POLICÍA NACIONAL a través de los supervisores deberá recopilar y organizar la información del personal comprometido en la ejecución del contrato suministrado por el CONTRATISTA al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato, con el fin de realizar los trámites correspondientes para la realización de los estudios de confiabilidad o de seguridad, para el ingreso a las instalaciones. ***11.)*** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA TERCERA.*** **RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con La POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo y con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA CUARTA.*** **MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir, presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL y cargar en la plataforma del SECOP II, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, Vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más. **b). DE CALIDAD DEL SERVICIO**, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, Vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **c) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y Vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **d) DE NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato y Vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **e) DE DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:** En cuantía de 200 SMMLV de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y Vigente a partir de la suscripción del contrato, por el término igual al plazo de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SI EL CONTRATISTA** se negare a constituir el mecanismo de cobertura de los riesgos, así como presentarlo en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, La **POLICÍA** podrá declarar la caducidad del presente contrato. ***DÉCIMA QUINTA.***

**SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El CONTRATISTA en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS - Incumplimiento parcial** – En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a EL CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará a EL CONTRATISTA con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 de 2014, Manual de Contratación de la Policía Nacional y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del cero punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA - La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL CONTRATANTE podrá mediante acto administrativo afectar a EL CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA - Incumplimiento total – declaratoria de caducidad** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a EL CONTRATANTE. No obstante, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011: 1. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 2. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las

circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago de la sanción a que se refiere esta cláusula, el CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS, para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte del DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DÉCIMA SEXTA.*** **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones con ocasión de la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA, hará efectiva el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la POLICÍA el dinero que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor del servicio prestado por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la POLICÍA, si a esto hubiere lugar, y la fecha

de pago. ***DÉCIMA SÉPTIMA.*** **OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DÉCIMA OCTAVA.*** **MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. ***DÉCIMA NOVENA.*** **CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la POLICÍA, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. ***VIGÉSIMA.*** **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA PRIMERA.*** **SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA SEGUNDA.*** **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA TERCERA.*** **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal, para su ejecución se requiere la aprobación de la Garantía Única, acta de inicio por parte del CONTRATANTE al CONTRATISTA. ***VIGÉSIMA CUARTA.*** **DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Estudio previo y sus apéndices jurídico, técnico y económico, 2) pliego de condiciones, la propuesta del contratista. 2.) Anexos 1 y 2 del contrato. 3.) Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA QUINTA.*** **IMPUESTO:** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA SEXTA.*** **LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA.*** **VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA OCTAVA.*** **RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***VIGÉSIMA NOVENA.*** **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca

con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo, igualmente se somete y somete a los funcionarios bajo su cargo que realicen el ingreso a las instalaciones policiales, a cumplir con las protocolos de seguridad establecidos para el ingreso a las diferentes instalaciones policiales, donde se desarrollen el objeto contractual. ***TRIGÉSIMA.*** **COMPROMISOS ADQUIRIDOS:** durante la ejecución el contratista debe dar cumplimiento a los compromisos adquiridos u ofertados en los anexos del pliego definitivo. ***TRIGÉSIMA PRIMERA.*** **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Leticia, para constancia de lo anterior, se firma en Leticia – Amazonas, a los \ 24 ABR 2026

**LA POLICÍA NACIONAL**

Coronel **SANTIAGO GARAVITO ARANZAZU**
Comandante Departamento de Policía Amazonas

**CONTRATISTA**

**YURI LINA VARGAS ANGULO**
C.C. No. 35.145.067
Representante Legal: PROARQ INGENIERIA S.A.S.
Nit: 902.011.700-7

Elaboró: Subintendente **ADOLFO RODRIGUEZ CRUZ**
Apoyo Grupo de Contratos
Área Administrativa DEAMA

Revisó: Capitan **HECTOR ENRIQUE NIGRINIS GARCIA**
Jefe Grupo de Contratos
Área Administrativa DEAMA

Revisó: Capitan **DANTE BARRAGAN ANDRADE**
Jefe Asuntos Juridicos
Oficina de Asuntos Juridicos DEAMA

Revisó: Teniente Coronel **DARWIN JOSE PEREZ RODRIGUEZ**
Subcomandante
Subcomando DEAMA

Fecha de elaboración: 23/04/2026
Ubicación: D:\CONTRATOS 2026\11. CONTRATOS DE OBRA\

# ANEXO No. 1
# "DATOS DEL CONTRATO"

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | No. 13-6-10009-26 |
| **CONTRATANTE** | POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA |
| **REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO** | Coronel SANTIAGO GARAVITO ARANZAZU |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | 79.841.699 de Bogotá D.C. |
| **CARGO** | Comandante Departamento de Policía Amazonas |
| **DISPOSICIÓN NOMBRAMIENTO** | Resolución del Ministerio de Defensa Nacional No. 1774 del 16/04/2025 |
| **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN** | Resolución de la Dirección General de la Policía Nacional No. 00502 del 05/03/2026. |
| **CONTRATISTA** | **NOMBRE:** PROARQ INGENIERIA S.A.S.<br>**IDENTIFICACIÓN:** NIT No. 902.011.700 – 7<br>**REPRESENTANTE LEGAL:** YURI LINA VARGAS ANGULO<br>**IDENTIFICACIÓN:** C.C. No. 35.145.067 Chinu – Cordoba<br>**CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Barranquilla – Atlántico<br>**DIRECCIÓN:** Calle 63B # 32 – 81<br>**CELULAR:** 3504372958<br>**E-MAIL:** proarquingenieriasas@gmail.com |
| **CONSIDERANDOS** | Que el presente contrato se deriva del **PROCESO PN DEAMA SA MC 007 2026.** |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | La Policía Nacional – Departamento de Policía Amazonas designará uno o varios funcionarios de la entidad como supervisor(es), la actividad iniciará desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta su liquidación, quien(es) vigilará (n) el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el grupo de contratos, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas en la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.<br><br>En concordancia con lo dispuesto en el procedimiento 1LF-PR-0033 "REALIZAR MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN LA POLICÍA NACIONAL" versión 5 del 21/12/2024, se ha establecido el nombramiento de (03) tres funcionarios que cumplan con las labores de supervisión y apoyos a la supervisión, de acuerdo a la normativa antes mencionada, dentro de sus tres componentes técnico, económico y jurídico, quienes deberán contar con la idoneidad y perfil profesional en el componente que le corresponde a cada uno para dar respuesta de manera efectiva a la ocurrencia de novedades, observaciones y/o falencias en la ejecución del contrato y de esta manera poder mitigar la presentación de posibles hallazgos u observaciones por parte de entes de control en la supervisión de los contratos. |

| | |
|---|---|
| | Dicho modelo de supervisión establece la atención multidisciplinar a través de los apéndices I. JURÍDICO: quien es el responsable de velar por el cumplimiento normativo en materia laboral, ambiental y salud y seguridad en el trabajo. II. TÉCNICO: quien es el responsable de velar por el cumplimiento de la cantidad y calidad de las actividades de mantenimiento para la reparación y/o solución de necesidades de mantenimiento debidamente identificadas. III. ECONÓMICO: quien es el responsable de velar por el cumplimiento en el aspecto salarial, prestacional y pago de impuestos.<br><br>De acuerdo a lo establecido en el procedimiento 1LF-PR-0033 "REALIZAR MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN LA POLICÍA NACIONAL", para el debido desarrollo de este modelo, se establece como requisito indispensable que este personal cuente con el perfil establecido y la titulación e idoneidad requerida así: Componente Jurídico: Abogado – Componente Técnico: Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor en Ingeniería y Arquitectura o Tecnólogo (en obras civiles o construcción) o Técnico Profesional en Construcción – Componente Económico: Contador Público o Economista o Administrador de Empresas, o Administrador Financiero o carreras afines, para que estos profesionales en sus respectivos componentes, ejerzan las funciones de las diferentes etapas, estructuración, evaluación y supervisión guiados por sus criterios profesionales, conceptos especializados y conocimientos específicos que propendan por un desarrollo enmarcado en el procedimiento y en la normatividad vigente, máxime cuando en este tipo de contratos no se tiene la contratación de una interventoría. Cualquier otro tipo de titulación diferente a las establecidas en este procedimiento para los tres componentes deberá contar con el soporte de solicitud y justificación de la unidad y el aval de la Dirección de Infraestructura - DIFRA conforme lo establecido en la normatividad vigente y en la Clasificación Nacional de Ocupaciones establecida y actualizada por el SENA.<br><br>Cabe anotar que, por motivos de preservación del principio de transparencia establecido en la contratación estatal, el funcionario nombrado como evaluador en cualquiera de los componentes, NO puede estar presente como estructurador o como supervisor del contrato resultante, para que guarde su independencia y autonomía en la toma de decisiones con relación a la etapa precontractual como contractual.<br><br>**Funciones del Supervisor Técnico:**<br><br>Además de las obligaciones y funciones que están atribuidas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, en particular lo dispuesto por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para el debido desarrollo de este modelo, se establece como requisito indispensable que este supervisor cuente con el perfil establecido y la titulación e idoneidad requerida, para que ejerza las funciones de supervisión guiado por sus criterios profesionales, conceptos especializados y conocimientos específicos que propendan por un desarrollo enmarcado en el procedimiento y en la normatividad vigente, máxime cuando |

| | |
|---|---|
| | en este tipo de contratos no se tiene la contratación de una interventoría.<br>Perfil requerido componente Técnico: Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor en Ingeniería y Arquitectura o Tecnólogo (en obras civiles o construcción) o Técnico Profesional en Construcción o carreras afines, debidamente titulado y matriculado según corresponda. Deberá:<br><br>1. Revisar y dar viabilidad a las programaciones de mantenimiento, de acuerdo a parámetros técnicos establecidos por la Dirección de Infraestructura.<br>2. Revisar y dar trámite al contratista, de las necesidades de mantenimiento contenidas en el Formato 1LF-FR-0129 "IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LA NECESIDAD" del Apéndice No. 2<br>3. Revisar y dar viabilidad al presupuesto particular propuesto en el Formato 1LF-FR-0207 "ORDEN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" del Apéndice No. 2<br>4. Revisar y dar viabilidad al recibido de la necesidad particular de acuerdo al Formato 1LF-FR-0208 "RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" del Apéndice No. 2 y consolidado en el Acta Parcial y memorias de cálculo de obra.<br>5. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las respuestas, recomendaciones y/o cursos de solución a que haya lugar en materia técnica.<br>6. En caso de incluir en el Formato 1LF-FR-0208 "RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" actividades de mantenimiento integral de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el supervisor técnico deberá revisar la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE establecido por el Ministerio de Minas y Energía, la cual, es aportada por el contratista como soporte del trámite para pago.<br>7. En caso de incluir en el Formato 1LF-FR-0208 "RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" actividades de reparaciones menores de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el supervisor técnico deberá revisar la certificación donde se indique el cumplimiento de los materiales y aparatos eléctricos utilizados acorde a lo establecido en la normatividad vigente.<br>8. Realizar seguimiento y control a los frentes de obra previsto en la programación del mantenimiento aprobada y las actividades extraordinarias.<br>9. Realizar el cronograma de visitas técnicas y efectuarlas para supervisar las actividades de mantenimiento programadas en los comités de seguimiento al contrato de obra.<br>10. Recibir a satisfacción las actividades de mantenimiento previstas y extraordinarias en el periodo establecido dentro de la programación de mantenimiento aprobada y línea de ejecución del contrato, en el formato: 1LF-FR-0128 "CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA". |

| | |
|---|---|
| | 11. Revisar y dar trámite a las solicitudes de las actividades extraordinarias de mantenimiento que se presente en la ejecución del contrato, conforme lo establecido en la forma de ejecución y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.<br>12. Presentar informe de seguimiento contractual de los puntos técnicos en el formato 2BS-FR-0025 "INFORME INTERVENTORIA A CONTRATO DE OBRA" o el que lo modifique o sustituya, de cada facturación realizada conforme las cantidades y actividades ejecutadas y descritas en el formato 1LF-FR-0208 "RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES", dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la fecha de la factura del corte objeto de supervisión. Así mismo, deberá cargar con su usuario dicho informe en la plataforma SECOP II, según sea el caso.<br>13. Informar por escrito y oportunamente las observaciones, novedades, moras y/o presuntos incumplimientos presentadas en el contrato ante el ordenador del gasto, para los trámites jurídicos y/o administrativos que corresponda.<br>14. Deberá realizar las verificaciones y/o consultas de los registros públicos en las páginas web de los consejos profesionales que corresponda, del personal profesional y/o obra vinculada al contrato del componente técnico, que ostenten títulos académicos controlados por tales entes, con el fin de determinar la legalidad y/o vigencia en el ejercicio profesional.<br>15. Recepcionar los documentos necesarios en el componente técnico para tramitar los diferentes pagos dentro del contrato, debiendo ser el encargado de revisar y dar trámite por parte de la supervisión del contrato ante el Grupo de Contratos de la unidad ejecutora.<br>16. Articular las actividades de supervisión técnica, económica, y jurídica, y canaliza los antecedentes administrativos de la ejecución del contrato, y posterior al trámite administrativo los entregará al Grupo de Contratos para que se realice la gestión documental que haya a lugar dentro del proceso contractual.<br>17. Las demás que le sean de su competencia, de acuerdo con la Resolución No. 00090 del 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".*<br><br>**Funciones del Supervisor Económico:**<br><br>Además de las obligaciones y funciones que están atribuidas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, en particular lo dispuesto por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1882 de 2018, para el debido desarrollo de este modelo, se establece como requisito indispensable que este supervisor cuente con el perfil establecido y la titulación e idoneidad requerida, para que ejerza las funciones de supervisión guiado por sus criterios profesionales, conceptos especializados y conocimientos específicos que propendan por un desarrollo enmarcado en el procedimiento y en la |

| | |
|---|---|
| | normatividad vigente, máxime cuando en este tipo de contratos no se tiene la contratación de una interventoría.<br><br>Perfil requerido componente Económico: Contador Público o Economista o Administrador de Empresas o Financiero o carreras afines, debidamente titulado y matriculado según corresponda. Deberá:<br><br>1. Realizar seguimiento al pago de los impuestos de acuerdo a lo establecido en la Ley, decretos y actos administrativos a nivel nacional, departamental y municipal; lo que le permitirá aprobar estos requisitos para pago.<br>2. Realizar seguimiento al pago obligaciones de seguridad social y para fiscales de acuerdo a lo establecido en la ley y decretos reglamentarios; lo que le permitirá aprobar este requisito para pago.<br>3. Realizar seguimiento al pago de nómina de trabajadores de acuerdo a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios; lo que le permitirá aprobar este requisito para el pago.<br>4. Realizar seguimiento al pago al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.<br>5. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las respuestas, recomendaciones y/o cursos de solución a que haya lugar en materia financiera y/o económica.<br>6. Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.<br>7. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las apropiaciones presupuestales que se requieran.<br>8. Realizar las coordinaciones que corresponda para verificar la información revisada con personal en sitio, en los requisitos de carácter económico.<br>9. Realizar el cronograma de visitas de campo y efectuarlas para verificar los requisitos de carácter económico.<br>10. Realizar en el comité de seguimiento al contrato de obra el análisis económico y financiero para la solicitud del PAC requerido para el siguiente periodo, en coordinación con el representante legal del contratista, equipo profesional contratista y demás supervisores, obrando como constancia de la solicitud de PAC lo contenido en el acta del comité de seguimiento al contrato de obra respectivo.<br>11. Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal y al pago de las diferentes facturas en el marco del presente proceso<br>12. Presentar informe de seguimiento contractual de los puntos económicos y financieros en el formato 2BS-FR-0025 "INFORME |

| | |
|---|---|
| | INTERVENTORÍA A CONTRATO DE OBRA" o el que lo modifique o sustituya, de cada facturación realizada conforme las actividades ejecutadas en el componente de su competencia, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la fecha de la factura del corte objeto de supervisión. Así mismo, deberá cargar con su usuario dicho informe en la plataforma SECOP II, según sea el caso.<br>13. Verificar el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista en el componente económico y dar trámite al formato: 1LF-FR-0128 "CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA".<br>14. Informar por escrito y oportunamente las observaciones, novedades, moras y/o presuntos incumplimientos presentados en el contrato ante el ordenador del gasto, para los trámites jurídicos y/o administrativos que corresponda.<br>15. Deberá realizar las verificaciones y/o consultas de los registros públicos en las páginas web de los consejos profesionales que corresponda, del personal profesional vinculado al contrato en el componente económico, que ostenten títulos académicos controlados por tales entes, con el fin de determinar la legalidad y/o vigencia en el ejercicio profesional.<br>16. Recepcionar los documentos necesarios en el componente económico para tramitar los diferentes pagos dentro del contrato, debiendo ser el encargado de revisar y dar trámite por parte de la supervisión del contrato ante el Grupo de Contratos de la unidad ejecutora.<br>17. Articular las actividades de supervisión técnica, económica, y jurídica, y canaliza los antecedentes administrativos de la ejecución del contrato, y posterior al trámite administrativo los entregará al Grupo de Contratos para que se realice la gestión documental que haya a lugar dentro del proceso contractual.<br>18. Las demás que le sean de su competencia, de acuerdo con la Resolución No. 00090 del 2018. *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".*<br><br>**Funciones del Supervisor Jurídico:**<br><br>Además de las obligaciones y funciones que están atribuidas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, en particular lo dispuesto por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1882 de 2018, para el debido desarrollo de este modelo, se establece como requisito indispensable que este supervisor cuente con el perfil establecido y la titulación e idoneidad requerida, para que ejerza las funciones de supervisión guiado por sus criterios profesionales, conceptos especializados y conocimientos específicos que propendan por un desarrollo enmarcado en el procedimiento y en la normatividad vigente, máxime cuando en este tipo de contratos no se tiene la contratación de una interventoría. |

| | |
|---|---|
| | Perfil requerido componente Jurídico: Abogado titulado con tarjeta profesional.<br><br>1. Realizar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y normatividad ambiental, de acuerdo a lo establecido en la ley y decretos reglamentarios, lo que le permitirá aprobar este requisito para pago. Dicha actividad deberá ser realizada con los apoyos a la supervisión en el componente ambiental y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.<br>2. Realizar seguimiento a la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas y terceros (Formato 1DT-FR-0016), del personal que ingresa a los diferentes frentes de trabajo, como requisito para pago.<br>3. Verificar que durante el tiempo de ejecución del contrato los mecanismos de cobertura se encuentren vigentes y con los amparos dispuestos por la entidad estatal. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado o fueron alteradas en los plazos establecidos en el proceso contractual, exigirá su constitución y/o ajuste según corresponda, ante el incumplimiento de la obligación antes descrita se informará al señor Ordenador del Gasto para el inicio del procedimiento administrativo necesario.<br>4. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato.<br>5. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las respuestas, recomendaciones y/o cursos de solución a que haya lugar en materia jurídica.<br>6. En coordinación con el apoyo a la supervisión en el componente del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, se deberá verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas.<br>7. Realizar las coordinaciones que corresponda para verificar la información revisada con personal en sitio, en los requisitos de carácter jurídico.<br>8. Realizar el cronograma de visitas de campo y efectuarlas para verificar los requisitos de carácter jurídico. Dichas visitas deben efectuarse con los apoyos a la supervisión que considere necesarios, para que éstos en el marco de su idoneidad, conocimiento y experiencia puedan brindar soporte especializado frente a la revisión del grado de cumplimiento normativo en el aspecto ambiental y/o SGSST que se presenten en la ejecución del contrato.<br>9. Presentar informe de seguimiento contractual de los aspectos jurídicos en el formato 2BS-FR-0025 "INFORME INTERVENTORÍA A CONTRATO DE OBRA" o el que lo modifique o sustituya, de cada facturación realizada conforme las actividades ejecutadas en el componente de su competencia, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la fecha de la factura del corte objeto de supervisión. Así mismo, deberá cargar con su usuario dicho informe en la plataforma SECOP II, según sea el caso. Podrá anexar a dicho informe, el soporte |

| | |
|---|---|
| | especializado frente al cumplimiento normativo en el aspecto ambiental y/o SGSST, emitido por el apoyo a la supervisión que corresponda.<br>10. Verificar el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista en el componente jurídico y dar trámite al formato: 1LF-FR-0128 "CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA".<br>11. Deberá realizar las verificaciones y/o consultas de los registros públicos en las páginas web de los consejos profesionales que corresponda, del personal profesional y/o obra vinculada al contrato en el componente jurídico y/o aspectos asociados, que ostenten títulos académicos controlados por tales entes, con el fin de determinar la legalidad y/o vigencia en el ejercicio profesional. Dicha actividad deberá ser realizada con los apoyos a la supervisión en el componente ambiental y/o del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.<br>12. Recepcionar los documentos necesarios en el componente jurídico para tramitar los diferentes pagos dentro del contrato, debiendo ser el encargado, en conjunto con los apoyos a la supervisión en el componente ambiental y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de revisar y dar trámite por parte de la supervisión del contrato ante el Grupo de Contratos de la unidad ejecutora.<br>13. Articular las actividades de supervisión técnica, económica, y jurídica, y canaliza los antecedentes administrativos de la ejecución del contrato, y posterior al trámite administrativo los entregará al Grupo de Contratos para que se realice la gestión documental que haya a lugar dentro del proceso contractual.<br>14. Las demás que le sean de su competencia, de acuerdo con la Resolución No. 00090 del 2018. *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".*<br><br>**Nota:** La verificación del informe HSEQ, se hará en coordinación con los funcionarios delegados dentro del proceso contractual como apoyo a la supervisión en el sistema de salud y seguridad en el trabajo y en el sistema de gestión ambiental.<br><br>**Funciones del Apoyo Administrativo a la Supervisión:**<br><br>Se designará y nombrará a un funcionario del Grupo de Bienes Raíces o infraestructura o logístico (según corresponda) de las unidades que sean beneficiarias del mantenimiento de instalaciones como apoyo administrativo a la supervisión del contrato. Este funcionario deberá realizar acompañamiento a la supervisión, con el fin de garantizar que las obras se ejecuten en la cantidad y la calidad requerida, y de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato. Así mismo, se han establecido las siguientes funciones de cumplimiento para este apoyo: |

| | |
|---|---|
| | 1. Revisar, consolidar los formatos 1LF-FR-0129 "IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LA NECESIDAD" y asignar códigos consecutivos para la identificación plena de las necesidades presentadas por las unidades objeto del contrato para su presentación ante el supervisor técnico y dar viabilidad en el comité de seguimiento al contrato de obra para su aprobación y autorización de ejecución por parte del ordenador del gasto.<br>2. Revisar y dar fe de lo realizado respecto de las necesidades reparadas y/o solucionadas de acuerdo al formato 1LF-FR-0208 "RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" **del Apéndice No. 2**.<br>3. Liderar y organizar los comités de seguimiento al contrato de obra y las reuniones a que haya lugar para el logro del objeto del contrato.<br>4. Realizar funciones de secretario en los comités de seguimiento al contrato de obra y las reuniones que se programen dentro de la ejecución del proceso contractual.<br>5. Realizar registro fotográfico de los frentes de trabajo de acuerdo al periodo de mantenimiento ejecutado y actividades extraordinarias como apoyo a la supervisión.<br>6. Coordinar la movilidad, logística necesaria y la asistencia del personal comprometido en las visitas de supervisión, revisión, acompañamiento y/o auditoria realizadas en el marco de este proceso contractual.<br>7. Articular la ejecución del objeto del contrato con las tareas, indicadores y cumplimientos instituciones (indicadores del proceso, cumplimiento plan de mejoramiento, plan de acción, mapa de riesgos, informe de sistema de gestión. etc.).<br>8. Revisar, articular e informar permanentemente los aspectos de relevancia del contrato de mantenimiento a la supervisión; sin tomar en ningún caso decisiones por cuenta propia o con el contratista sin la aprobación expresa de la supervisión correspondiente.<br>9. Informar oportunamente las novedades o inconsistencias en el desarrollo de las actividades de mantenimiento al supervisor correspondiente y al Grupo de Contratos de la unidad ejecutora.<br>10. Consolidar y verificar el informe de seguimiento contractual en el formato 2BS-FR-0025 "INFORME INTERVENTORÍA A CONTRATO DE OBRA" o el que lo modifique o sustituya, de cada periodo de mantenimiento ejecutado, y lo presenta ante el Grupo de Contratos del Departamento de Policía Amazonas.<br>11. Coadyuvar para la articulación de las actividades de supervisión técnica, económica, y jurídica, con el grupo de contratos, y canaliza los antecedentes administrativos de la ejecución del contrato, y posterior al trámite administrativo los entregará al Grupo de Contratos para que se realice la gestión documental que haya a lugar dentro del proceso contractual.<br>12. Recepcionar los requerimientos de competencia de la unidad beneficiaria del mantenimiento y dar trámite y/o solución dentro del |

| | |
|---|---|
| | contrato.<br>13. Previo a las intervenciones, debe realizar la respectiva acta de entrega del espacio a intervenir al representante legal del contratista y/o residente de obra, con instrucciones precisas de coordinación, para el manejo de las zonas de intervención, así mismo, la disposición de un espacio cerrado para almacenaje, con el fin de asumir responsabilidad y compromiso en el cuidado de las instalaciones por parte del contratista. Paralelamente, se deberá realizar comunicación oficial al comandante y/o encargado de la unidad policial beneficiaria del mantenimiento para notificar la necesidad de disposición de espacios de intervención libres y de un espacio cerrado de almacenaje con el fin de evitar daños o situaciones de afectación a elementos y/o personas que laboren en dicha unidad policial.<br>14. Al finalizar el mantenimiento en la unidad policial debe realizar la respectiva acta de entrega del bien o servicio suministrado al dueño de la necesidad, incluyendo recomendaciones de uso y cuidado, con el fin de los funcionarios policiales asuman responsabilidad y compromisos en el cuidado de las instalaciones intervenidas. Este será el soporte documental para el inicio de procesos de responsabilidad administrativa por daño, en caso de determinarse un daño por mal uso.<br>15. Así mismo, deberá establecer una coordinación clara con el representante legal del contratista y/o residente de obra que corresponda para la recepción mediante documento de los elementos desmontados en el desarrollo del mantenimiento y que la unidad policial requiera para reutilización en otras instalaciones policiales con condiciones diferentes a las de propiedad.<br>16. Las observaciones evidenciadas con ocasión de las actividades de apoyo a la supervisión, deberán presentarse oportunamente al supervisor que corresponda mediante informe, indicando las observaciones y/o anomalías encontradas en las revisiones documentales y/o físicas realizadas, anexando fotografías y soportes.<br>17. Coordinar el apoyo a la supervisión jurídica por parte del funcionario encargado del proceso de SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y el responsable del SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL<br>18. Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes de los supervisores del contrato en los aspectos de su competencia, quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución 00090 del 15/01/2018.<br>19. En caso que este funcionario cuente con titulación e idoneidad en el componente técnico, conforme lo establecido en el procedimiento 1LF-PR-0033 "REALIZAR MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN LA POLICÍA NACIONAL" versión 5 del 21/12/2024, podrá apoyar a la supervisión técnica en actividades solicitadas para el componente técnico. |

| | |
|---|---|
| | **Funciones del apoyo a la Supervisión en el Componente Ambiental:**<br><br>Se designará y nombrará a un funcionario responsable del sistema de gestión ambiental de las unidades ejecutoras y/o que sean beneficiarias del mantenimiento de instalaciones como apoyo a la supervisión jurídica en el componente ambiental del contrato y quien se denominará apoyo ambiental a la supervisión. Este funcionario deberá realizar acompañamiento a la supervisión, con el fin de garantizar que las obras se ejecuten cumplimiento la normatividad ambiental, y de acuerdo a las condiciones en la materia establecidas en el contrato. Así mismo, se han establecido las siguientes funciones de cumplimiento para este apoyo:<br><br>1. Apoyar con la asistencia y participación en comités de seguimiento al contrato de obra y/o reuniones convocadas en el marco del desarrollo de este mantenimiento.<br>2. Acompañar a la supervisión jurídica en la realización de visitas periódicas al sitio de ejecución del mantenimiento y/o entidades que corresponda, con el fin de ejecutar las actividades de apoyo de su componente, conforme a la normatividad institucional y legal vigente.<br>3. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento de la obra a la normatividad ambiental vigente para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva.<br>4. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento sobre la disposición final de residuos peligrosos, de acuerdo a lo establecido por la autoridad ambiental competente, en concordancia con el título 6 residuos peligrosos Decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales: aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros, conforme el artículo 11 y 19 de la Resolución 02309 de 1986 "por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales" )<br>5. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento de los dispositivos eléctricos que se adquieran, los cuales deben cumplir como mínimo con los valores de eficiencia energética definidos en el Energy Star 6.0 y eficiencia energética en los sistemas de iluminación y cumplir con la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".<br>6. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento a la Resolución No. 1257 de 2021, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente o norma |

| | |
|---|---|
| | que la modifique, aclare o adicione y demás normas que regulen la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones.<br>7. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento del requisito: las fuentes de materiales a utilizar deben estar legalizadas ante la autoridad competente y verificar que se dé cumplimiento a las normas vigentes sobre contaminación atmosférica de planta fijas.<br>8. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento al plan de manejo ambiental PMA existente del contrato por parte del contratista de obra, conforme el Decreto 2041 de 15/10/2014 "Por el cual se reglamenta el Título VIII, de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales", exigiendo el diligenciamiento de los formatos allí descritos, con el aval de la supervisión y exigir el cumplimiento de todas las normas vigentes que regulen la materia ambiental en Colombia de acuerdo a la autoridad de la región.<br>9. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento de eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículo 2, 3, 4 y 5.<br>10. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento a la Ley 2232 de 2022 "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un sólo uso y se dictan otras disposiciones", prohibiendo la introducción en el mercado, comercialización y distribución, en el territorio nacional de los productos listados en el artículo 5, en los plazos del artículo 6, que estén fabricados, total o parcialmente, con plásticos de un sólo uso, incluidos los producidos con plástico oxodegradable.<br>11. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento a la Ley 29 de 1992, "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras del ozono" que no utilice sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos, elementos y/o equipos adquiridos o utilizados en la prestación de sus servicios.<br>12. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento a la Resolución 909 del 05/06/2008 "Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones" para toda actividad que realice descargas de contaminantes a la atmósfera debe cumplirse con los estándares de emisión que le son aplicables.<br>13. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento al vertimiento de sustancias peligrosas. Toda vez, que se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa" según lo establecido en el Decreto 1076 |

| | |
|---|---|
| | de 2015 (Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) o la norma que la modifique o sustituya.<br>14. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública".<br>15. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento en el componente ambiental del informe de HSEQ presentado por el contratista y dar su viabilidad y/o aprobación para el trámite de pagos, a través de informe debidamente soportado y firmado.<br>16. Las observaciones evidenciadas con ocasión de las actividades de apoyo a la supervisión, deberán presentarse oportunamente al supervisor que corresponda mediante informe, indicando las observaciones y/o anomalías encontradas en las revisiones documentales y/o físicas realizadas, anexando fotografías y soportes.<br>17. Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes de los supervisores del contrato en los aspectos de su competencia, quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución 00090 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".*<br><br>**Funciones del apoyo a la Supervisión en el componente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:**<br><br>Se designará y nombrará a un funcionario responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de las unidades ejecutoras y/o que sean beneficiarias del mantenimiento de instalaciones como apoyo a la supervisión del contrato y quien se denominará apoyo de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este funcionario deberá realizar acompañamiento a la supervisión, con el fin de garantizar que las obras se ejecuten cumplimiento la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo, y de acuerdo a las condiciones en la materia establecidas en el contrato. Así mismo, se han establecido las siguientes funciones de cumplimiento para este apoyo:<br><br>1. Apoyar con la asistencia y participación en los comités de seguimiento al contrato de obra, Seguridad y Salud en el Trabajo (COSST) y/o reuniones convocadas en el marco del desarrollo de este mantenimiento.<br>2. Acompañar a la supervisión jurídica en la realización de visitas periódicas al sitio de ejecución del mantenimiento y/o entidades que corresponda, con el fin de ejecutar las actividades de apoyo de su componente, conforme a la normatividad institucional y legal vigente.<br>3. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento por parte del contratista con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, modifiquen o |

| | |
|---|---|
| | sustituyan.<br>4. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento del requisito: los trabajos de obra y dotación deben ejecutarse minimizando los riesgos para la salud, la seguridad, en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales.<br>5. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento de la normatividad proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, en materia preventiva, mitigación y/o control de enfermedades, en la jurisdicción objeto del proceso contractual.<br>6. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento de las actuaciones realizadas por el contratista e interventoría sobre las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.<br>7. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento a las obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, específicamente la afiliación y el pago a la administradora de riesgos laborales, conforme la normatividad vigente.<br>8. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento sobre la utilización del equipo de protección personal de los funcionarios en obra (casco, overol, botas punta de acero, mono gafas, protección auditiva, etc.), conforme los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo.<br>9. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento sobre el permiso o licencia para trabajar en alturas de los trabajadores certificados para tal fin, y sobre la utilización de andamios y arneses adecuados y certificados.<br>10. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento en el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo del informe de HSEQ presentado por el contratista y dar su viabilidad y/o aprobación para el trámite de pagos, a través de informe debidamente soportado y firmado.<br>11. Las observaciones evidenciadas con ocasión de las actividades de apoyo a la supervisión, deberán presentarse oportunamente al supervisor que corresponda mediante informe, indicando las observaciones y/o anomalías encontradas en las revisiones documentales y/o físicas realizadas, anexando fotografías y soportes.<br>12. Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes de los supervisores del contrato en los aspectos de su competencia, quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución 00090. *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".*<br><br>**Nota:** El grupo de contratos del Departamento de Policía Amazonas, deberá realizar la notificación formal del personal de supervisores y apoyos del proceso contractual en las cuales se darán a conocer las funciones designadas.<br><br>**JUSTIFICACIÓN DE NO CONTRATAR INTERVENTORÍA:** |

| | |
|---|---|
| | En el parágrafo 1 del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 señala: *"En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría."*<br><br>En este sentido, se especifica normativamente en el Decreto 1077 de 2015, que las reparaciones locativas son entre otras, el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.<br><br>Por lo expuesto anteriormente, la Entidad indica que los contratos de mantenimiento a inmuebles no requieren de interventoría, toda vez que, se trata de obras menores o reparaciones locativas que no representan una intervención a fondo pues en ningún momento se realizarán actividades tales como obra nueva, ampliaciones, adecuaciones, modificaciones , restauraciones, reforzamientos estructurales, demoliciones, reconstrucciones o cerramientos, obras que requerirían de una inspección minuciosa y especializada, por lo tanto, en estos casos de mantenimiento de edificaciones policiales será suficiente con la supervisión de profesionales de la entidad debidamente titulados y matriculados de acuerdo a los perfiles requeridos para desempeñarse idóneamente en cada componente (técnico, jurídico y económico), conforme a lo dispuesto en el procedimiento 1LF-PR-0033 "REALIZAR MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN LA POLICÍA NACIONAL". Dicha supervisión por componentes propende por una equivalencia al proceso de interventoría, con el fin de velar por la finalidad enunciada en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así como las demás facultades, responsabilidades, deberes y funciones contenidas en la Ley 1474 de 2011, la Resolución No. 03049 de 2014 y Resolución No. 00090 de 2018, mitigando de este modo la materialización de riesgos asociados a la ejecución del contrato.<br><br>En conclusión, no se contempla la interventoría para los contratos derivados por considerarse parte de un proceso de baja complejidad constructiva y valor presupuestal asignado por debajo del umbral de muy alta complejidad presupuestal (**menor a 2500 SMMLV**), por lo anterior, la supervisión bajo el modelo de componentes, se considera una metodología capaz de llevar el control adecuado a la ejecución del contrato, con el apoyo del comandante y/o director de la unidad policial a intervenir.<br><br>Nota transitoria: En caso de asignación presupuestal **superior a 2500 SMMLV**, se debe realizar la contratación de interventoría al contrato de obra, con el fin de evitar la materialización de riesgos por insuficiencias en la supervisión |

directa al contrato. No obstante, se aclara que, en caso de ejecutar un proceso de muy alta complejidad presupuestal por lotes para reducir las asignaciones individuales, no debe designarse el mismo personal para la supervisión técnica, para evitar insuficiencias en la supervisión por carga laboral.

**CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO**

El objeto del presente contrato es: ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".***

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 72102900 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES | Servicios de mantenimiento y reparaciones construcciones instalaciones | Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones | — |
| 72103300 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA | Servicios de mantenimiento y reparaciones construcciones instalaciones | Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura | — |
| 72101500 | SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN | Servicios de mantenimiento y reparaciones construcciones instalaciones | Servicios de apoyo a la construcción | — |

**CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR**

Para efectos legales, financieros y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de:

***SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ( 600.000.000,00) MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.***

Distribuidos de la siguiente manera:

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO | VALOR TOTAL ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A-02-02-02-005-004 | DEAMA | Mantenimiento de las instalaciones de las unidades adscritas al Comando del Departamento de Policía Amazonas | 10 | 1 | 600.000.000,00 | 600.000.000,00 |

En caso del surgimiento de un nuevo tributo, este será aplicado de acuerdo la normatividad legal vigente.

| | |
|---|---|
| **CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO** | La Policía Nacional – Departamento de Policía Amazonas cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:<br><br>Se realizarán pagos parciales según el avance de las actividades ejecutadas, previa suscripción de las respectivas actas parciales de mantenimiento, hasta llegar al 100% del presupuesto oficial. Se tramitará por lo menos un pago parcial mensual, para lo cual el contratista debe cumplir con los siguientes documentos:<br><br>a) Recibo a Satisfacción (RAS), de acuerdo al formato 1LF-FR-0128 "CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA" (Requisito Técnico – Económico - Jurídico)<br><br>b) Acta Parcial con cantidades ejecutadas, en medio magnético y físico, en el formato 1LF-FR-0208 "RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" (Requisito Técnico)<br><br>c) En caso de incluir en el acta parcial actividades de mantenimiento integral de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el contratista deberá aportar la declaración de cumplimiento de los Reglamentos Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP, establecidos por el Ministerio de Minas y Energía (Requisito Técnico).<br><br>d) En caso de incluir en el acta parcial actividades de reparaciones menores de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el contratista deberá aportar la certificación donde se indique el cumplimiento de los materiales y aparatos eléctricos utilizados acorde a lo establecido en la normatividad vigente, contribuyendo al ahorro energético. (Requisito Técnico).<br><br>e) Memorias de cálculo de obra, indicando claramente ítem, medidas, cantidades, lugar, fecha, corte y firma del personal profesional contratista y supervisor técnico. (Requisito Técnico)<br><br>f) Informe de actividades que contenga: descripción de los trabajos realizados (por frente de obra) avance en porcentaje y ejecución de la obra, registro fotográfico del antes, durante y después de ejecutar las actividades correspondientes al corte de facturación, por cada frente de trabajo y actividades extraordinarias. (Requisito Técnico)<br><br>g) Factura de venta. (Requisito Económico)<br><br>h) Certificación de pagos parafiscales y de seguridad social, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)<br><br>i) Planilla de nómina de trabajadores, en medio magnético y físico, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico) |

| | |
|---|---|
| | j) Certificación pagos del FIC, con certificación de metodología utilizada para el pago, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)<br><br>k) Informe HSEQ certificado por profesional calificado, en medio físico y magnético, con aprobación del supervisor jurídico y/o el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la respectiva unidad. Este informe debe contar con un numeral o anexo en el cual se deja la respectiva evidencia de las actividades adelantadas en relación con el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) (Requisito Jurídico)<br><br>l) Demás documentación requerida por la unidad ejecutora.<br><br>El pago se realizará una vez presentada la factura junto con los documentos antes relacionados por el Departamento de Policía Amazonas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).<br><br>Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Departamento de Policía Amazonas, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).<br><br>Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten, el término anterior sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.<br><br>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Nacional - Departamento de Policía Amazonas.<br><br>NOTA 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, |

| | |
|---|---|
| | en caso de que aplique.<br><br>NOTA 2: a partir de la entrada en vigencia la Ley 2381 del 2024 "Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", la entidad verificará el cumplimiento de lo establecido para los descuentos de aportes al Sistema de seguridad social integral y demás normas complementarias.<br><br>NOTA 3: para la ejecución de ítems no previstos se debe realizar solicitud formal por parte del contratista con la justificación técnica respectiva para revisión y viabilidad de la supervisión, como requisito previo para tramitar su autorización ante el ordenador del gasto, y finalmente realizar el modificatorio al contrato. Cabe aclarar que este proceso es previo a su ejecución, y por ende al cobro de los mismos.<br><br>NOTA 4: los trámites de factura que incluya inmuebles con asignación presupuestal específica y/o instrucciones del mando institucional en el marco del Plan Dignidad Fase 2 con valores definidos para mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberán ejecutarse en dichos inmuebles con los montos establecidos y no deben cambiarse, a excepción de aquellos que tengan el debido trámite de modificación presupuestal y/o autorización del mando institucional en el nivel central.<br><br>NOTA 5: el valor mensual a cancelar debe ser de acuerdo a los valores porcentuales indicados en la línea de tiempo y programación de ejecución establecida por el estructurador técnico y en concordancia con el tiempo de ejecución del contrato, para garantizar que el recurso alcance para todo el tiempo que ha sido programado, se debe tener en cuenta que las actividades especiales puede sobre pasar el costo mensual, el pago de las actividades especiales se deben tener proyectadas sin afectar el saldo de recursos para el faltante de la vigencia fiscal.<br><br>NOTA 6: el acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Amazonas del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.<br><br>El pago se realizará en la siguiente cuenta bancaria:<br><br>BENEFICIARIO: PROARQ INGENIERÍA S.A.S.<br>IDENTIFICACIÓN: NIT 902.011.700-7.<br>ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA<br>TIPO: CUENTA DE AHORROS<br>NUMERO: 108900763302 |

| | |
|---|---|
| **CLAUSULA CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** | El presente contrato está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nación No. 2226 del 28/02/2026, expedido por la Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Amazonas. |
| **CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN** | PLAZO DE EJECUCIÓN<br><br>El plazo de ejecución del contrato será de ciento treinta (130) días calendario, contados a partir de la suscripción de acta de Inicio, previa suscripción del documento contractual y los requisitos de perfeccionamiento (Aprobación de los mecanismos de cobertura, registro presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa).<br><br>Este plazo de ejecución del contrato es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, en la línea de ejecución presupuestal con la sumatoria total de todos los periodos, de acuerdo a los factores de incidencia de este proceso.<br><br>LÍNEA DE TIEMPO Y PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN<br><br>La presente línea de ejecución es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, sobre las variables: presupuesto total asignado, análisis de la administración, contexto geográfico, anualidad, entre otras.<br><br>Los siguientes valores corresponden a la meta mínima de ejecución acumulada presupuestal para cada periodo del presente proceso contractual, considerando que el plazo de ejecución son 130 días, según lo consignado en el paquete técnico del proceso: |

| | DIAGNOSTICO | PERIODO 1 | PERIODO 2 | PERIODO 3 | PERIODO 4 | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| % MIN EJECUCIÓN | 0.0% | 20.00% | 45.00% | 75.00% | 100.00% | 100.0% |
| DÍAS | 10 | 30 | 30 | 30 | 30 | 130 |

Cada periodo corresponde a un lapso de tiempo planeado de treinta (30) días, a excepción del periodo de diagnóstico, el cual, está establecido en diez (10) días calendario y se utilizará para visitar las unidades priorizadas y determinar las necesidades a intervenir.

Se programarán las actividades de acuerdo a las necesidades por reparar y/o solucionar relacionadas en el Formato 1LF-FR-0129 "IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LA NECESIDAD" del Apéndice No. 2, previamente revisadas por el supervisor técnico y aprobadas por el funcionario que genera la necesidad.

El no cumplimiento de las metas presupuestales debe ser considerado como un presunto incumplimiento parcial a las condiciones contractuales, y por lo cual, es responsabilidad del supervisor técnico advertir e informar

| | |
|---|---|
| | oportunamente a la ordenación del gasto, para la ejecución de los procedimientos administrativos sancionatorios. |
| CLAUSULA SEXTA - FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | Con el desarrollo de este tipo de mantenimientos se busca solucionar las necesidades recurrentes y ciertas novedades eventuales en las instalaciones policiales de la jurisdicción, sin embargo, por la naturaleza propia de las edificaciones vetustas y construidas con sistemas estructurales, no estructurales diferentes y en épocas diversas, hacen que el proceso de estimación de actividades y cantidades de mantenimiento, se soporte inicialmente en la estipulación de manera formal de las necesidades de mantenimiento por parte de la unidad policial, para luego continuar con un procedimiento de medición en sitio, sin ningún tipo de apique, muestreo o procedimiento invasivo, por parte de un profesional en el ámbito técnico, razón por la cual, se requiere una forma de ejecución con actividades de mantenimiento establecidas, pero cantidades indeterminadas, es decir tracto sucesivo, con el fin de cubrir las necesidades de infraestructura en el momento y en contexto, y evitar así formas de ejecución rígidas que impidan su atención.<br><br>Por otro lado, y en aras de mantener un alto grado de control se requiere una supervisión técnica detallada de las actividades de mantenimiento finalmente ejecutadas por el contratista y requeridas para satisfacer la necesidad expuesta por la unidad policial (actividades y cantidades finales), es decir, no se podrán pagar actividades parciales por necesidad: modelo necesidad totalmente terminada - necesidad tramitada para pago. Dichas actividades deberán coincidir con lo evidenciado en sitio de acuerdo con la inspección técnica realizada, y los formatos deberán estar firmados, en concordancia con lo establecido en el procedimiento y este proceso contractual.<br><br>El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de Tracto Sucesivo de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor(es) del contrato, para la prestación de servicios de mantenimiento de forma continuada y por precio unitario, que implica que el cumplimiento de las obligaciones se realiza en un periodo determinado o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, tomando en cuenta los valores unitarios ofertados para las actividades contempladas en el Formulario "PROPUESTA ECONÓMICA" del Apéndice No. 2 "APÉNDICE TÉCNICO".<br><br>Para la ejecución del contrato se requiere la disponibilidad permanente de personal calificado, materiales, logística y demás recursos técnicos durante el plazo de ejecución del contrato; el personal deberá prestar atención oportuna a los requerimientos de acuerdo a las necesidades evidenciadas y la concertación de un plan de mantenimiento previo por edificación, revisado y aprobado por el supervisor técnico del contrato; deberán realizarse, además de las actividades identificadas en el plan de mantenimiento, todas aquellas que sean necesarias y/o que surjan cotidianamente para preservar en buen estado de los inmuebles. |

Las entregas y costo de las actividades no podrán sobrepasar el presupuesto oficial asignado para la presente vigencia.

Para efectos del mantenimiento preventivo y correctivo y/o mejoras locativas objeto de la presente contratación, se adelantará el siguiente procedimiento, así:

1. INICIO DE LA EJECUCIÓN: a partir de la Matriz de Priorización Técnica de Bienes Inmuebles del Departamento de Policía Amazonas de la vigencia anterior establecida en el procedimiento 1LF-PR-0033 "REALIZAR MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN LA POLICÍA NACIONAL" versión 5 del 21/12/2024, se deberá realizar la reunión para la socialización de las instrucciones en el marco del inicio de la ejecución del contrato.

Esta reunión de instrucciones deberá ser programada, convocada y liderada por la unidad ejecutora, con los parámetros y plazos estipulados en el contrato.

Los integrantes mínimos para la reunión podrán ser:

- ✓ Comandante de la unidad con delegación del gasto
- ✓ Comandante o Director de unidades sin delegación del gasto que sean parte del objeto del contrato (En caso que aplique)
- ✓ Subcomandante de la unidad con delegación del gasto
- ✓ Jefe Administrativo de la unidad con delegación del gasto
- ✓ Jefe de Grupo Contratos de la unidad con delegación del gasto
- ✓ Jefe de Grupo Bienes Raíces o infraestructura o logístico (según corresponda) de la unidad con delegación del gasto
- ✓ Supervisores (jurídico, técnico y económico) y apoyos (Administrativo, Ambiental, SGSST).
- ✓ Funcionario delegado de Tesorería y/o responsable Central de Cuentas de la unidad con delegación del gasto
- ✓ Representante Legal del contratista.
- ✓ Invitados Especiales Internos (comandantes de las unidades beneficiadas), si se requiere, considerando que la asistencia es opcional.

En esta reunión se desarrollarán los siguientes temas:

a. Aspectos Contractuales:

Aspectos generales del contrato, cronograma de ejecución presupuestal del contrato, recomendaciones sobre requisitos para asignación de turno de pago, y presentación de contratista, supervisores y apoyos; y sus obligaciones y funciones según corresponda, aspectos generales para los comités de seguimiento al contrato de obra.

b. Aspectos Técnicos:

| | |
|---|---|
| | Unidades de mayor priorización, cronograma de visitas técnicas, forma de ejecución, línea de tiempo y programación de ejecución, especificaciones técnicas generales, procedimiento para ejecución y pago de oferta técnica adicional, restricciones, recomendaciones sobre documentos de índole técnico como actas parciales y balances de obra.<br><br>c. Aspectos Económicos:<br><br>Recomendaciones sobre documentos afiliación y desafiliación de personal en obra, pago de nómina y pago de impuestos, en el marco del proceso contractual.<br><br>d. Aspectos Jurídicos:<br><br>Recomendaciones sobre documentos para el cumplimiento de la normativa vigente en materia contractual, ambiental y salud y seguridad en el trabajo. Dicha actividad deberá ser realizada con los apoyos a la supervisión en el componente ambiental y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.<br><br>e. Conclusiones, Recomendaciones y Compromisos:<br><br>En este punto se determinará en cabeza del ordenador del gasto las aprobaciones y autorizaciones en materia técnica, económica y jurídica para el inicio de ejecución del contrato. Así mismo, se dejará constancia de las recomendaciones realizadas por los asistentes y se determinarán los compromisos para la ejecución del contrato especificando actividades a realizar, responsable y plazos.<br><br>Nota: aprobado y autorizado el cronograma de visitas técnicas el contratista podrá iniciar labores para determinación de actividades de mantenimiento y presupuesto específico de acuerdo a parámetros y plazos establecidos en el contrato.<br><br>2. VISITAS TÉCNICAS PARA DIAGNÓSTICO INICIAL: el contratista en coordinación con el apoyo administrativo de la Unidad y el Supervisor Técnico deberá realizar las visitas técnicas a las unidades adscritas a la unidad de acuerdo al cronograma aprobado en la reunión de instrucciones de Inicio del contrato. Dichas visitas no generarán costos adicionales al contrato. El Contratista tendrá hasta diez (10) días calendario a partir de la fecha de realización y aprobación del acta de inicio, para visitar las unidades con mayor priorización y presentar en el comité de seguimiento al contrato de obra No. 1 los documentos asociados a las actividades en los formatos 1LF-FR-0129 "IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LA NECESIDAD" y 1LF-FR-0207 "ORDEN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" del Apéndice No. 2. |

| | |
|---|---|
| | 3. PRIMER COMITÉ DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA: diez (10) días calendario después de establecida y aprobada el acta de inicio, el comité de seguimiento al contrato de obra No. 1 deberá ser realizado. Este comité deberá ser programado, convocado y liderado por la unidad ejecutora, a través del apoyo administrativo adscrito al Grupo de Bienes Raíces de la unidad ejecutora con los parámetros y plazos estipulados en este proceso contractual. Los integrantes del comité son:<br><br>✓ Comandante de la unidad con delegación del gasto<br>✓ Comandante o Director de unidades sin delegación del gasto que sean parte del objeto del contrato (En caso que aplique).<br>✓ Subcomandante de la unidad con delegación del gasto<br>✓ Jefe Administrativo de la unidad con delegación del gasto<br>✓ Jefe de Grupo Contratos de la unidad con delegación del gasto<br>✓ Jefe de Grupo Bienes Raíces de la unidad con delegación del gasto<br>✓ Tesorero y/o responsable central de cuentas de la unidad con delegación del gasto<br>✓ Supervisores (jurídico, técnico y económico) y apoyos (Administrativo, Ambiental, SGSST).<br>✓ Representante Legal del Contratista<br>✓ Residente de Obra del Contrato de Mantenimiento<br>✓ Residente HSEQ del Contrato de Mantenimiento<br>✓ Comandantes y/o Subcomandantes unidades objeto de intervención<br>✓ Invitados Especiales Internos (comandantes de las unidades beneficiadas), si se requiere, considerando que la asistencia es opcional.<br><br>El comité de seguimiento al contrato de obra No. 1 se establecerá de acuerdo a los parámetros establecidos para este proceso contractual, con el fin de desarrollar los siguientes temas:<br><br>a. Aspectos Técnicos:<br><br>Programación de mantenimiento ajustada con la línea de ejecución contractual, órdenes de trabajo con actividades de mantenimiento especificas por necesidades y por frente de trabajo, determinando Items, cantidades, valores y cronograma de obra de acuerdo a lo establecido en el contrato (En concordancia con el cronograma de ejecución presupuestal), con revisión previa y concepto de viabilidad del supervisor técnico. Esta programación deberá contener las necesidades a intervenir por periodo de ejecución, especificando fechas de inicio y fin programadas, y los valores para cada una, tal que cumpla la meta para cada periodo, de no culminarse estos trabajos en el tiempo estipulado sin la debida justificación dará lugar a los respectivos procesos legales y/o reglamentarios que correspondan.<br><br>b. Aspectos Económicos: |

| | |
|---|---|
| | Revisión de los pagos realizados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje del personal a laborar en obra, metodología de pago de impuestos, ejecución presupuestal, cumplimiento frente a la normatividad de la facturación electrónica, observaciones.<br><br>c. Aspectos Jurídicos:<br><br>Plan de manejo ambiental, Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; Matriz de Identificación de peligros, evaluación, valoración y gestión de los riesgos; Listado de personal a laborar, idoneidad y certificación laboral; proceso de ingreso del personal a laborar; Revisión de elementos de protección personal y lista de herramientas o equipos a utilizar, cumplimiento normativo laboral, ambiental y SST. Dicha actividad deberá ser realizada con los apoyos a la supervisión en el componente ambiental y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.<br><br>d. Conclusiones, Recomendaciones y Compromisos:<br>En este punto se determinará en cabeza del ordenador del gasto las aprobaciones y autorizaciones en materia técnica, económica y jurídica para la ejecución del contrato. Así mismo, se dejará constancia de las recomendaciones realizadas por los asistentes y se determinarán los compromisos para la ejecución del contrato especificando actividades a realizar, responsable y plazos.<br><br>Nota 1: aprobado y autorizado el plan de mantenimiento (programación) en el comité de seguimiento al contrato de obra, el contratista podrá iniciar labores de mantenimiento de acuerdo a parámetros y plazos establecidos en el contrato, de lo contrario se constituiría en un incumplimiento que deberá ser informado por los supervisores para iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio que haya a lugar.<br><br>Nota 2: todas las actividades o ítems no contemplados (adicionales, extraordinarios, modificaciones) dentro del desarrollo del mantenimiento, y que se requieran durante la ejecución para llevar a cabo las intervenciones de mantenimiento especificadas para las necesidades aprobadas, deberán ser presentados por el contratista con revisión previa del supervisor técnico ante el ordenador del gasto para su autorización y posterior inclusión o ejecución según corresponda dentro del plazo establecido dentro del periodo de ejecución que se requiera.<br><br>Nota 3: en el caso de actividades de mantenimiento solicitados por fuera de la programación aprobada y con la connotación de extraordinarios, el contratista contará hasta con tres (3) días hábiles a partir de la solicitud por medio físico o electrónico para realizar el presupuesto específico y presentar el documento en el formato establecido, anexando la programación de obra correspondiente |

| | |
|---|---|
| | ante la supervisión y contará según la complejidad de las actividades de mantenimiento con el tiempo establecido en la programación de obra sin superar los diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la autorización del ordenador del gasto para la ejecución y culminación de las actividades relacionadas. Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará mediante la modalidad de tracto sucesivo y que existen necesidades que se pueden establecer como eventualidades que requieren un mantenimiento correctivo urgente, el contratista deberá realizar el presupuesto y presentar el documento en el formato correspondiente dentro de los parámetros y plazos establecidos en el contrato, sin perjuicio de atender de manera inmediata y oportuna una situación de urgencia que coloque en riesgo la vida o integridad de una persona o la estabilidad de la infraestructura física del inmueble objeto del contrato. Ante la presencia de esta urgencia (actividad extraordinaria) el contratista desplegará las acciones de contingencia que se requieran para su atención sin afectar la correcta ejecución establecida en el plan mensual de mantenimiento. La ejecución de estas actividades se ingresará en el corte de obra correspondiente a la fecha de su culminación.<br><br>4. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES: los señores comandantes y/o Jefes de las unidades o funcionarios delegados y/o supervisor técnico que se encuentren adscritos a las unidades objeto del contrato deberán establecer la necesidad o necesidades a incluir en el plan de mantenimiento, indicando claramente el lugar específico y descripción de la problemática a intervenir, así como quien generó dicha necesidad en el inmueble. Dicha información deberá presentarse ante el comité de seguimiento al contrato de obra en el Formato 1LF-FR-0129 "IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LA NECESIDAD" del Apéndice No. 2 revisada y aprobada con la firma del Comandante y/o Jefe de la unidad o dependencia generadora de la necesidad.<br><br>El apoyo administrativo de la unidad, por cada corte de obra dentro del contrato, deberá consolidar las solicitudes de necesidades por reparar y/o solucionar realizadas en el Formato 1LF-FR-0129 "IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LA NECESIDAD" del Apéndice No. 2. Dichas solicitudes deberán reposar en la carpeta del proceso contractual. Así mismo, se deberá asignar un número de consecutivo dentro del proceso, y enviar una copia por medio físico o electrónico al Supervisor Técnico de las solicitudes debidamente diligenciadas con veinte (20) días calendario antes del siguiente comité de seguimiento al contrato de obra. Finalmente, el Supervisor Técnico contará con cinco (5) días calendario a partir de su recepción para revisar estas solicitudes y dar trámite por medio físico o electrónico ante el contratista las mismas para realizar la respectiva evaluación de intervención y costo de acuerdo a parámetros y plazos establecidos para la presente contratación. Las solicitudes que no cumplan con los parámetros establecidos en el contrato y/o en la normatividad vigente, no serán tenidas en cuenta.<br><br>5. PRESENTACIÓN PRESUPUESTO PARTICULAR Y ORDEN DE |

| | |
|---|---|
| | TRABAJO: el contratista deberá presentar ante la supervisión técnica una respuesta donde se establezca el tipo de mantenimiento a realizar, con un presupuesto que incluya los ítems requeridos para el mantenimiento particular y las correspondientes cantidades, precios unitarios según accesibilidad y valor total, según lo establecido en el contrato, con la programación de obra correspondiente. Dicha información deberá ser presentada en el Formato 1LF-FR-0207 "ORDEN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" del Apéndice No. 2, para la revisión de la supervisión y trámite ante el comité de seguimiento al contrato de obra siguiente para autorizar su ejecución. (Las visitas y presupuesto de mantenimiento no generarán costos adicionales).<br><br>6. RECEPCIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA NECESIDAD PARTICULAR: realizadas las actividades de mantenimiento particulares asociadas a la reparación y/o solución de la necesidad identificada del plan de mantenimiento actual o de la actividad extraordinaria, el contratista presentará para revisión y autorización del apoyo administrativo, supervisor técnico, Comandante o Director de la unidad sin delegación del gasto y/o el ordenador del gasto. Dicha información deberá ser presentada en el Formato 1LF-FR-0208 "RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" del Apéndice No. 2, con las actividades finales ejecutadas, incluyendo los adicionales, actividades extraordinarias y/o modificaciones del contrato requeridas para llevar a cabo dicha intervención. Esta información será el soporte para indicar finalmente lo ejecutado del plan de mantenimiento en el comité de seguimiento al contrato de obra siguiente.<br><br>7. COMITÉS DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA: terminado el periodo de ejecución de treinta (30) días calendario del plan de mantenimiento actual, se programará la reunión de comité de seguimiento al contrato de obra, convocada y liderada por el supervisor técnico de la unidad ejecutora del contrato, o en su defecto por el Grupo Bienes Raíces, con los integrantes miembros de este comité, de acuerdo a los parámetros establecidos para la ejecución del contrato, con el fin de tratar los temas relacionados a continuación:<br><br>a. Aspectos Generales:<br><br>Lectura de los compromisos del comité de seguimiento al contrato de obra inmediatamente anterior (descripción, responsable, nivel de cumplimiento, decisiones tomadas)<br><br>b. Aspectos Técnicos:<br><br>Plan de Mantenimiento periodo ejecutado (% avance de obra ejecutado vs programado de acuerdo a la línea de ejecución contractual; actividades ejecutadas; adicionales, actividades extraordinarias, modificaciones, |

| | |
|---|---|
| | observaciones y novedades informadas); Plan de Mantenimiento de los cortes siguientes con las actividades de mantenimiento especificas por frente de trabajo determinando Items, cantidades, valores y cronograma de acuerdo a lo establecido en el contrato (En concordancia con el cronograma de ejecución presupuestal), con revisión previa y concepto de viabilidad del supervisor técnico. Este plan deberá contener el número de actividades de mantenimiento pertinentes para ejecutarse durante los próximos treinta (30) días calendario, de no culminarse estos trabajos en el tiempo estipulado sin la debida justificación será considerado como un incumplimiento parcial.<br><br>c. Aspectos Económicos:<br><br>Revisión de los pagos realizados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje del personal que se encuentre laborando en la obra, pago de nómina, pago de impuestos, ejecución presupuestal, cumplimiento frente a la normatividad de la facturación electrónica, observaciones y novedades informadas.<br><br>d. Aspectos Jurídicos:<br><br>Cumplimiento de la normatividad vigente en materia laboral, contractual, ambiental y salud y seguridad en el trabajo; observaciones y novedades informadas. Dicha actividad deberá ser realizada con los apoyos a la supervisión en el componente ambiental y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.<br><br>e. Conclusiones, Recomendaciones y Compromisos:<br><br>En este punto se determinará en cabeza del ordenador del gasto las aprobaciones y autorizaciones en materia técnica, económica y jurídica para la ejecución del contrato. Así mismo, se dejará constancia de las recomendaciones realizadas por los asistentes y se determinarán los compromisos para la ejecución del contrato especificando actividades a realizar, responsable y plazos.<br><br>Nota 1: aprobado y autorizado el plan de mantenimiento del corte siguiente en el comité de seguimiento al contrato de obra mediante la firma del acta del comité y el Formato 1LF-FR-0207 "ORDEN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" del Apéndice No. 2, el contratista podrá iniciar labores de acuerdo a parámetros y plazos establecidos en el contrato, de lo contrario se constituiría en un incumplimiento parcial que deberá ser informado por los supervisores para el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio a que haya a lugar. Así mismo, el apoyo administrativo de la unidad, por cada corte de obra dentro del contrato, deberá asignar número de consecutivo, consolidar y harán reposar en la carpeta del proceso contractual las ordenes de trabajo realizadas en el Formato 1LF-FR- |

| | |
|---|---|
| | 0207 "ORDEN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" del Apéndice No. 2 del plan de mantenimiento o de las actividades de mantenimiento extraordinarias.<br><br>Nota 2: todas las actividades o ítems no contemplados (adicionales, extraordinarios, modificaciones) dentro del desarrollo del mantenimiento, y que se requieran durante la ejecución para llevar a cabo las intervenciones de mantenimiento especificadas para las necesidades aprobadas, deberán ser presentados por el contratista con revisión previa del supervisor técnico ante el ordenador del gasto para su autorización y posterior inclusión o ejecución según corresponda dentro del plazo establecido dentro del periodo de ejecución que se requiera.<br><br>Nota 3: en el caso de actividades de mantenimiento solicitados por fuera de la programación aprobada y con la connotación de extraordinarios, el contratista contará hasta con tres (3) días hábiles a partir de la solicitud por medio físico o electrónico para realizar el presupuesto específico y presentar el documento en el formato establecido, anexando la programación de obra correspondiente ante la supervisión y contará según la complejidad de las actividades de mantenimiento con el tiempo establecido en la programación de obra sin superar los diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la autorización del ordenador del gasto para la ejecución y culminación de las actividades relacionadas. Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará mediante la modalidad de tracto sucesivo y que existen necesidades que se pueden establecer como eventualidades que requieren un mantenimiento correctivo urgente, el contratista deberá realizar el presupuesto y presentar el documento en el formato correspondiente dentro de los parámetros y plazos establecidos para la presente contratación, sin perjuicio de atender de manera inmediata y oportuna una situación de urgencia manifiesta que coloque en riesgo la vida o integridad de una persona o la estabilidad de la infraestructura física del inmueble objeto del contrato. Ante la presencia de una urgencia (actividad extraordinaria) el contratista desplegará las acciones de contingencia que se requieran para su atención sin afectar la correcta ejecución establecida en el plan mensual de mantenimiento. La ejecución de estas actividades se ingresará en el corte de obra correspondiente a la fecha de su culminación.<br><br>Nota 4: dentro de los cinco (05) días hábiles después del comité de seguimiento al contrato de obra, el contratista deberá presentar para asignación de turno de pago ante el Grupo de Contratos de la unidad ejecutora los documentos y requisitos establecidos en la "FORMA DE PAGO". Así mismo, se hace referencia que el contratista puede en cualquier caso realizar la presentación de las actividades asociadas al plan de mantenimiento en una o más actas, siempre igualando o superando la meta de ejecución presupuestal para el periodo específico.<br><br>8. PLANES DE MANTENIMIENTO POR CICLOS: los numerales 4, 5, 6 y 7 serán cíclicos durante la ejecución del contrato y hasta la finalización de |

| | |
|---|---|
| | mismo.<br><br>9. CIERRE DE LA EJECUCIÓN: finalmente la ejecución del contrato termina con la ejecución del 100 % del presupuesto en actividades de mantenimiento contempladas contractualmente y las cuales son presentadas en el comité final de obra, en el cual se tratarán los siguientes temas:<br><br>a. Aspectos Generales:<br><br>Lectura de los compromisos del comité de seguimiento al contrato de obra inmediatamente anterior (descripción, responsable, nivel de cumplimiento).<br><br>b. Aspectos Técnicos:<br><br>Plan de Mantenimiento Global y Balance General (% avance de obra ejecutado vs programado; actividades ejecutadas globales; modificaciones y/o prorrogas, fotografías) y el informe de reevaluación proveedores.<br><br>c. Aspectos Económicos:<br><br>Certificación final de pago de parafiscales y seguridad social, nómina e impuestos y el informe de reevaluación proveedores.<br><br>d. Aspectos Jurídicos:<br><br>Informe Final de cumplimiento de la normatividad vigente en materia contractual, ambiental y seguridad y salud en el trabajo y el informe de reevaluación proveedores.<br><br>e. Conclusiones:<br><br>En este punto se determinará en cabeza del ordenador del gasto las conclusiones de la ejecución del contrato y se determinará si el contratista cumplió o no con el objeto del contrato. Los incumplimientos serán adelantados de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Policía Nacional.<br><br>Nota: dentro de los siete (07) días hábiles después del comité de seguimiento al contrato de obra final el contratista deberá presentar para asignación de turno de pago, previo cumplimiento de los requisitos, ante el Grupo de Contratos de la unidad ejecutora los documentos y requisitos establecidos en la "FORMA DE PAGO", aclarando que debe hacerse dentro de la vigencia. |
| **CLAUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | La ejecución del contrato se desarrollará en las siguientes instalaciones de acuerdo a la certificación anexa aportada por el Jefe del Grupo de Bienes Raíces del Departamento de Policía Amazonas, así: |

| UNIDAD | MUNICIPIO | ID | INMUEBLE | ESTADO DE LEGALIZACIÓN | DIRECCIÓN | MATRICULA INMOBILIARIA | ACCESIBILIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DEAMA | LETICIA | 2758 2 | COMANDO | PROPIEDAD | CRA 11 12-32 | 400-1226 | A6 |
| DEAMA | LETICIA | 3166 | CASINO OFICIALES | PROPIEDAD | CRA 11 11-53 | 400-1225 | A6 |
| DEAMA | LETICIA | 3117 | CAI AFASINTE | PROPIEDAD | CLL 22 1ª E-035 | 400-4499 | A6 |
| DEAMA | LETICIA | 3196 | CAI FRONTERA | PROPIEDAD | CLL 3 4-80 | 400-8665 | A6 |
| DEAMA | LETICIA | 6008 | CABALLERIZAS | PROPIEDAD | CLL 14 5-61 | 400-5188 | A6 |
| DEAMA | PUERTO NARIÑO | 6751 | SUBESTACION DE POLICIA ATACUARI | PROPIEDAD | COMUNIDAD INDIGENA DE SAN JUAN DE ATACUARI | N/A | A6 |
| DEAMA | LETICIA | 6005 | SUBESATCION DE POLICIA SAN JOSE KM6 | PROPIEDAD | KILOMETRO 6 VIA LETICIA TARAPACA | N/A | A6 |
| DEAMA | PUERTO NARIÑO | 3196 | ESTACIÓN DE POLICÍA PUERTO NARIÑO | PROPIEDAD | CLL 5 1-39 | 400-6128 | A6 |
| DEAMA | LETICIA | 3681 | SUBESATCION DE POLICIA SANTA SOFIA | PROPIEDAD | COMUNIDAD INDIGENA SANTA SOFIA | N/A | A6 |
| DEAMA | PEDRERA | 4483 | SUBESTACIÓN DE POLICÍA LA PEDRERA | PROPIEDAD | CORREGIMIENTO LA PEDRERA | N/A | A6 |
| DEAMA | TARAPACA | 4484 | SUBESATCION DE POLICIA TARAPACA | PROPIEDAD | CORREGIMIENTO DE TARAPACÁ | N/A | A6 |
| DEAMA | PTO. ARICA | 6784 | SUBESTACION DE POLICIA PUERTO ARICA | PROPIEDAD | CORREGIMIENTO DE PUERTO ARICA | N/A | A6 |
| DEAMA | LETICIA | 981 | APARTAMENTOS SUBOFICIALES | PROPIEDAD | CLL 12 6A-46 | 400-3831 | A6 |
| DEAMA | LETICIA | 4580 | VIVIENDAS FISCALES A | PROPIEDAD | CLL 9 8-85 1A | 400-2190 | A6 |
| DEAMA | LETICIA | 4681 | VIVIENDAS FISCALES B | PROPIEDAD | CLL 9 8-87 1B | 400-2191 | A6 |
| DEAMA | LETICIA | 4727 | VIVIENDAS FISCALES C | PROPIEDAD | CLL 9 8-93 1C | 400-2192 | A6 |
| DEAMA | LETICIA | 4568 | VIVIENDAS FISCALES D | PROPIEDAD | CLL 9 8-97 1D | 400-2193 | A6 |
| DEAMA | LETICIA | 2678 2 | CASA FISCAL J1 | PROPIEDAD | CLL 17 6-79 | 400-6200 | A6 |
| DEAMA | LETICIA | 4180 - 4495 | VIVIENDA FISCAL B9 B10 | PROPIEDAD | CRA 11 CLL 14 Y 15 | 400-1174 | A6 |

*El dato ID corresponde al número de identificación del inmueble registrado en el sistema de información de bienes inmuebles de la Policía Nacional.

El objeto del contrato será entregado por el representante legal de la firma

contratista, con la aprobación y recepción del servicio por parte del supervisor (es) del contrato que designe la entidad. La entrega a la unidad contratante se formalizará mediante acta de entrega y los formatos establecidos debidamente firmados por las partes que intervienen en el acto, donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los bienes y servicios recibidos, verificando el cumplimiento a todos los ítems resultantes, planos récord, manual de operación y mantenimiento, y recomendaciones de uso y cuidado.

**Nota 1**: debido a que en los inventarios del Departamento, se encuentran adscritos todos los inmuebles de vivienda fiscal relacionados, es factible intervenir dichos inmuebles, por inclusión al inicio o por adición al presente proceso contractual; pero solo con recursos que provengan de la Dirección de Bienestar Social para el "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y ALOJAMIENTO"; y en ningún caso es factible la intervención o mantenimiento preventivo, correctivo y/o mejoras locativas de estos bienes por el rubro presupuestal asignado para mantenimientos instalaciones para el fortalecimiento de la infraestructura estratégica operacional.

**Nota 2:** se podrán incluir edificaciones que estén en comodato o arriendo, siempre y cuando la Policía Nacional en los documentos que acreditan la ocupación del bien inmueble haya adquirido la obligación de adelantar los mantenimientos, y con las consideraciones técnicas (respecto a topes presupuestales) y jurídicas dispuestas en la Resolución No. 05884 del 27/12/2019 *"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"* y en la comunicación oficial S-2018-000176-SEGEN.

**Nota 3:** el listado de inmuebles se encuentra en concordancia con el Registro del Sistema de Información de Bienes Inmuebles de la Policía Nacional.

**Nota 4:** atendiendo que las actividades de mantenimiento se ejecutarán en diferentes instalaciones, el contratista debe establecer frentes de intervención en cada una de estas a fin de dar cumplimiento a los cronogramas y programación, garantizando de esta manera la ejecución presupuestal.

**Nota 5:** los inmuebles que por asignación presupuestal y/o instrucciones del mando institucional en el marco de la Estrategia de Mantenimientos priorizados vigencia 2026, contemplen valores definidos para mantenimiento preventivo y/o correctivo a una instalación policial específica, estos deberán ejecutarse en dichos inmuebles y no deben cambiarse, a excepción de aquellos que tenga el debido trámite de modificación presupuestal y/o autorización del mando institucional en el nivel central.

| Estrategia Mantenimientos Priorizados VIGENCIA 2026 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| UNIDAD | MUNICIPIO | ID | INMUEBLE | ESTADO DE LEGALIZACIÓN | TIPO DE RECURSO | VALOR ASIGNADO |
| | | | | | | |

| | |
|---|---|
| | El Departamento de Policía Amazonas no fue tenido en cuenta con la asignación de recursos, correspondiente a las instalaciones priorizadas por la unidad y convalidadas por el nivel central. |
| **CLAUSULA OCTAVA - MONEDA DEL CONTRATO** | Pesos colombianos. |

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel SANTIAGO GARAVITO ARANZAZU
Comandante Departamento de Policía Amazonas

CONTRATISTA

YURI LINA VARGAS ANGULO
C.C. No. 35.145.067
Representante Legal: PROARQ INGENIERIA S.A.S.
Nit: 902.011.700-7

Elaboró: Subintendente ADOLFO RODRIGUEZ CRUZ
Analista Grupo de Contratos
Área Administrativa DEAMA

Revisó: Capitan HECTOR ENRIQUE NORRIS GARCIA
Jefe Grupo de Contratos
Área Administrativa DEAMA

Revisó: Capitan DANTE BARRAGAN ANDRADE
Jefe Asuntos Juridicos
Oficina de Asuntos Juridicos DEAMA

Revisó: Teniente Coronel DARWIN JOSE PEREZ RODRIGUEZ
Subcomandante
Subcomando DEAMA

Fecha de elaboración: 23/04/2026
Ubicación: D:\CONTRATOS 2026\11. CONTRATOS DE OBRA\

Carrera 11 12-32 Barrio Victoria Regia, Amazonas
Teléfonos 3162263326
deama.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

# ANEXO No. 2
# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ECONÓMICAS

## 2.1. OFERTA TÉCNICA ADICIONAL

| ACTIVIDAD QUE OFERTO EL CONTRATISTA: |
|---|
| El oferente que para los ítems A6-2.39, A6-2.41, A6-2.42, A6-2.44, A6-2.45, A6-2.46, A6-2.47, A6-2.48, A6-2.50, A6-2.51, A6-2.52 ofrezca por el mismo valor unitario, la misma unidad de medida y cantidad requerida, incluya en cada actividad el desmonte del cielo raso existente, obtendrá el puntaje asignado. |
| El oferente que para los ítems A6-7.19, A6-7.20, A6-7.21, ofrezca por el mismo valor unitario, la misma unidad de medida y cantidad requerida, incluya en cada actividad el alistamiento de la superficie, filos, dilataciones y resanes generales con estuco", obtendrá el puntaje asignado. |
| El oferente que para los ítems A6-4.13, A6-4.14, A6-4.15, A6-4.16, A6-4.47, A6-4.48, A6-4.49, A6-4.50, A6-4.51, ofrezca por el mismo valor unitario, la misma unidad de medida y cantidad requerida, incluya en cada actividad el desmonte de lámparas Iluminación largas, Cuadradas, Redondas, obtendrá el puntaje asignado. |

## 2.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

| ACTIVIDAD QUE OFERTO EL CONTRATISTA: |
|---|
| El contratista debe entregar el 100% de bienes y/o servicios nacionales |

## 2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

| ACTIVIDAD QUE OFERTO: |
|---|
| El contratista acepta y dará cumplimiento a las especificaciones técnicas generales y específicas de las actividades estimadas para el proceso, así como en lo contenido en la oferta técnica adicional suscrita para este proceso contractual. |

## 2.4. EXPERIENCIA DEL GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO

Es obligatorio para el adjudicatario del presente proceso contractual presentar al grupo de trabajo que a continuación se relaciona para la firma del contrato y será el supervisor técnico y/o jurídico quien constatará la veracidad de la información aportada según corresponda.

Justificación: es importante para la entidad, conocer que cada uno de los profesionales que integran el equipo de trabajo, los cuales estarán al frente de la ejecución de cada una de las actividades de la obra a ejecutar, cuenten con el perfil y experiencia específica suficiente que garantice la calidad de las obras contratadas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

En concordancia con lo establecido en el instructivo No. 01 DIPON- DIFRA 14.7 del 23/01/2026 "Parámetros institucionales para el desarrollo de obras de mantenimiento en la Policía Nacional", y considerando que este proceso contractual de mantenimiento instalaciones contempla un presupuesto total estimado de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($600.000.000,00), equivalente a 342,68 SMMLV, se establece que es de media complejidad, por tal motivo se indican los siguientes perfiles de profesionales y los requisitos mínimos requeridos, para conformar el grupo mínimo de trabajo, así:

| PROFESIONALES SOLICITADOS | CANTIDAD | EXPERIENCIA PROFESIONAL | EXPERIENCIA ESPECÍFICA | % DEDICACIÓN EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | VERIFICACIÓN CUMPLE O NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|---|
| PROFESIONAL I Residente de Obra (ingeniero civil o arquitecto) | 01 (UNO) | GRADUADO (ingeniero civil o arquitecto) con un (01) año contado a partir de la expedición de la matricula o tarjeta profesional | No aplica | 90% | |
| PROFESIONAL I Residente HSEQ | 01 (UNO) | GRADUADO (Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo) con un (01) año contado a partir de la expedición de la matricula o tarjeta profesional | No aplica | 23% | |

**2.5.3.1 PROFESIONAL OFRECIDO:**

El contratista aportó el Formato "CARTA DE COMPROMISO SOBRE EL GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO" del apéndice técnico, como requisito habilitante.

El adjudicatario del proceso contractual resultante del presente estudio previo deberá entregar las hojas de vida del grupo mínimo de trabajo, que cumplan con la experiencia mínima exigida el día de suscripción del contrato, para la revisión y aprobación por parte de la supervisión técnica y jurídica según corresponda.

La experiencia del PROFESIONAL I Residente de obra (01) se verificará según el siguiente criterio:

| CRITERIO |
|---|
| FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA<br><br>El profesional deberá acreditar título de ingeniero civil o arquitecto, con tarjeta o matricula profesional vigente. Se recomienda que dicho funcionario tenga conocimientos específicos en manejo del programa Microsoft Excel y/o AutoCAD y experiencia en labores operativas de obras y/o construcciones.<br><br>Debe acreditar experiencia profesional de un (01) año contado a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional.<br><br>Debe acreditar experiencia específica no aplica<br><br>La verificación de los criterios descritos para este funcionario, estará a cargo del supervisor técnico del contrato resultante. |

La experiencia del PROFESIONAL I Residente HSEQ (01) se verificará según el siguiente criterio:

| CRITERIO |
|---|
| FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA<br><br>El profesional deberá acreditar título profesional en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo con título de Universidad o Entidad reconocida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, con licencia en Salud Ocupacional vigente expedida por la Secretaría Seccional de Salud con fecha de expedición vigente. También deberá presentar el certificado de capacitación virtual de cincuenta (50) horas |

sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del SENA u otra institución avalada por el Ministerio del Trabajo, en cumplimiento al artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y la Resolución 4927 de 2016. Considerando lo expuesto en la Resolución No. 0312 del 13/02/2019, el nivel de estudios requerido para este funcionario es profesional.

Debe acreditar experiencia específica no aplica

La verificación de los criterios descritos para este funcionario, estará a cargo del supervisor jurídico del contrato resultante.

### 2.5.3.2 REQUISITOS PARA EL PERSONAL

El supervisor (Técnico – Jurídico) correspondiente realizará la comprobación de la experiencia solicitada, para los profesionales y/o técnicos y/o tecnólogos que integran el grupo mínimo de trabajo al oferente al que se adjudique el contrato de acuerdo a los parámetros estipulados en el proceso contractual.

El contratista deberá aportar la(s) hoja(s) de vida de los integrantes mínimos del grupo de trabajo de acuerdo al plazo estipulado en las obligaciones del contratista, para verificación del supervisor correspondiente, con los soportes documentales que certifique estudios y experiencia, así:

- Hoja de Vida firmada por el profesional o tecnólogo.
- Diplomas de pregrado y postgrado expedido por una universidad con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente.
- Certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes profesionales expedido por la entidad competente, para la profesión exigida en el perfil del grupo mínimo de trabajo. Dicho ejercicio profesional debe registrar vigente, de lo contrario no podrá ser aceptado por la supervisión.
- Las respectivas certificaciones que acrediten el tiempo mínimo requerido para cada cargo. Las certificaciones que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos deben contener como mínimo:
  - Nombre o razón social del contratante o de quien certifica con dirección, teléfono y correo electrónico.
  - Fecha de expedición de la certificación
  - Objeto del contrato que se certifica
  - Cargo desempeñado
  - Nombre y/ o razón social de quien expide la certificación
  - Fecha de inicio del contrato que se certifica (día/mes/año)
  - Fecha terminación del contrato que se certifica (día/mes/año)

**Nota:**

- Convalidación de Títulos: los interesados que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.
- Los profesionales antes solicitados no excluyen al adjudicatario de contratar a todo el personal profesional, técnico y/o asistencial, que permitan desarrollar todas las actividades contempladas en la oferta técnica y económica permitiendo entregar a satisfacción el objeto del presente contrato a la Entidad.
- En caso de presentar certificaciones en tiempo simultáneo, para acreditar la experiencia, estas serán tenidas en cuenta como una sola.
- Si durante la ejecución del contrato se cambia alguno de los profesionales ofertados, el asignado, deberá cumplir con las mismas calidades y especificaciones de experiencia aquí solicitadas y esto no generará costos adicionales.
- En caso de que las certificaciones no tengan la información solicitada, o no se pueda verificar o constatar la información allí mencionada, se tendrán como certificaciones no válidas

- La experiencia específica correspondiente al grupo mínimo de trabajo que será tenida en cuenta para la evaluación, deberá ser posterior a la expedición de la tarjeta o matricula profesional.
- No podrán hacer parte del personal ofrecido por el contratista para conformar el GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO el representante legal y/o sus suplentes.

**Justificación:** Es importante para la entidad, conocer que cada uno de los profesionales que integran el equipo de trabajo, los cuales estarán al frente de la ejecución de cada una de las actividades de la obra a ejecutar, cuenten con la experiencia específica suficiente, que garantice la calidad de las obras contratadas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas

**2.5.3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Cabe anotar, que con relación al compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas de las actividades estimadas del "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS Y A LAS DEMAS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCION, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE", el contratista aporto diligenciado el Formulario "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES ESTIMADAS DEL MANTENIMIENTO", como requisito habilitante, por lo tanto, debe cumplir con todos los requisitos técnicos establecidos en el apéndice técnico del proceso contractual.

**2.5. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN**

| ACTIVIDAD QUE OFERTO |
|---|
| El contratista acepta y dará cumplimiento a los compromisos adquiridos en el formulario de "COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN" presentados junto a su oferta. |

**2.6. COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

| ACTIVIDAD QUE OFERTO |
|---|
| El contratista acepta y dará cumplimiento a los compromisos adquiridos en el formulario de "COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" presentados junto a su oferta. |

**2.7. COMPROMISO FORMULARIO DE CONFIDENCIALIDAD**

| ACTIVIDAD QUE OFERTO |
|---|
| El contratista acepta y dará cumplimiento a los compromisos adquiridos en el formulario de "FORMULARIO DE CONFIDENCIALIDAD" presentados junto a su oferta. |

## CONDICIONES ECONÓMICAS

| CAP. | ÍTEM | ACTIVIDAD | UN | CANT. | VR. UNIT. | VR. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ACTIVIDADES PRELIMINARES | | | | | |
| | A6-1.01. | Cerramiento en alambre de púas 5 Hilos H=2.50 m | ML | 1,00 | 55.197,18 | 55.197,18 |
| | A6-1.02. | Cerca en tabla | M2 | 1,00 | 97.624,03 | 97.624,03 |
| | A6-1.03. | Cerca lamina base H: 2,25 | ML | 1,00 | 338.866,69 | 338.866,69 |
| | A6-1.04. | Excavación Mecánica | M3 | 1,00 | 55.113,66 | 55.113,66 |
| | A6-1.05. | Excavación Manual | M3 | 1,00 | 102.976,95 | 102.976,95 |
| | A6-1.06. | Explanación y Extendido | M3 | 1,00 | 28.962,80 | 28.962,80 |
| | A6-1.07. | Explanación y Retiro | M3 | 1,00 | 237.273,65 | 237.273,65 |
| | A6-1.08. | Relleno Material en Sitio (incluye selección, extendido, humedecimiento y compactación) | M3 | 1,00 | 100.931,56 | 100.931,56 |
| | A6-1.09. | Desmonte de Muros en ladrillo o bloque | M2 | 1,00 | 65.433,83 | 65.433,83 |
| | A6-1.10. | Desmonte de Muros en sistema liviano incluye estructura metálica | M2 | 1,00 | 55.618,74 | 55.618,74 |
| | A6-1.11. | Desmonte Placas Aligeradas | M2 | 1,00 | 122.499,57 | 122.499,57 |
| | A6-1.12. | Desmonte Placas Macizas | M2 | 1,00 | 265.645,90 | 265.645,90 |
| | A6-1.13. | Desmonte Alistado de Piso | M2 | 1,00 | 79.213,03 | 79.213,03 |
| | A6-1.14. | Desmonte de Enchape de Pared y/o Piso | M2 | 1,00 | 44.817,08 | 44.817,08 |
| | A6-1.15. | Desmonte de Guarda Escoba | ML | 1,00 | 28.010,68 | 28.010,68 |
| | A6-1.16. | Desmonte Cubierta en cualquier material | M2 | 1,00 | 57.254,59 | 57.254,59 |
| | A6-1.17. | Desmonte de Estructura de Cubierta en cualquier material | M2 | 1,00 | 81.792,27 | 81.792,27 |
| | A6-1.18. | Retiro de manto asfaltico de impermeabilización de cubiertas | M2 | 1,00 | 57.254,59 | 57.254,59 |
| | A6-1.19. | Desmonte de cielo raso en cualquier material conservando la estructura portante | M2 | 1,00 | 41.020,42 | 41.020,42 |
| | A6-1.20. | Desmonte de cielo raso en cualquier material y estructura portante | M2 | 1,00 | 35.160,36 | 35.160,36 |
| | A6-1.21. | Desmonte de lámparas Iluminación largas, Cuadradas, Redondas, Reflectores | UN | 1,00 | 14.163,57 | 14.163,57 |
| | A6-1.22. | Desmonte Puertas y Marcos | UN | 1,00 | 79.213,03 | 79.213,03 |
| | A6-1.23. | Desmonte de ventanas | M2 | 1,00 | 24.537,68 | 24.537,68 |
| | A6-1.24. | Desmonte de Vidrios de Ventanas y Espejos | M2 | 1,00 | 16.806,41 | 16.806,41 |
| | A6-1.25. | Desmonte de Divisiones modulares, acrílicas o en vidrio | M2 | 1,00 | 32.716,91 | 32.716,91 |
| | A6-1.26. | Desmonte de Rejas Metálicas | M2 | 1,00 | 40.896,13 | 40.896,13 |
| | A6-1.27. | Desmonte Aparatos Sanitarios | UN | 1,00 | 126.740,86 | 126.740,86 |
| | A6-1.28. | Desmonte de Grifería | UN | 1,00 | 39.214,96 | 39.214,96 |
| | A6-1.29. | Desmonte de tanques elevados de agua | UN | 1,00 | 130.867,63 | 130.867,63 |
| | A6-1.30. | Desmonte de puntos hidrosanitarios. Incluye retiro de red hidrosanitaria en una longitud hasta 1,5 m | UN | 1,00 | 61.623,50 | 61.623,50 |
| | A6-1.31. | Desmonte de malla eslabonada incluye soportes metálicos | M2 | 1,00 | 73.613,04 | 73.613,04 |
| | A6-1.32. | Desmonte de extractor | UN | 1,00 | 52.697,86 | 52.697,86 |
| | A6-1.33. | Desmonte de aire acondicionado incluye red de | ML | 1,00 | 56.654,26 | 56.654,26 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | distribución | | | | |
| | A6-1.34. | Desmonte de muebles empotrados | M2 | 1,00 | 51.556,33 | 51.556,33 |
| | A6-1.35. | Desmonte y montaje de Cortinas, Velos, Persianas y Soportes | UN | 1,00 | 32.716,91 | 32.716,91 |
| | A6-1.36. | Desmonte de pañete | M2 | 1,00 | 33.632,82 | 33.632,82 |
| | A6-1.37. | Desmonte de salida eléctrica. Incluye retiro de aparato, caja, tapa, tuberia y cableado hasta 1,5 m y regateo a que haya lugar | UN | 1,00 | 50.188,44 | 50.188,44 |
| | A6-1.38. | Desmonte de Cableado Eléctrico. Incluye tuberia y demas accesorios eléctricos | ML | 1,00 | 5.602,14 | 5.602,14 |
| | A6-1.39. | Corte en muro o piso con máquina, en material rígido con y sin acabado de enchape. | ML | 1,00 | 19.482,57 | 19.482,57 |
| | A6-1.40. | Desmonte de canales y/o bajantes en cualquier material | ML | 1,00 | 40.896,13 | 40.896,13 |
| | A6-1.41. | Desmonte de red de gas. Incluye tuberia y demás accesorios | ML | 1,00 | 34.934,68 | 34.934,68 |
| | | | | SUBTOTAL | | 2.969.423,44 |
| 2 | MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS Y CIELO RASOS | | | | | |
| | A6-2.01. | Recorrido de cubierta, ajuste, limpieza, sellamiento y suministro de secciones que falten para su normal funcionamiento | M2 | 1,00 | 34.831,89 | 34.831,89 |
| | A6-2.02. | Suministro e Instalación de Caballete Articulado Teja Fibrocemento | ML | 1,00 | 130.455,66 | 130.455,66 |
| | A6-2.03. | Suministro e Instalación de Caballete Fijo Teja Fibrocemento | ML | 1,00 | 138.854,95 | 138.854,95 |
| | A6-2.04. | Suministro e Instalación de Canaleta 90 Galvanizada (L=6.00M) | ML | 1,00 | 97.861,12 | 97.861,12 |
| | A6-2.05. | Suministro e Instalación de Cubierta tipo sandwich con aislamiento acústico y térmico en poliuretano expandido | M2 | 1,00 | 322.445,54 | 322.445,54 |
| | A6-2.06. | Suministro e Instalación de Cubierta arquitectónica, Galvanizada y Prepintada, teja trapezoidal calibre 26 o superior | M2 | 1,00 | 127.552,50 | 127.552,50 |
| | A6-2.07. | Suministro e Instalación de Cubierta arquitectónica, Galvanizada, teja trapezoidal calibre 26 o superior | M2 | 1,00 | 122.446,24 | 122.446,24 |
| | A6-2.08. | Suministro e Instalación de Caballete fijo en lámina Galvanizada y prepintada | ML | 1,00 | 92.060,82 | 92.060,82 |
| | A6-2.09. | Suministro e Instalación de Caballete fijo en lámina Galvanizada | ML | 1,00 | 74.677,74 | 74.677,74 |
| | A6-2.10. | Suministro e Instalación de Cubierta de láminas corrugadas de aluminio separadas por un aislamiento de poliuretano rígido | M2 | 1,00 | 106.909,18 | 106.909,18 |
| | A6-2.11. | Suministro e Instalación de Cubierta Teja aclirica Duralum 240 - 2.5 MM | M2 | 1,00 | 207.207,88 | 207.207,88 |
| | A6-2.12. | Suministro e Instalación de Cubierta Teja de Barro | M2 | 1,00 | 112.811,44 | 112.811,44 |
| | A6-2.13. | Suministro e Instalación de Caballete en Teja Tipo Española o equivalente | ML | 1,00 | 169.315,01 | 169.315,01 |
| | A6-2.14. | Suministro e Instalación de Cubierta en Teja Tipo Española o equivalente | M2 | 1,00 | 174.092,52 | 174.092,52 |
| | A6-2.15. | Suministro e Instalación de Cubierta en Fibrocemento Ondulada Nº 10 | M2 | 1,00 | 120.207,50 | 120.207,50 |
| | A6-2.16. | Suministro e Instalación de Cubierta en Fibrocemento Ondulada Nº 8 | M2 | 1,00 | 126.621,19 | 126.621,19 |
| | A6-2.17. | Suministro e Instalación de Cubierta en | M2 | 1,00 | 126.621,19 | 126.621,19 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Fibrocemento Ondulada Nº 6 | | | | |
| | A6-2.18. | Suministro e Instalación de Cubierta en Fibrocemento Ondulada Nº 4 | M2 | 1,00 | 127.374,98 | 127.374,98 |
| | A6-2.19. | Suministro e Instalación de Cubierta en lámina de policarbonato cristal 4 mm | M2 | 1,00 | 150.505,25 | 150.505,25 |
| | A6-2.20. | Suministro e Instalación de Cubierta en lámina de policarbonato cristal 8 mm | M2 | 1,00 | 147.465,28 | 147.465,28 |
| | A6-2.21. | Suministro e Instalación de Cubierta en teja sin traslapo en acero laminado, galvanizado y prepintado | M2 | 1,00 | 111.672,76 | 111.672,76 |
| | A6-2.22. | Suministro e Instalación de Cubierta en teja traslucida sin traslapo en poliester reforzado con fibra de vidrio clase 7 | M2 | 1,00 | 171.103,26 | 171.103,26 |
| | A6-2.23. | Suministro e Instalación de Teja asfáltica ondulada fabricadas con fibras | UN | 1,00 | 92.695,68 | 92.695,68 |
| | A6-2.24. | Suministro e Instalación de Cubierta Traslucida Nº 5 | M2 | 1,00 | 128.823,59 | 128.823,59 |
| | A6-2.25. | Suministro e Instalación de Cubierta Traslucida Nº 10 | M2 | 1,00 | 109.408,00 | 109.408,00 |
| | A6-2.26. | Suministro e Instalación de Afinado Cubiertas (E=0.03) | M2 | 1,00 | 140.142,85 | 140.142,85 |
| | A6-2.27. | Suministro e Instalación de Estructura en Madera Para Teja de Barro | ML | 1,00 | 271.805,29 | 271.805,29 |
| | A6-2.28. | Suministro e Instalación de Estructura en Madera para cubierta | ML | 1,00 | 181.770,54 | 181.770,54 |
| | A6-2.29. | Suministro e Instalación de Estructura Metálica en perfil tipo C para cubierta | ML | 1,00 | 238.674,29 | 238.674,29 |
| | A6-2.30. | Suministro e Instalación de Estructura Metálica en perfil tipo rectangular para cubierta | ML | 1,00 | 246.045,34 | 246.045,34 |
| | A6-2.31. | Suministro e Instalación de manto autoprotegido con foil aluminio y alma central de polietileno de alta densidad de calibre igual o superior 3mm | M2 | 1,00 | 88.001,72 | 88.001,72 |
| | A6-2.32. | Suministro e Instalación de manto autoprotegido con foil aluminio y alma central en poliéster de alta capacidad de calibre igual o superior 3mm | M2 | 1,00 | 89.875,01 | 89.875,01 |
| | A6-2.33. | Suministro e Instalación de manto bituminoso impermeabilizante de superficies con acabado en piso duro de calibre igual o superior 4 mm | M2 | 1,00 | 103.210,59 | 103.210,59 |
| | A6-2.34. | Suministro e Instalación de manto bituminoso impermeabilizante con refuerzo en fibra de polyester de alta capacidad, antiadherente de polietileno en lado inferior, en mineral esmaltado en lado superior, cal. 3.5 mm o superior. | M2 | 1,00 | 111.951,88 | 111.951,88 |
| | A6-2.35. | Reposición e Instalación de aislamiento térmico y acústico en lana de vidrio | M2 | 1,00 | 91.140,01 | 91.140,01 |
| | A6-2.36. | Reposición e Instalación de moldura de yeso | ML | 1,00 | 34.785,50 | 34.785,50 |
| | A6-2.37. | Suministro e Instalación de Cielo Raso Bóvedas DRY WALL | M2 | 1,00 | 167.326,53 | 167.326,53 |
| | A6-2.38. | Reposición e Instalación de Armadura Madera y Malla | M2 | 1,00 | 165.067,97 | 165.067,97 |
| | A6-2.39. | Suministro e Instalación de Cielorraso en Dry Wall, Adecuando Estructura Metálica Existente | M2 | 1,00 | 138.462,87 | 138.462,87 |
| | A6-2.40. | Mantenimiento, reposición, sustitución, desmonte e instalación de Láminas de Cielo Raso dañado o faltante en el mismo material existente. Incluye limpieza, reparación ajuste y reemplazo de piezas de la estructura metálica existente. | M2 | 1,00 | 57.125,49 | 57.125,49 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | A6-2.41. | Suministro e Instalación de Cielo Raso Plano en Dry Wall Incluye Estructura Metálica | M2 | 1,00 | 170.117,31 | 170.117,31 |
| | A6-2.42. | Suministro e Instalación de cielo raso con tablilla en PVC. Incluye estructura metálica. | M2 | 1,00 | 184.012,35 | 184.012,35 |
| | A6-2.43. | Reposición e Instalación de Voladizo en placa de fibrocemento Incluye Estructura Metálica | M2 | 1,00 | 310.754,05 | 310.754,05 |
| | A6-2.44. | Suministro e Instalación de Cielo Raso de lámina rígida de fibra de vidrio y recubierta por película de PVC | M2 | 1,00 | 141.693,39 | 141.693,39 |
| | A6-2.45. | Suministro e Instalación de Cielo Raso Plano en Dry Wall | M2 | 1,00 | 104.432,40 | 104.432,40 |
| | A6-2.46. | Suministro e Instalación de Cielo Raso tipo Triplex o equivalente | M2 | 1,00 | 193.973,33 | 193.973,33 |
| | A6-2.47. | Suministro e Instalación de Cielo Raso Yeso Oculto | M2 | 1,00 | 132.528,03 | 132.528,03 |
| | A6-2.48. | Suministro e Instalación de Cielo Raso Yeso Semi - Oculto | M2 | 1,00 | 136.571,03 | 136.571,03 |
| | A6-2.49. | Reposición e Instalación de Cornisas Yeso | ML | 1,00 | 46.062,49 | 46.062,49 |
| | A6-2.50. | Reposición e Instalación de Lamina Plana de fibrocemento | M2 | 1,00 | 127.929,02 | 127.929,02 |
| | A6-2.51. | Reposición e Instalación de Listón para Techo 8 X 1 CM - Pino | M2 | 1,00 | 162.392,09 | 162.392,09 |
| | A6-2.52. | Suministro e Instalación de cielo raso con lámina de icopor con acabados. Incluye estructura auto ensamblada en aluminio. | M2 | 1,00 | 128.516,55 | 128.516,55 |
| | A6-2.53. | Suministro e Instalación de lámina de icopor con acabados. | M2 | 1,00 | 32.979,88 | 32.979,88 |
| | A6-2.54. | Suministro e Instalación de flanches en lámina galvanizada calibre 22 de ancho 25 a 50 cm. | ML | 1,00 | 87.415,78 | 87.415,78 |
| | A6-2.55. | Mantenimiento cubierta inclinada de tejas de gres tipo "S". Incluye sustituciones, restituciones y mejoramiento de materiales (tejas, caballete, elementos de fijación, accesorios, juntas, remates perimetrales, flanches). Incluye limpieza viga canal | M2 | 1,00 | 72.730,77 | 72.730,77 |
| | A6-2.56. | Mantenimiento cubierta inclinada de tejas plásticas. Incluye sustituciones, restituciones y mejoramiento de materiales (tejas, caballete, elementos de fijación, accesorios, juntas, remates perimetrales, flanches) | M2 | 1,00 | 74.051,49 | 74.051,49 |
| | A6-2.57. | Suministro e Instalación de impermeabilización con revestimiento en poliurea | M2 | 1,00 | 201.845,26 | 201.845,26 |
| | A6-2.58. | Suministro e Instalación de impermeabilización en viga canal con revestimiento en SIKAFILL POWER o equivalente | ML | 1,00 | 64.192,01 | 64.192,01 |
| | A6-2.59. | Reposición e instalación de marco para luminarias de 1.20 x 30 de empotrar | UN | 1,00 | 60.415,79 | 60.415,79 |
| | A6-2.60. | Reposición e instalación de marcos para inspección cielo raso 60x 60 en aluminio color por definir | UN | 1,00 | 55.317,83 | 55.317,83 |
| | | | | SUBTOTAL | | 7.937.337,89 |
| 3 | MANTENIMIENTO DE REDES HIDROSANITARIAS | | | | | |
| | A6-3.01. | Ajuste, acondicionamiento y suministro de elementos faltantes en la red hidráulica de la edificación de 1/2" o mayor, necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de | ML | 1,00 | 36.181,35 | 36.181,35 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | funcionamiento y que cumpla con las especificaciones técnicas. | | | | |
| | A6-3.02. | Ajuste, acondicionamiento y suministro de elementos faltantes en la red hidráulica de la edificación de 1" o mayor, necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento y que cumpla con las especificaciones técnicas. | ML | 1,00 | 41.142,94 | 41.142,94 |
| | A6-3.03. | Ajuste, acondicionamiento y suministro de elementos faltantes en la red hidráulica de la edificación de 2" o mayor, necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento y que cumpla con las especificaciones técnicas. | ML | 1,00 | 66.577,25 | 66.577,25 |
| | A6-3.04. | Ajuste, acondicionamiento y suministro de elementos faltantes en la red hidráulica de la edificación de 1/2" agua caliente, necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento y que cumpla con las especificaciones técnicas. | ML | 1,00 | 39.545,29 | 39.545,29 |
| | A6-3.05. | Suministro e Instalación de Bajante PVC | ML | 1,00 | 68.032,51 | 68.032,51 |
| | A6-3.06. | Suministro e Instalación de Canal de alta capacidad en PVC | ML | 1,00 | 79.365,11 | 79.365,11 |
| | A6-3.07. | Suministro e Instalación de Canal en PVC | ML | 1,00 | 66.024,44 | 66.024,44 |
| | A6-3.08. | Reposición e Instalación de Accesorios Para Drenaje 4" | UN | 1,00 | 81.320,53 | 81.320,53 |
| | A6-3.09. | Reposición e Instalación de Accesorios Para Drenaje 6" | UN | 1,00 | 219.341,78 | 219.341,78 |
| | A6-3.10. | Reposición e Instalación de Caja de Inspección 100 X 100 HMAX: 1.00 | UN | 1,00 | 1.537.061,29 | 1.537.061,29 |
| | A6-3.11. | Reposición e Instalación de Caja de Inspección 60 X 60 | UN | 1,00 | 1.074.764,12 | 1.074.764,12 |
| | A6-3.12. | Reposición e Instalación de Caja de Inspección 80 X 80 | UN | 1,00 | 1.088.062,39 | 1.088.062,39 |
| | A6-3.13. | Reposición e Instalación de Tubería sanitaria PVC 4" (incluye accesorios) | ML | 1,00 | 81.872,48 | 81.872,48 |
| | A6-3.14. | Reposición e Instalación de Tubería sanitaria PVC 6" (incluye accesorios) | ML | 1,00 | 156.134,20 | 156.134,20 |
| | A6-3.15. | Reposición e Instalación de Accesorio Cobre 1/2" | UN | 1,00 | 27.334,48 | 27.334,48 |
| | A6-3.16. | Reposición e Instalación de Accesorio Cobre 1-1/2" | UN | 1,00 | 80.650,27 | 80.650,27 |
| | A6-3.17. | Reposición e Instalación de Accesorio Cobre 1" | UN | 1,00 | 34.040,62 | 34.040,62 |
| | A6-3.18. | Reposición e Instalación de Accesorio Galvanizado 1" | UN | 1,00 | 50.961,91 | 50.961,91 |
| | A6-3.19. | Reposición e Instalación de Accesorio Galvanizado 1/2" | UN | 1,00 | 37.071,90 | 37.071,90 |
| | A6-3.20. | Reposición e Instalación de Acometida Gas Unifamiliar | UN | 1,00 | 3.006.977,77 | 3.006.977,77 |
| | A6-3.21. | Reposición e Instalación de Conducto Evacuación Gas 15 X 22 | UN | 1,00 | 245.420,76 | 245.420,76 |
| | A6-3.22. | Reposición e Instalación de Tubería Acero Galvanizada 1" | ML | 1,00 | 129.041,34 | 129.041,34 |
| | A6-3.23. | Reposición e Instalación de Tubería Acero Galvanizada 1/2" | ML | 1,00 | 80.062,27 | 80.062,27 |
| | A6-3.24. | Reposición e Instalación de Tubería Cobre 1/2" | ML | 1,00 | 49.429,82 | 49.429,82 |
| | A6-3.25. | Reposición e Instalación de Tubería de Polietileno 1" | ML | 1,00 | 67.177,60 | 67.177,60 |
| | A6-3.26. | Reposición e Instalación de Tubería de | ML | 1,00 | 64.845,73 | 64.845,73 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Polietileno 3/4" | | | | |
| | A6-3.27. | Reposición e Instalación de Punto Salida Calentador de Ambiente | UN | 1,00 | 116.639,08 | 116.639,08 |
| | A6-3.28. | Reposición e Instalación de Punto Salida Calentador de Paso | UN | 1,00 | 120.923,00 | 120.923,00 |
| | A6-3.29. | Reposición e Instalación de Salida Chimenea | UN | 1,00 | 70.829,11 | 70.829,11 |
| | A6-3.30. | Suministro e Instalación de Punto Agua Fria | UN | 1,00 | 81.471,90 | 81.471,90 |
| | A6-3.31. | Reposición e instalación de rejilla de ventilación | UN | 1,00 | 64.937,40 | 64.937,40 |
| | A6-3.32. | Reposición e instalación de tapa de registro plástica | UN | 1,00 | 66.965,70 | 66.965,70 |
| | A6-3.33. | Suministro e instalación de punto agua caliente | UN | 1,00 | 82.534,36 | 82.534,36 |
| | A6-3.34. | Reposición e instalación de accesorios cerámicos para baños | UN | 1,00 | 164.356,77 | 164.356,77 |
| | A6-3.35. | Reposición e instalación de accesorios cromados para baños | UN | 1,00 | 367.033,01 | 367.033,01 |
| | A6-3.36. | Suministro e instalación de lavadero de flauta | UN | 1,00 | 993.830,76 | 993.830,76 |
| | A6-3.37. | Suministro e instalación de lavadero fijo en granito pulido | UN | 1,00 | 632.137,37 | 632.137,37 |
| | A6-3.38. | Suministro e instalación de lavamanos con grifería | UN | 1,00 | 318.469,44 | 318.469,44 |
| | A6-3.39. | Suministro e instalación de lavaplatos con grifería | UN | 1,00 | 554.754,15 | 554.754,15 |
| | A6-3.40. | Reposición e instalación de llave manguera | UN | 1,00 | 27.434,30 | 27.434,30 |
| | A6-3.41. | Suministro e instalación de inodoro alongado o redondo de una pieza en porcelana y con descarga variable. | UN | 1,00 | 893.703,48 | 893.703,48 |
| | A6-3.42. | Suministro e instalación de inodoro de dos piezas en porcelana y con descarga sencilla con boton superior. | UN | 1,00 | 498.238,32 | 498.238,32 |
| | A6-3.43. | Reposición e instalación de drenaje en tubería drenaje 4" con filtro | ML | 1,00 | 353.653,53 | 353.653,53 |
| | A6-3.44. | Reposición e instalación de drenaje en tubería drenaje 6" con filtro | ML | 1,00 | 405.388,11 | 405.388,11 |
| | A6-3.45. | Suministro e instalación de salida sanitaria 2" | UN | 1,00 | 114.355,35 | 114.355,35 |
| | A6-3.46. | Suministro e instalación de salida sanitaria 4" | UN | 1,00 | 176.639,80 | 176.639,80 |
| | A6-3.47. | Suministro e instalación de salida sanitaria 3" | UN | 1,00 | 140.274,80 | 140.274,80 |
| | A6-3.48. | Suministro e Instalación de Orinal de entrada superior con esmalte antibacterial y diseño ahorrador de agua. | UN | 1,00 | 522.319,47 | 522.319,47 |
| | A6-3.49. | Suministro e Instalación de Lavamanos de pedestal con amplio pozo color por definir | UN | 1,00 | 397.044,24 | 397.044,24 |
| | A6-3.50. | Reposición e Instalación de Ducha Eléctrica dirigible de 110V. Incluye Grifería. | UN | 1,00 | 247.845,54 | 247.845,54 |
| | A6-3.51. | Impermeabilización tanque de agua de reserva | M2 | 1,00 | 123.593,44 | 123.593,44 |
| | A6-3.52. | Suministro e instalación de taza sanitaria alongada para uso de fluxometro | UN | 1,00 | 990.713,55 | 990.713,55 |
| | A6-3.53. | Suministro e instalación de lavamanos de colgar color por definir | UN | 1,00 | 236.189,52 | 236.189,52 |
| | A6-3.54. | Suministro e instalación de lavamanos de colgar con semi-pedestal color por definir | UN | 1,00 | 298.648,80 | 298.648,80 |
| | A6-3.55. | Suministro e instalación de lavamanos de sobreponer color por definir | UN | 1,00 | 350.709,57 | 350.709,57 |
| | A6-3.56. | Suministro e instalación de grifería monocontrol para lavamanos | UN | 1,00 | 259.969,13 | 259.969,13 |
| | A6-3.57. | Suministro e instalación de grifería convencional individual para lavamanos | UN | 1,00 | 160.594,16 | 160.594,16 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | A6-3.58. | Suministro e instalación de Grifería lavamanos doble 4 pulgadas convencional | UN | 1,00 | 217.614,31 | 217.614,31 |
| | A6-3.59. | Suministro e instalación de Grifería lavamanos doble 8 pulgadas | UN | 1,00 | 231.830,53 | 231.830,53 |
| | A6-3.60. | Suministro e instalación de Grifería lavamanos de mesa antivandálico | UN | 1,00 | 450.547,59 | 450.547,59 |
| | A6-3.61. | Suministro e instalación de Grifería lavamanos pared 8 pulgadas | UN | 1,00 | 406.961,56 | 406.961,56 |
| | A6-3.62. | Suministro e instalación de Grifería ducha mezclador 8 pulgadas | UN | 1,00 | 286.303,46 | 286.303,46 |
| | A6-3.63. | Suministro e instalación de Grifería ducha sencilla de palanca | UN | 1,00 | 207.066,79 | 207.066,79 |
| | A6-3.64. | Suministro e instalación de Grifería ducha mezclador tipo toledo cruz o equivalente | UN | 1,00 | 364.172,05 | 364.172,05 |
| | A6-3.65. | Suministro e instalación de Grifería ducha sencilla | UN | 1,00 | 195.028,14 | 195.028,14 |
| | A6-3.66. | Suministro e instalación de Grifería tipo ducha clásica decorativa 8 pulgadas cromo o equivalente | UN | 1,00 | 344.748,89 | 344.748,89 |
| | A6-3.67. | Suministro e instalación de ducha con grifería tipo piscis o equivalente | UN | 1,00 | 193.612,14 | 193.612,14 |
| | A6-3.68. | Suministro e instalación de Grifería lavaplatos sencillo tipo athenea o equivalente | UN | 1,00 | 223.344,26 | 223.344,26 |
| | A6-3.69. | Suministro e instalación de Grifería lavaplatos 8 pulgadas | UN | 1,00 | 245.950,62 | 245.950,62 |
| | A6-3.70. | Suministro e instalación de Grifería lavaplatos tipo burdeos cromo o equivalente | UN | 1,00 | 216.650,03 | 216.650,03 |
| | A6-3.71. | Suministro e instalación de Grifería lavaplatos pared individual tipo S | UN | 1,00 | 212.650,60 | 212.650,60 |
| | A6-3.72. | Suministro e instalación de Grifería tipo push antivandálica expuesta 3/4 para orinal | UN | 1,00 | 481.169,62 | 481.169,62 |
| | A6-3.73. | Suministro e instalación de Grifería tipo push antivandálica para orinal o inodoro | UN | 1,00 | 527.443,86 | 527.443,86 |
| | A6-3.74. | Suministro e instalación de Grifería tipo push antivandálica para lavamanos | UN | 1,00 | 434.711,93 | 434.711,93 |
| | A6-3.75. | Suministro e instalación de Grifería con sensor para lavamanos | UN | 1,00 | 2.121.852,46 | 2.121.852,46 |
| | A6-3.76. | Suministro e instalación de Grifería orinal tradicional cromo | UN | 1,00 | 284.999,84 | 284.999,84 |
| | A6-3.77. | Suministro e instalación de Grifería sanitario tradicional | UN | 1,00 | 180.571,57 | 180.571,57 |
| | A6-3.78. | Suministro e instalación de Grifería sanitaria hidrostática doble descarga | UN | 1,00 | 185.872,39 | 185.872,39 |
| | A6-3.79. | Suministro e instalación de Grifería lavaplatos monocontrol | UN | 1,00 | 365.080,57 | 365.080,57 |
| | A6-3.80. | Reposición e instalación de Manija tanque sanitario | UN | 1,00 | 70.433,06 | 70.433,06 |
| | A6-3.81. | Reposición e instalación de Válvula regulación 1/2 sanitario cromo | UN | 1,00 | 96.716,96 | 96.716,96 |
| | A6-3.82. | Reposición e instalación de Válvula compuerta de 1/2" | UN | 1,00 | 70.388,05 | 70.388,05 |
| | A6-3.83. | Reposición e instalación de Válvula compuerta de 1" | UN | 1,00 | 97.550,49 | 97.550,49 |
| | A6-3.84. | Reposición e instalación de Válvula compuerta de 2" | UN | 1,00 | 168.769,08 | 168.769,08 |
| | A6-3.85. | Reposición e instalación de Acople metal sanitario 55 cm 1/2 x 7/8 | UN | 1,00 | 78.500,93 | 78.500,93 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | A6-3.86. | Reposición e instalación de Acople metal sanitario 40 cm 1/2 x 7/8 | UN | 1,00 | 72.196,06 | 72.196,06 |
| | A6-3.87. | Reposición e instalación de Acople plástico sanitario 55 cm 1/2 x 7/8 | UN | 1,00 | 60.839,57 | 60.839,57 |
| | A6-3.88. | Reposición e instalación de ducha tipo elite o equivalente | UN | 1,00 | 370.908,10 | 370.908,10 |
| | A6-3.89. | Reposición e instalación de ducha tipo fénix o equivalente | UN | 1,00 | 383.021,74 | 383.021,74 |
| | A6-3.90. | Reposición e instalación de asiento sanitario (bizcocho) | UN | 1,00 | 182.068,24 | 182.068,24 |
| | A6-3.91. | Reposición e instalación de rejilla cúpula o tragante 5" x 3" en aluminio | UN | 1,00 | 55.974,99 | 55.974,99 |
| | A6-3.92. | Reinstalación de aparato sanitario existente | UN | 1,00 | 57.803,27 | 57.803,27 |
| | A6-3.93. | Mantenimiento y limpieza interna de red sanitaria con sonda barrenadora metálica eléctrica para aparatos sanitarios | UN | 1,00 | 113.961,73 | 113.961,73 |
| | A6-3.94. | Suministro e instalación de lavamanos Bajoponer Blanco Ovalado o similar | UN | 1,00 | 341.827,45 | 341.827,45 |
| | | | | SUBT OTAL | | 28.939.780,22 |
| 4 | MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS | | | | | |
| | A6-4.01. | Reposición, suministro e instalación de la red eléctrica en tubería existente (incluye cableado y accesorios), y/o elementos necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento. | ML | 1,00 | 22.563,37 | 22.563,37 |
| | A6-4.02. | Reposición, suministro e instalación de la red eléctrica libre de halógeno en tubería existente (incluye cableado y accesorios), y/o elementos necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento. | ML | 1,00 | 23.510,83 | 23.510,83 |
| | A6-4.03. | Reposición, suministro e instalación de la red eléctrica en tubería PVC (incluye tubería, cableado y regateo), y/o elementos necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento (solo para redes embebidas en muros). | ML | 1,00 | 57.109,60 | 57.109,60 |
| | A6-4.04. | Reposición, suministro e instalación de la red eléctrica en tubería EMT (incluye tubería, cableado y anclaje), y/o elementos necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento (para redes expuestas). | ML | 1,00 | 63.226,43 | 63.226,43 |
| | A6-4.05. | Reposición, suministro e instalación de la red eléctrica libre de halógeno en tubería PVC (incluye tubería, cableado y regateo), y/o elementos necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento (para RLH y embebidas en muros). | ML | 1,00 | 58.057,06 | 58.057,06 |
| | A6-4.06. | Reposición, suministro e instalación de la red eléctrica libre de halógeno en tubería EMT (incluye tubería, cableado y anclaje), y/o elementos necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento (para RLH y expuestas). | ML | 1,00 | 64.173,89 | 64.173,89 |
| | A6-4.07. | Suministro e instalación de lámpara reflector LED 50W | UN | 1,00 | 175.181,05 | 175.181,05 |
| | A6-4.08. | Suministro e instalación de lámpara reflector LED 100W | UN | 1,00 | 215.378,14 | 215.378,14 |
| | A6-4.09. | Suministro e instalación de lámpara reflector LED | UN | 1,00 | 288.148,43 | 288.148,43 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 200W | | | | |
| | A6-4.10. | Suministro e instalación de lámpara tubo LED hermética sobreponer 1x24w luz blanca | UN | 1,00 | 161.884,11 | 161.884,11 |
| | A6-4.11. | Suministro e instalación de lámpara dos tubos LED hermética sobreponer | UN | 1,00 | 250.023,34 | 250.023,34 |
| | A6-4.12. | Suministro e instalación de lámpara regleta LED 4x24cm 12w | UN | 1,00 | 121.217,85 | 121.217,85 |
| | A6-4.13. | Suministro e instalación de lámpara panel LED 30 x 30 24w luz blanca | UN | 1,00 | 121.461,72 | 121.461,72 |
| | A6-4.14. | Suministro e instalación de lámpara panel LED 30 x 60 25w luz blanca | UN | 1,00 | 133.687,72 | 133.687,72 |
| | A6-4.15. | Suministro e instalación de lámpara panel LED 60 x 60 48w luz blanca | UN | 1,00 | 184.461,72 | 184.461,72 |
| | A6-4.16. | Suministro e instalación de lámpara panel LED 30 x 120 48w luz blanca | UN | 1,00 | 189.711,72 | 189.711,72 |
| | A6-4.17. | Reposición e instalación interruptor sencillo | UN | 1,00 | 41.809,19 | 41.809,19 |
| | A6-4.18. | Reposición e instalación interruptor conmutable sencillo | UN | 1,00 | 52.992,65 | 52.992,65 |
| | A6-4.19. | Reposición e instalación interruptor conmutable triple | UN | 1,00 | 68.703,85 | 68.703,85 |
| | A6-4.20. | Reposición e instalación interruptor doble | UN | 1,00 | 48.550,02 | 48.550,02 |
| | A6-4.21. | Reposición e instalación interruptor sencillo con toma doble | UN | 1,00 | 64.391,97 | 64.391,97 |
| | A6-4.22. | Reposición e instalación interruptor triple | UN | 1,00 | 65.629,29 | 65.629,29 |
| | A6-4.23. | Reposición e instalación de soporte para reflectores | UN | 1,00 | 445.449,57 | 445.449,57 |
| | A6-4.24. | Mantenimiento y/o suministro e instalación de salida + toma bifásica | UN | 1,00 | 276.600,33 | 276.600,33 |
| | A6-4.25. | Mantenimiento y/o suministro e instalación de salida en tubería PVC | UN | 1,00 | 179.359,18 | 179.359,18 |
| | A6-4.26. | Mantenimiento y/o suministro e instalación de salida para conmutable en tubería PVC | UN | 1,00 | 246.455,27 | 246.455,27 |
| | A6-4.27. | Mantenimiento y/o suministro e instalación de salida en tubería EMT | UN | 1,00 | 247.202,05 | 247.202,05 |
| | A6-4.28. | Mantenimiento y/o suministro e instalación de salida + toma trifásica | UN | 1,00 | 300.883,97 | 300.883,97 |
| | A6-4.29. | Mantenimiento y/o reposición e instalación de toma doble americana | UN | 1,00 | 37.546,07 | 37.546,07 |
| | A6-4.30. | Mantenimiento y/o reposición e instalación de toma doble GFCI | UN | 1,00 | 100.613,91 | 100.613,91 |
| | A6-4.31. | Mantenimiento y/o reposición e instalación de toma doble P.T.A. 15A 125V Naranja | UN | 1,00 | 56.524,11 | 56.524,11 |
| | A6-4.32. | Mantenimiento y/o reposición e instalación de toma trifásica 20A | UN | 1,00 | 64.174,68 | 64.174,68 |
| | A6-4.33. | Mantenimiento y/o reposición e instalación de toma bifásica 20A | UN | 1,00 | 39.181,16 | 39.181,16 |
| | A6-4.34. | Mantenimiento y/o reposición e instalación de tierra en poste | UN | 1,00 | 1.183.589,74 | 1.183.589,74 |
| | A6-4.35. | Mantenimiento y/o reposición e instalación de tierra tablero general distribución | UN | 1,00 | 789.115,00 | 789.115,00 |
| | A6-4.36. | Mantenimiento y/o reposición e instalación de Caja derivación 10cm x10cm DEXSON | UN | 1,00 | 53.199,15 | 53.199,15 |
| | A6-4.37. | Mantenimiento y/o reposición e instalación de Caja de paso 15 x 15 x 10 cm con chapa | UN | 1,00 | 95.862,23 | 95.862,23 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | A6-4.38. | Mantenimiento y/o reposición e instalación de tablero MON.C/PUERTA ESP. TOTAL.8 CTOS | UN | 1,00 | 726.464,05 | 726.464,05 |
| | A6-4.39. | Mantenimiento y/o reposición e instalación de tablero BIF.C/PUERTA ESP. TOTAL.12 CTOS | UN | 1,00 | 1.130.139,71 | 1.130.139,71 |
| | A6-4.40. | Mantenimiento y/o reposición e instalación de tablero TRIF.C/PUERTA ESP. TOTAL.24 CTOS | UN | 1,00 | 1.301.801,52 | 1.301.801,52 |
| | A6-4.41. | Mantenimiento y/o reposición e instalación de tablero TRIF.C/PUERTA ESP. TOTAL.36 CTOS | UN | 1,00 | 1.528.205,05 | 1.528.205,05 |
| | A6-4.42. | Mantenimiento y/o suministro e instalación de Lámpara exterior blanca redonda rejilla 60w | UN | 1,00 | 107.987,66 | 107.987,66 |
| | A6-4.43. | Mantenimiento y/o suministro e instalación de Lámpara de emergencia LED 2 focos | UN | 1,00 | 150.373,86 | 150.373,86 |
| | A6-4.44. | Reposición e instalación de Señalizador de Salida Led | UN | 1,00 | 156.392,23 | 156.392,23 |
| | A6-4.45. | Reposición e instalación de Sensor de movimiento infrarrojo de 180 o 360 grados | UN | 1,00 | 150.587,29 | 150.587,29 |
| | A6-4.46. | Reposición e instalación de Driver regulable para Panel Led de 6w a 24w | UN | 1,00 | 47.626,36 | 47.626,36 |
| | A6-4.47. | Suministro e instalación de Panel Led redondo 6w | UN | 1,00 | 83.372,34 | 83.372,34 |
| | A6-4.48. | Suministro e instalación de Panel Led redondo 9w | UN | 1,00 | 87.011,34 | 87.011,34 |
| | A6-4.49. | Suministro e instalación de Panel Led redondo 12w | UN | 1,00 | 88.961,34 | 88.961,34 |
| | A6-4.50. | Suministro e instalación de Panel Led redondo 18w | UN | 1,00 | 97.420,34 | 97.420,34 |
| | A6-4.51. | Suministro e instalación de Panel Led redondo 24w | UN | 1,00 | 103.223,34 | 103.223,34 |
| | A6-4.52. | Reposición e instalación de Cinta de Led siliconada 24w | ML | 1,00 | 36.893,28 | 36.893,28 |
| | A6-4.53. | Mantenimiento y/o reposición e instalación de Breakers 1 x 15A hasta 30 amperios | UN | 1,00 | 42.275,29 | 42.275,29 |
| | A6-4.54. | Mantenimiento y/o reposición e instalación de Breakers 1 x 40 amperios | UN | 1,00 | 69.010,86 | 69.010,86 |
| | A6-4.55. | Mantenimiento y/o reposición e instalación de Breakers 1X60 amperios | UN | 1,00 | 65.295,67 | 65.295,67 |
| | A6-4.56. | Mantenimiento y/o reposición e instalación de Breakers 2X60 amperios | UN | 1,00 | 124.759,22 | 124.759,22 |
| | A6-4.57. | Mantenimiento y/o reposición e instalación de Breakers 3X60 amperios | UN | 1,00 | 189.408,57 | 189.408,57 |
| | A6-4.58. | Mantenimiento y/o reposición e instalación de Breakers 2X30 amperios | UN | 1,00 | 92.644,66 | 92.644,66 |
| | A6-4.59. | Suministro e instalación de extractor de aire industrial de 16" con rejilla de protección | UN | 1,00 | 666.153,55 | 666.153,55 |
| | A6-4.60. | Suministro e instalación de luminaria fluorescente a prueba de explosión 2 x 32W | UN | 1,00 | 4.398.060,87 | 4.398.060,87 |
| | A6-4.61. | Suministro e instalación TUBO LED T8 DE 18W | UN | 1,00 | 51.501,03 | 51.501,03 |
| | A6-4.62. | Suministro e instalación de Dicroico de LED de 5W | UN | 1,00 | 79.827,30 | 79.827,30 |
| | A6-4.63. | Mantenimiento y/o reposicion de acometida en cable de cobre 3F No 4 +1N No 6 y/o elementos necesarios para dejar estas redes en optimas condiciones de funcionamiento y que cumpla con las especificaciones establecidas. | ML | 1,00 | 135.361,79 | 135.361,79 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | A6-4.64. | Mantenimiento y/o reposicion de acometida en cable de cobre 3F No 6+1N No 6 + 1T No 8 y/o elementos necesarios para dejar estas redes en optimas condiciones de funcionamiento y que cumpla con las especificaciones establecidas. | ML | 1,00 | 122.565,92 | 122.565,92 |
| | A6-4.65. | Mantenimiento y/o reposicion de acometida en cable de cobre 3F No 8+1N No 8 + 1T No 8 y/o elementos necesarios para dejar estas redes en optimas condiciones de funcionamiento y que cumpla con las especificaciones establecidas. | ML | 1,00 | 108.867,98 | 108.867,98 |
| | A6-4.66. | Mantenimiento y/o reposicion de cable de cobre 1/0 desnudo para apantallamiento incluye elementos necesarios para dejar estas redes en optimas condiciones de funcionamiento y que cumpla con las especificaciones establecidas. | ML | 1,00 | 128.860,54 | 128.860,54 |
| | A6-4.67. | Mantenimiento y/o reposicion de cable de cobre 1/0 aislado para apantallamiento incluye elementos necesarios para dejar estas redes en optimas condiciones de funcionamiento y que cumpla con las especificaciones establecidas. | ML | 1,00 | 123.162,08 | 123.162,08 |
| | A6-4.68. | Mantenimiento y/o reposicion e instalacion de caja premoldeada tipo totalizador de 3x100 | UN | 1,00 | 325.564,14 | 325.564,14 |
| | A6-4.69. | Reposición e instalación de tapaciega eléctrica plástica | UN | 1,00 | 18.918,92 | 18.918,92 |
| | | | | SUBTOTAL | | 19.126.328,47 |
| 5 | MANTENIMIENTO DE REDES DE VOZ Y DATOS | | | | | |
| | A6-5.01. | Reposición e instalación de Gabinetes metálicos para centralizar las redes de voz y datos | UN | 1,00 | 2.148.529,81 | 2.148.529,81 |
| | A6-5.02. | Reposición e instalación de Bandeja tipo malla portacables para redes de energía regulada, normal y comunicaciones formato 60 x 300 mm o similar | ML | 1,00 | 178.038,27 | 178.038,27 |
| | A6-5.03. | Reposición e instalación de Canaleta Metálica portacables con división para la instalación de salidas de voz, datos y energía regulada | ML | 1,00 | 90.066,86 | 90.066,86 |
| | A6-5.04. | Reposición e instalación de Canaleta Plástica portacables con división para la instalación de salidas de voz, datos y energía regulada | ML | 1,00 | 71.865,11 | 71.865,11 |
| | A6-5.05. | Reposición e instalación de Salida doble de voz y/o datos categoría 6A certificado | UN | 1,00 | 161.334,94 | 161.334,94 |
| | A6-5.06. | Reposición e instalación de cableado UTP categoría 6A -100 % cobre | ML | 1,00 | 32.581,78 | 32.581,78 |
| | A6-5.07. | Reposición e instalación de cableado HDMI | ML | 1,00 | 36.700,74 | 36.700,74 |
| | A6-5.08. | Reposición e instalación de salida de incrustar para pared HDMI | UN | 1,00 | 68.784,91 | 68.784,91 |
| | | | | SUBTOTAL | | 2.787.902,42 |
| 6 | MANTENIMIENTO MUROS Y MAMPOSTERÍA | | | | | |
| | A6-6.01. | Mantenimiento y/o reposición e instalación de Pintura ignifuga contra incendios | M2 | 1,00 | 43.465,82 | 43.465,82 |
| | A6-6.02. | Mantenimiento y/o suministro e instalación de muro madera pino ESP. 10CM doble cara | M2 | 1,00 | 233.854,24 | 233.854,24 |
| | A6-6.03. | Mantenimiento y/o reposición e instalación de fachada sistema tipo persiana aerolux o equivalente | M2 | 1,00 | 251.610,96 | 251.610,96 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | A6-6.04. | Mantenimiento y/o reposición e instalación de fachada sistema tipo persiana DVLUX o equivalente | M2 | 1,00 | 242.020,02 | 242.020,02 |
| | A6-6.05. | Mantenimiento y/o reposición e instalación de alfajía concreto prefabricada | ML | 1,00 | 97.224,29 | 97.224,29 |
| | A6-6.06. | Mantenimiento y/o reposición e instalación de alfajía concreto 0.15 M | ML | 1,00 | 126.004,49 | 126.004,49 |
| | A6-6.07. | Mantenimiento y/o reposición e instalación de alfajía concreto 0.25 M | ML | 1,00 | 233.149,13 | 233.149,13 |
| | A6-6.08. | Mantenimiento y/o reposición e instalación de alfajía en tablón | ML | 1,00 | 98.528,58 | 98.528,58 |
| | A6-6.09. | Mantenimiento y/o reposición e instalación de alfajía en ladrillo macizo prensado | ML | 1,00 | 122.991,39 | 122.991,39 |
| | A6-6.10. | Mantenimiento y/o suministro e instalación de muro divisorio bloque estriado N°4 en los casos que se requiera | M2 | 1,00 | 95.112,91 | 95.112,91 |
| | A6-6.11. | Mantenimiento y/o suministro e instalación de muro divisorio bloque estriado N°5 en los casos que se requiera | M2 | 1,00 | 107.099,36 | 107.099,36 |
| | A6-6.12. | Mantenimiento y/o suministro e instalación de muro divisorio bloque liso N°5 en los casos que se requiera | M2 | 1,00 | 103.322,23 | 103.322,23 |
| | A6-6.13. | Mantenimiento y/o suministro e instalación de muro Dry wall doble cara E=12 en los casos que se requiera | M2 | 1,00 | 154.684,11 | 154.684,11 |
| | A6-6.14. | Mantenimiento y/o suministro e instalación de muro Dry wall doble cara E=10 en los casos que se requiera | M2 | 1,00 | 163.561,69 | 163.561,69 |
| | A6-6.15. | Mantenimiento y/o suministro e instalación de muro lamina fibrocemento 10mm en los casos que se requiera | M2 | 1,00 | 181.112,50 | 181.112,50 |
| | A6-6.16. | Mantenimiento y/o reposición e instalación de dintel en concreto 5 cm en los casos que se requiera | ML | 1,00 | 97.197,60 | 97.197,60 |
| | A6-6.17. | Suministro e instalación de muros y fachadas en ladrillo macizo prensado a la vista | M2 | 1,00 | 313.104,42 | 313.104,42 |
| | A6-6.18. | Reposición e instalación de mesón en concreto | M2 | 1,00 | 548.794,56 | 548.794,56 |
| | A6-6.19. | Mantenimiento y/o reposición e instalación poyo ducha en los casos que se requiera | ML | 1,00 | 94.161,96 | 94.161,96 |
| | A6-6.20. | Remates en muros en ladrillo macizo prensado | ML | 1,00 | 126.328,10 | 126.328,10 |
| | A6-6.21. | Mantenimiento y/o reposición e instalación de soporte mesón en bloque de concreto 60cm x 90cm x 10cm en los casos que se requiera | UN | 1,00 | 187.209,47 | 187.209,47 |
| | A6-6.22. | Reposición e instalación de viga de confinamiento y amarre muro de 0,15 x 0,25 mts. Incluye refuerzo | ML | 1,00 | 286.670,89 | 286.670,89 |
| | A6-6.23. | Reposición e instalación de columna de forma regular de 3.500 PSI. incluye refuerzo | M3 | 1,00 | 2.542.500,37 | 2.542.500,37 |
| | A6-6.24. | Reposición, suministro e instalación de losa con lamina colaborante y concreto de 3.500 PSI. incluye refuerzo | M2 | 1,00 | 337.575,16 | 337.575,16 |
| | | | | SUBTOTAL | | 6.787.284,25 |
| 7 | MANTENIMIENTO DE ACABADOS DE PINTURA | | | | | |
| | A6-7.01. | Mantenimiento y/o reposición e instalación anti humedad fachada dos capas | M2 | 1,00 | 41.026,34 | 41.026,34 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | A6-7.02. | Mantenimiento y/o reposición e instalación de anticorrosivo sobre lamina lineal | ML | 1,00 | 27.865,72 | 27.865,72 |
| | A6-7.03. | Mantenimiento y/o reposición e instalación de anticorrosivo sobre lamina llena | M2 | 1,00 | 45.791,30 | 45.791,30 |
| | A6-7.04. | Mantenimiento y/o reposición e instalación de barniz sobre muebles | M2 | 1,00 | 118.844,66 | 118.844,66 |
| | A6-7.05. | Demarcación con marmolina | ML | 1,00 | 17.479,75 | 17.479,75 |
| | A6-7.06. | Mantenimiento y reposición e instalación de esmalte sobre lámina lineal | ML | 1,00 | 36.338,42 | 36.338,42 |
| | A6-7.07. | Mantenimiento y reposición e instalación de esmalte sobre lámina llena | M2 | 1,00 | 55.369,98 | 55.369,98 |
| | A6-7.08. | Mantenimiento y reposición e instalación de esmalte sobre marcos lamina | ML | 1,00 | 27.111,60 | 27.111,60 |
| | A6-7.09. | Mantenimiento y reposición e instalación de esmalte sobre marcos madera | ML | 1,00 | 64.037,99 | 64.037,99 |
| | A6-7.10. | Mantenimiento y reposición e instalación de esmalte sobre muebles | M2 | 1,00 | 229.882,28 | 229.882,28 |
| | A6-7.11. | Mantenimiento y reposición e instalación de estuco | M2 | 1,00 | 35.565,70 | 35.565,70 |
| | A6-7.12. | Mantenimiento y reposición e instalación de estuco veneciano | M2 | 1,00 | 136.209,35 | 136.209,35 |
| | A6-7.13. | Mantenimiento y reposición e instalación de estuco y vinilo 3 manos | M2 | 1,00 | 72.889,82 | 72.889,82 |
| | A6-7.14. | Mantenimiento y reposición e instalación de revestimiento plástico de acabado texturizado estilo rayado tipo graniplast esgrafiado o equivalente | M2 | 1,00 | 60.662,94 | 60.662,94 |
| | A6-7.15. | Mantenimiento y reposición e instalación de marmolina sobre pañete | M2 | 1,00 | 42.604,76 | 42.604,76 |
| | A6-7.16. | Mantenimiento y reposición e instalación de revestimiento bajo placa tipo plaster o equivalente | M2 | 1,00 | 64.677,44 | 64.677,44 |
| | A6-7.17. | Mantenimiento y reposición e instalación de tintilla sobre madera lineal | ML | 1,00 | 12.939,39 | 12.939,39 |
| | A6-7.18. | Mantenimiento y reposición e instalación de tintilla sobre madera llena | M2 | 1,00 | 62.077,69 | 62.077,69 |
| | A6-7.19. | Mantenimiento y reposición e instalación de vinilo sobre pañete o sobre estuco 3 manos | M2 | 1,00 | 35.822,88 | 35.822,88 |
| | A6-7.20. | Mantenimiento, reposición y aplicación pintura tipo vinilo 3 manos para exteriores de alta resistencia y máxima protección tres manos color a definir en obra. Incluye alistamiento superficie. | M2 | 1,00 | 53.240,06 | 53.240,06 |
| | A6-7.21. | Mantenimiento, reposición y aplicación lineal de pintura tipo vinilo 3 manos para exteriores de alta resistencia y máxima protección tres manos color a definir en obra, hasta 60 cm. Incluye alistamiento superficie. | ML | 1,00 | 47.559,10 | 47.559,10 |
| | A6-7.22. | Mantenimiento y reposición e instalación de Wash Primer sobre aluminio | M2 | 1,00 | 97.708,05 | 97.708,05 |
| | A6-7.23. | Mantenimiento y reposición e instalación de Pintura epóxica tipo 1 poliamida | M2 | 1,00 | 75.808,40 | 75.808,40 |
| | A6-7.24. | Mantenimiento y reposición e instalación de Pintura hidrorepelente | M2 | 1,00 | 60.212,50 | 60.212,50 |
| | A6-7.25. | Mantenimiento y reposición e instalación de Pintura tipo Vinilo interior especial para paneles de yeso a dos manos | M2 | 1,00 | 26.925,83 | 26.925,83 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | A6-7.26. | Mantenimiento y reposición e instalación de Pintura Anti-Grafiti Transparente | M2 | 1,00 | 92.410,42 | 92.410,42 |
| | A6-7.27. | Mantenimiento y reposición e instalación de Pintura para canchas deportivas a dos manos | M2 | 1,00 | 64.922,13 | 64.922,13 |
| | A6-7.28. | Mantenimiento rejas. Incluye desmonte y montaje, mantenimiento bisagras, cerradura de seguridad, pasador, porta candado, aplicación anticorrosivo y esmalte tipo intemperie al duco 3 manos, color por definir en obra | M2 | 1,00 | 32.818,74 | 32.818,74 |
| | | | | SUBT OTAL | | 1.738.803,24 |
| 8 | MANTENIMIENTO DE ACABADOS DE PISOS | | | MANTENIMIENTO DE ACABADOS DE PISOS | | |
| | A6-8.01. | Suministro e instalación de alistado de piso 4cm, adhesivo de piso y enboquillado de fraguado rápido | M2 | 1,00 | 110.986,35 | 110.986,35 |
| | A6-8.02. | Suministro e instalación de alistado de piso 2cm | M2 | 1,00 | 49.172,52 | 49.172,52 |
| | A6-8.03. | Suministro e instalación de alistado de piso 4cm | M2 | 1,00 | 64.490,05 | 64.490,05 |
| | A6-8.04. | Suministro e instalación de alistado de piso 4cm endurecido | M2 | 1,00 | 88.645,78 | 88.645,78 |
| | A6-8.05. | Suministro e instalación de alistado de piso 4cm impermeabilizado | M2 | 1,00 | 71.373,75 | 71.373,75 |
| | A6-8.06. | Suministro e instalación de alistado de piso 8cm impermeabilizado | M2 | 1,00 | 99.876,38 | 99.876,38 |
| | A6-8.07. | Mantenimiento y reposición e instalación de piso en adoquín cuarto 26 | M2 | 1,00 | 200.362,76 | 200.362,76 |
| | A6-8.08. | Mantenimiento y reposición e instalación de piso en adoquín español 6cm | M2 | 1,00 | 179.797,07 | 179.797,07 |
| | A6-8.09. | Mantenimiento y reposición e instalación de piso en adoquín español 8cm | M2 | 1,00 | 178.739,53 | 178.739,53 |
| | A6-8.10. | Mantenimiento y reposición e instalación de piso en adoquín rustico corbatín 5.0 | M2 | 1,00 | 214.695,89 | 214.695,89 |
| | A6-8.11. | Mantenimiento y reposición e instalación de piso en adoquín concreto 6cm peatonal | M2 | 1,00 | 169.413,95 | 169.413,95 |
| | A6-8.12. | Mantenimiento y reposición e instalación de piso en adoquín concreto 8cm vehicular | M2 | 1,00 | 181.767,94 | 181.767,94 |
| | A6-8.13. | Mantenimiento y reposición e instalación de piso en alfombra argollada multinivel 650 GR | M2 | 1,00 | 119.490,26 | 119.490,26 |
| | A6-8.14. | Mantenimiento y reposición e instalación de piso en alfombra argollada multinivel 980 GR | M2 | 1,00 | 119.704,65 | 119.704,65 |
| | A6-8.15. | Mantenimiento y reposición e instalación de piso en alfombra recortada 800 GR | M2 | 1,00 | 176.624,20 | 176.624,20 |
| | A6-8.16. | Suministro e instalación de piso cerámico formato 20 x 20 o similar | M2 | 1,00 | 161.870,19 | 161.870,19 |
| | A6-8.17. | Suministro e instalación de piso natural tipo ARUBA ARENA 57.5 X 57.5 o equivalente | M2 | 1,00 | 122.445,59 | 122.445,59 |
| | A6-8.18. | Suministro e instalación de piso tipo duropiso 33.8 x 33.8 o equivalente | M2 | 1,00 | 106.419,21 | 106.419,21 |
| | A6-8.19. | Suministro e instalación de piso exterior tipo MURCIA 45.8 X 45.8 o equivalente | M2 | 1,00 | 117.946,86 | 117.946,86 |
| | A6-8.20. | Suministro e instalación de piso imitación madera 57.5 x 57.5 | M2 | 1,00 | 113.141,16 | 113.141,16 |
| | A6-8.21. | Suministro e instalación de piso marmolizado tipo ELDA 55.2 x 55.2 o equivalente | M2 | 1,00 | 124.464,53 | 124.464,53 |
| | A6-8.22. | Suministro e instalación de piso ornamental tipo malta 33.8 x 33.8 o equivalente | M2 | 1,00 | 108.921,09 | 108.921,09 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | A6-8.23. | Suministro e instalación de piso tipo pizarra natural o equivalente | M2 | 1,00 | 103.241,30 | 103.241,30 |
| | A6-8.24. | Suministro e instalación de piso tipo terrazo Britania 42.5 x 42.5 o equivalente | M2 | 1,00 | 143.182,02 | 143.182,02 |
| | A6-8.25. | Suministro e instalación de piso cerámico tráfico moderado | M2 | 1,00 | 141.731,84 | 141.731,84 |
| | A6-8.26. | Suministro e instalación de piso en gres tablón tradicional rojo 30 x 30 | M2 | 1,00 | 156.764,55 | 156.764,55 |
| | A6-8.27. | Suministro e instalación de piso en gres tipo tablón portal rojo 30 x 15 o equivalente | M2 | 1,00 | 154.543,71 | 154.543,71 |
| | A6-8.28. | Suministro e instalación de piso en gres tipo tableta etrusca roja 25X7 o equivalente | M2 | 1,00 | 130.316,43 | 130.316,43 |
| | A6-8.29. | Suministro e instalación de piso en porcelanato tipo piedra egipcia sandstone 27.2 x 55.4 o equivalente | M2 | 1,00 | 352.895,49 | 352.895,49 |
| | A6-8.30. | Suministro e instalación de piso en porcelanato color por definir en obra | M2 | 1,00 | 246.699,09 | 246.699,09 |
| | A6-8.31. | Suministro e instalación de guardaescoba en cerámica. | ML | 1,00 | 26.912,67 | 26.912,67 |
| | A6-8.32. | Suministro e instalación de guardaescoba en porcelanato | ML | 1,00 | 41.244,25 | 41.244,25 |
| | A6-8.33. | Suministro e instalación de guardaescoba en gres 18.5 x 9 cm | ML | 1,00 | 55.311,43 | 55.311,43 |
| | A6-8.34. | Suministro e instalación de guardaescoba en MDF 8cm | ML | 1,00 | 56.788,08 | 56.788,08 |
| | A6-8.35. | Suministro e instalación de guardaescoba PVC 6.8 cm | ML | 1,00 | 21.539,64 | 21.539,64 |
| | A6-8.36. | Suministro e instalación de guardaescoba PVC rollo 8 cm | ML | 1,00 | 25.699,62 | 25.699,62 |
| | A6-8.37. | Suministro e instalación de guardaescoba PVC rígido 7.5 cm | ML | 1,00 | 26.350,96 | 26.350,96 |
| | A6-8.38. | Mantenimiento y reposición e instalación de contrahuella de escalera en PVC 20 CM | ML | 1,00 | 73.666,20 | 73.666,20 |
| | A6-8.39. | Mantenimiento y reposición e instalación de mediacaña en PVC 6 cm | ML | 1,00 | 111.226,33 | 111.226,33 |
| | A6-8.40. | Mantenimiento y reposición e instalación de mediacaña en PVC 9 cm | ML | 1,00 | 128.601,83 | 128.601,83 |
| | A6-8.41. | Suministro e instalación de piso en baldosa de grano de mármol. | M2 | 1,00 | 242.558,51 | 242.558,51 |
| | A6-8.42. | Suministro e instalación de guardaescoba en baldosa de grano de mármol. | ML | 1,00 | 72.104,02 | 72.104,02 |
| | A6-8.43. | Mantenimiento, reposición e instalación de piso técnico extruido monomasa | M2 | 1,00 | 371.493,51 | 371.493,51 |
| | A6-8.44. | Mantenimiento, reposición e instalación de guardaescoba para piso técnico extruido monomasa e:0.10 m | ML | 1,00 | 63.053,27 | 63.053,27 |
| | A6-8.45. | Mantenimiento, reposición e instalación de huellas y contrahuellas de escalera para piso técnico extruido monomasa | ML | 1,00 | 152.858,15 | 152.858,15 |
| | A6-8.46. | Mantenimiento, pulida y brillada de piso en baldosa grano de marmol con ácido oxálico y cera liquida 7 x 1 | M2 | 1,00 | 55.367,80 | 55.367,80 |
| | A6-8.47. | Suministro e instalación de piso Laminado 8mm Oak. Incluye yumbolon 10 mm. Bocel. Perfiles de compensación y/o transición. | M2 | 1,00 | 188.440,33 | 188.440,33 |
| | A6-8.48. | Suministro e instalación de piso vinílico (PVC). Incluye perfil rinconera media caña. | M2 | 1,00 | 173.758,50 | 173.758,50 |

| | | | | SUBTOTAL | | 6.196.699,26 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | MANTENIMIENTO DE OTROS ACABADOS | | | | | |
| | A6-9.01. | Suministro e instalación de enchape mármol piedra muñeca | M2 | 1,00 | 463.837,70 | 463.837,70 |
| | A6-9.02. | Suministro e instalación enchape de fachada cuarterón | M2 | 1,00 | 170.631,95 | 170.631,95 |
| | A6-9.03. | Suministro e instalación enchape pared tipo MARMOL AURORA 20X30 o equivalente | M2 | 1,00 | 172.983,54 | 172.983,54 |
| | A6-9.04. | Suministro e instalación enchape pared porcelanato, color por definir | M2 | 1,00 | 244.354,29 | 244.354,29 |
| | A6-9.05. | Suministro e instalación enchape pared cerámico, color por definir | M2 | 1,00 | 148.451,18 | 148.451,18 |
| | A6-9.06. | Suministro e instalación de división en vidrio templado 10 mm | M2 | 1,00 | 994.747,98 | 994.747,98 |
| | A6-9.07. | Suministro e instalación de división en aluminio y lámina plástica | M2 | 1,00 | 815.085,07 | 815.085,07 |
| | A6-9.08. | Suministro e instalación de división en aluminio anodizado | M2 | 1,00 | 989.896,75 | 989.896,75 |
| | A6-9.09. | Suministro e instalación de división en lámina de acero inoxidable AISI SAE 304 | M2 | 1,00 | 1.438.767,94 | 1.438.767,94 |
| | A6-9.10. | Suministro e instalación Win en Aluminio | ML | 1,00 | 41.539,66 | 41.539,66 |
| | A6-9.11. | Suministro e instalación esquinero plástico PVC | ML | 1,00 | 35.541,54 | 35.541,54 |
| | A6-9.12. | Suministro e instalación de puerta en aluminio, incluye marco y todos los elementos para su correcto funcionamiento | M2 | 1,00 | 1.172.884,97 | 1.172.884,97 |
| | A6-9.13. | Suministro e instalación de PUERTA ARQUITECTONICA EN MADERA | M2 | 1,00 | 300.488,94 | 300.488,94 |
| | A6-9.14. | Suministro e instalación de PUERTA ARQUITECTONICA CLOSET EN MADERA | M2 | 1,00 | 244.733,60 | 244.733,60 |
| | A6-9.15. | Suministro e instalación de Puerta en Vidrio Templado Laminado 10mm | M2 | 1,00 | 1.389.837,10 | 1.389.837,10 |
| | A6-9.16. | Mantenimiento y PULIDA + LACADA PISO MADERA | M2 | 1,00 | 133.797,58 | 133.797,58 |
| | A6-9.17. | Mantenimiento y PULIDA PISO GRANITO AL PLOMO | M2 | 1,00 | 144.424,89 | 144.424,89 |
| | A6-9.18. | Mantenimiento y PULIDA PISO MARMOL | M2 | 1,00 | 173.713,94 | 173.713,94 |
| | A6-9.19. | Mantenimiento y reposición e instalación de GRAMA SINTETICA 500 GRS. | M2 | 1,00 | 193.914,33 | 193.914,33 |
| | A6-9.20. | Mantenimiento y reposición e instalación de GRAMA SINTETICA 700 GRS. | M2 | 1,00 | 222.967,84 | 222.967,84 |
| | A6-9.21. | Mantenimiento y reposición e instalación de PARARRAYOS tipo FRANKLIN o equivalente | UN | 1,00 | 733.436,39 | 733.436,39 |
| | A6-9.22. | Mantenimiento y reposición e instalación de PASAMANOS ANOLOK | ML | 1,00 | 116.487,32 | 116.487,32 |
| | A6-9.23. | Mantenimiento y reposición e instalación de PASAMANOS BLANCO MATE | ML | 1,00 | 117.591,01 | 117.591,01 |
| | A6-9.24. | Mantenimiento y reposición e instalación de PASAMANOS ESCALERA (.15x.02) | ML | 1,00 | 347.832,90 | 347.832,90 |
| | A6-9.25. | Mantenimiento y reposición e instalación de PASAMANOS ESCALERA TABLaChp.25 | ML | 1,00 | 348.512,61 | 348.512,61 |
| | A6-9.26. | Mantenimiento y reposición e instalación de PERSIANA TOMA DE AIRE 40"x20" | UN | 1,00 | 1.008.945,68 | 1.008.945,68 |
| | A6-9.27. | Mantenimiento y reposición e instalación de PINTURA BITUMINOSA Al. TEXSA o equivalente | M2 | 1,00 | 116.774,36 | 116.774,36 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | A6-9.28. | Mantenimiento y reposición e instalación de PINTURA BITUMINOSA SOLAR | M2 | 1,00 | 105.623,35 | 105.623,35 |
| | A6-9.29. | Mantenimiento y reposición e instalación de PRADIZACION JARDINES | M2 | 1,00 | 64.336,82 | 64.336,82 |
| | A6-9.30. | Mantenimiento y reposición e instalación de REJILLA ANTICUCARACHA 3"x2" | UN | 1,00 | 43.130,41 | 43.130,41 |
| | A6-9.31. | Mantenimiento y reposición e instalación de REJILLA ANTICUCARACHA 6"x4" Al. | UN | 1,00 | 68.155,66 | 68.155,66 |
| | A6-9.32. | Mantenimiento y RESANES GENERALES | M2 | 1,00 | 46.231,28 | 46.231,28 |
| | A6-9.33. | Mantenimiento y reposición e instalación de SALIDA CORDON TV BLANCO+TAPA | UN | 1,00 | 48.092,72 | 48.092,72 |
| | A6-9.34. | Mantenimiento y reposición e instalación de SALIDA TV CN | UN | 1,00 | 216.859,37 | 216.859,37 |
| | A6-9.35. | Mantenimiento y reposición e instalación de TANQUE PLASTICO 250 LT. | UN | 1,00 | 553.011,25 | 553.011,25 |
| | A6-9.36. | Mantenimiento y reposición e instalación de TANQUE PLASTICO 500 LT. | UN | 1,00 | 679.195,00 | 679.195,00 |
| | A6-9.37. | Mantenimiento y reposición e instalación de TANQUE PLASTICO 1000 LT. | UN | 1,00 | 845.406,64 | 845.406,64 |
| | A6-9.38. | Mantenimiento y reposición e instalación de TANQUE PLASTICO 2000 LT. | UN | 1,00 | 1.406.398,92 | 1.406.398,92 |
| | A6-9.39. | Mantenimiento y reposición e instalación de TOPE DE PISO PARA PUERTA | UN | 1,00 | 41.044,94 | 41.044,94 |
| | A6-9.40. | Mantenimiento y reposición e instalación de TOPE DE RESORTE PARA PUERTA | UN | 1,00 | 18.867,31 | 18.867,31 |
| | A6-9.41. | Suministro e instalación de VIDRIO BRONCE 244x330 4mm | M2 | 1,00 | 113.451,38 | 113.451,38 |
| | A6-9.42. | Suministro e instalación de VIDRIO CRISTAL CRUD.BRONC. 5mm | M2 | 1,00 | 241.708,99 | 241.708,99 |
| | A6-9.43. | Suministro e instalación de VIDRIO CRISTAL CRUD. BRONC. 10mm | M2 | 1,00 | 459.761,21 | 459.761,21 |
| | A6-9.44. | Suministro e instalación de VIDRIO CRISTAL CRUD. INCOLO. 10mm | M2 | 1,00 | 340.439,93 | 340.439,93 |
| | A6-9.45. | Suministro e instalación de VIDRIO CRISTAL Templ. BRONC. 5mm | M2 | 1,00 | 299.423,72 | 299.423,72 |
| | A6-9.46. | Suministro e instalación de VIDRIO CRISTAL Templ.CRISTAL AZUL | M2 | 1,00 | 518.236,44 | 518.236,44 |
| | A6-9.47. | Suministro e instalación de VIDRIO CRISTAL Templ.INCOL.10m | M2 | 1,00 | 346.868,81 | 346.868,81 |
| | A6-9.48. | Suministro e instalación de VIDRIO CRISTAL Templ. REFLECTIVO | M2 | 1,00 | 614.221,40 | 614.221,40 |
| | A6-9.49. | Suministro e instalación de VIDRIO GRABADO BRONCE BOREAL | M2 | 1,00 | 201.605,12 | 201.605,12 |
| | A6-9.50. | Suministro e instalación de VIDRIO GRABADO INCOLOR0 4mm. | M2 | 1,00 | 270.697,09 | 270.697,09 |
| | A6-9.51. | Suministro e instalación de VIDRIO ESMERILADO 5mm | M2 | 1,00 | 341.396,52 | 341.396,52 |
| | A6-9.52. | Suministro e instalación de DOMO CIRCULAR 1.10 DIAMETRO | UN | 1,00 | 708.736,89 | 708.736,89 |
| | A6-9.53. | Suministro e instalación de DOMO Cuadr.BURBUJA 117x117 3mm | UN | 1,00 | 785.382,16 | 785.382,16 |
| | A6-9.54. | Suministro e instalación de DOMO Cuadr.DIAMANT 117x117 3mm | UN | 1,00 | 744.568,81 | 744.568,81 |
| | A6-9.55. | Suministro e instalación de DOMO Rect.DIAMANT 80x115 3mm. | UN | 1,00 | 713.598,27 | 713.598,27 |
| | A6-9.56. | Suministro e instalación de DOMO RECTANGULAR BURBUJA (0.80x1.10) | UN | 1,00 | 703.163,23 | 703.163,23 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | A6-9.57. | Suministro e instalación de teja acrílica sobre medida color por definir | M2 | 1,00 | 768.259,34 | 768.259,34 |
| | A6-9.58. | Mantenimiento mesón en concreto. Incluye alistamiento superficie y aplicación de granito con cemento blanco, acabado liso con juntas de plastico. E= 5 mm y pasada de piedras para el acabado final | M2 | 1,00 | 322.472,78 | 322.472,78 |
| | A6-9.59. | Mantenimiento y reposición e instalación de Pintura fosforescente luminiscente para señalización nocturna y de emergencia | M2 | 1,00 | 99.808,02 | 99.808,02 |
| | A6-9.60. | Reposición e instalación de cinta fotoluminiscente de 5 cm de ancho, con protección peatonal y tiempo de atenuación de 10 horas para señalización nocturna y de emergencia | ML | 1,00 | 42.254,45 | 42.254,45 |
| | A6-9.61. | Reposición e instalación de señalización de seguridad sobre placa fotoluminiscente para señalización nocturna y de emergencia | UN | 1,00 | 104.849,57 | 104.849,57 |
| | A6-9.62. | Reposición e instalación de banda antideslizante fundida en sitio de 5 cm de ancho para tráfico alto con fotoluminiscente para señalización nocturna y de emergencia | ML | 1,00 | 138.108,23 | 138.108,23 |
| | A6-9.63. | Reposición e instalación de señalización interna en acrílico cristal en tamaño 20 x 29 cm y sujetado con herrajes cilíndricos de aluminio y/o acero niquelado | UN | 1,00 | 154.476,08 | 154.476,08 |
| | A6-9.64. | Reposición e instalación de señalización interna en acrílico cristal en tamaño de 30 cm de ancho y altura proporcional con lenguaje braille (1 a 20 caracteres), sujetado con herrajes cilíndricos de aluminio y/o acero niquelado. | ML | 1,00 | 140.858,81 | 140.858,81 |
| | A6-9.65. | Reposición e instalación de señalización interna en acrílico cristal en tamaño de 30 cm de ancho y altura proporcional con lenguaje braille (1 a 20 caracteres), sujetado directamente a muro. | UN | 1,00 | 130.694,89 | 130.694,89 |
| | A6-9.66. | Reposición e instalación de señalización interna en acrílico cristal en tamaño de 30 cm de ancho y altura proporcional con lenguaje braille (21 a 60 caracteres), sujetado con herrajes cilíndricos de aluminio y/o acero niquelado. | ML | 1,00 | 231.725,53 | 231.725,53 |
| | A6-9.67. | Reposición e instalación de señalización interna en acrílico cristal en tamaño de 30 cm de ancho y altura proporcional con lenguaje braille (21 a 60 caracteres), sujetado directamente a muro. | UN | 1,00 | 203.291,16 | 203.291,16 |
| | A6-9.68. | Reposición e instalación de barra de seguridad tipo C en tubo de acero inoxidable de 1 1/2" o 1 1/4" para brindar apoyo a personas con movilidad reducida | UN | 1,00 | 285.254,40 | 285.254,40 |
| | A6-9.69. | Reposición e instalación de barra de seguridad tipo S en tubo de acero inoxidable de 1 1/2" o 1 1/4" para brindar apoyo a personas con movilidad reducida | UN | 1,00 | 348.128,04 | 348.128,04 |
| | A6-9.70. | Reposición e instalación de barra de seguridad plegable tipo U en tubo de acero inoxidable SUS 304 satinado de 1 1/2" o 1 1/4", con capacidad de carga 150 KG, para brindar apoyo a personas con movilidad reducida | UN | 1,00 | 828.786,70 | 828.786,70 |
| | A6-9.71. | Reposición e instalación de barra de seguridad tipo H en tubo de acero inoxidable SUS 304 satinado de 1 1/2" o 1 1/4", con capacidad de carga 150 KG, para brindar apoyo a personas | UN | 1,00 | 1.153.106,33 | 1.153.106,33 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | con movilidad reducida | | | | |
| | A6-9.72. | Reposición e instalación de barra de seguridad tipo L en tubo de acero inoxidable SUS 304 satinado de 1 1/2" o 1 1/4", con capacidad de carga 150 KG, para brindar apoyo a personas con movilidad reducida | UN | 1,00 | 634.149,34 | 634.149,34 |
| | A6-9.73. | Reposición e instalación de silla de seguridad plegable en acero inoxidable SUS 304 satinado, con capacidad de carga 300 KG y medidas 40 x 34 cm o superior, para brindar apoyo a personas con movilidad reducida | UN | 1,00 | 1.561.537,89 | 1.561.537,89 |
| | A6-9.74. | Reposición e instalación de mesón en piedra natural con faldon 7cm. incluye estructura portante. | ML | 1,00 | 1.184.059,66 | 1.184.059,66 |
| | A6-9.75. | Reposición e instalación de mesón en acero inoxidable. incluye poceta central. | ML | 1,00 | 709.011,81 | 709.011,81 |
| | A6-9.76. | Mantenimiento y/o tratamiento para impermeabilización de muros con humedades, incluye aplicación de aditivos tipo sika impermur o equivalente, sika injectocream -100 o equivalente y la reposición del pañete impermeabilizado. | M2 | 1,00 | 502.246,08 | 502.246,08 |
| | A6-9.77. | Suministro e instalación de Vidrio Blindado Arquitectónico Nivel IV (E=42mm) compuesto por capas de vidrio monolítico flotado y PVB. Incluye desmonte del vidrio existente, instalación accesorios y certificación con prueba balística avalada por indumil. | M2 | 1,00 | 5.511.704,44 | 5.511.704,44 |
| | A6-9.78. | Suministro e instalación de Vidrio Blindado Arquitectónico Nivel V (E=50mm) compuesto por capas de vidrio monolítico flotado y PVB. Incluye desmonte del vidrio existente, instalación accesorios y certificación con prueba balística avalada por indumil. | M2 | 1,00 | 6.591.021,11 | 6.591.021,11 |
| | A6-9.79. | Reposición, suministro e instalación de bisagra hidráulica de piso para puerta de vidrio marca Speedy o equivalente | UN | 1,00 | 813.371,46 | 813.371,46 |
| | A6-9.80. | Mantenimiento Mecánico con Pulidora y Grateado con copa de Acero entorchado para limpieza de elementos estructurales corroídos. Incluye todo lo necesario para su correcta realización. | ML | 1,00 | 57.888,07 | 57.888,07 |
| | A6-9.81. | Suministro e Instalación de extractor de olores centrifugo para techo o pared de alta resistencia 20x20 cm | UN | 1,00 | 206.885,02 | 206.885,02 |
| | A6-9.82. | Reposición e instalación de Gancho perchero en acero inoxidable | UN | 1,00 | 86.849,41 | 86.849,41 |
| | | | | SUBTOTAL | | 46.632.593,35 |
| 10 | MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA MADERA | | | | | |
| | A6-10.01. | Reposición e instalación de Baranda en madera flormorado | ML | 1,00 | 166.266,04 | 166.266,04 |
| | A6-10.02. | Suministro e instalación de Clóset flormorado | M2 | 1,00 | 1.168.412,68 | 1.168.412,68 |
| | A6-10.03. | Suministro e instalación de Clóset tipo madecor o equivalente | M2 | 1,00 | 529.539,88 | 529.539,88 |
| | A6-10.04. | Reposición e instalación de Difusor en madera | M2 | 1,00 | 421.460,37 | 421.460,37 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | A6-10.05. | Reposición e instalación de Difusores marco para vidrio | M2 | 1,00 | 443.868,92 | 443.868,92 |
| | A6-10.06. | Reposición e instalación de enchapes de muros en lámina tipo triplex o equivalente | M2 | 1,00 | 109.899,51 | 109.899,51 |
| | A6-10.07. | Reposición e instalación de Enchapes muros flormorado | M2 | 1,00 | 370.640,58 | 370.640,58 |
| | A6-10.08. | Suministro e instalación de hoja puerta flormorado o equivalente | M2 | 1,00 | 369.263,88 | 369.263,88 |
| | A6-10.09. | Suministro e instalación de hoja puerta tipo fortec o equivalente | M2 | 1,00 | 295.594,52 | 295.594,52 |
| | A6-10.10. | Suministro e instalación de mueble altura 0.80 flormorado | ML | 1,00 | 1.361.151,95 | 1.361.151,95 |
| | A6-10.11. | Suministro e instalación de mueble bajo 0.80M-Sapan | ML | 1,00 | 1.349.314,56 | 1.349.314,56 |
| | A6-10.12. | Suministro e instalación de mueble tipo linos | M2 | 1,00 | 923.924,85 | 923.924,85 |
| | A6-10.13. | Mantenimiento y reparación de muebles en madera, incluye limpieza, ajuste y reemplazo de piezas defectuosas o en mal estado del mueble existente en el mismo o mejor material | M2 | 1,00 | 396.514,95 | 396.514,95 |
| | A6-10.14. | Reposición e instalación de pasamanos flormorado | ML | 1,00 | 179.126,60 | 179.126,60 |
| | A6-10.15. | Reposición e instalación de pirlan de madera 0.10 M | ML | 1,00 | 189.153,03 | 189.153,03 |
| | A6-10.16. | Suministro e instalación de Puerta marco y hoja flormorado o equivalente | M2 | 1,00 | 557.576,05 | 557.576,05 |
| | A6-10.17. | Suministro e instalación de Puerta interés social 0.51 A 0.75M | UN | 1,00 | 389.990,42 | 389.990,42 |
| | A6-10.18. | Suministro e instalación de Puerta interés social 0.76 A 1.00M | UN | 1,00 | 444.647,76 | 444.647,76 |
| | A6-10.19. | Suministro e instalación de Ventana en madera flormorado | M2 | 1,00 | 375.896,57 | 375.896,57 |
| | A6-10.20. | Suministro e instalación de Ventana Tipo Colonial en madera roble seco e inmunizado o similar con terminado en pintura color por definir | M2 | 1,00 | 2.466.794,59 | 2.466.794,59 |
| | A6-10.21. | Suministro e instalación de Puerta Tipo Colonial en madera teca seca e inmunizada o similar con terminado en pintura color por definir | M2 | 1,00 | 2.476.945,33 | 2.476.945,33 |
| | | | | SUBT OTAL | | 14.985.983,03 |
| 11 | MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA | | | MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA METÁLICA | | |
| | A6-11.01. | Suministro e instalación de cerramiento en malla eslabonada | M2 | 1,00 | 233.306,81 | 233.306,81 |
| | A6-11.02. | Reposición e instalación de escalera de gato | ML | 1,00 | 103.558,89 | 103.558,89 |
| | A6-11.03. | Reposición e instalación de tubería en acero laminado en caliente, con bajo contenido de carbono de espesor igual o superior 2.30 mm y diámetro 1". | ML | 1,00 | 62.780,58 | 62.780,58 |
| | A6-11.04. | Reposición e instalación de tubería en acero laminado en caliente, con bajo contenido de carbono de espesor igual o superior 2.30 mm y diámetro 2". | ML | 1,00 | 76.631,47 | 76.631,47 |
| | A6-11.05. | Suministro e instalación de marco puerta lamina 0.80M | UN | 1,00 | 306.565,56 | 306.565,56 |
| | A6-11.06. | Suministro e instalación de marco puerta lamina 1.00M | UN | 1,00 | 294.578,96 | 294.578,96 |
| | A6-11.07. | Reposición e instalación de marco tapas caja inspección | UN | 1,00 | 612.186,23 | 612.186,23 |
| | A6-11.08. | Reposición e instalación de marquesinas lamina | M2 | 1,00 | 387.257,72 | 387.257,72 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | A6-11.09. | Suministro e instalación de puerta en lámina cold rolled cal.16 | M2 | 1,00 | 418.078,20 | 418.078,20 |
| | A6-11.10. | Suministro e instalación de reja bancaria | M2 | 1,00 | 243.747,50 | 243.747,50 |
| | A6-11.11. | Suministro e instalación de rejas lamina | M2 | 1,00 | 417.141,62 | 417.141,62 |
| | A6-11.12. | Reposición e instalación de rejillas piso 0.30 | ML | 1,00 | 188.449,12 | 188.449,12 |
| | A6-11.13. | Reposición e instalación de sombrerete para chimenea tipo cilíndrico | UN | 1,00 | 69.716,34 | 69.716,34 |
| | A6-11.14. | Reposición e instalación de tapas shut lamina | UN | 1,00 | 290.238,46 | 290.238,46 |
| | A6-11.15. | Reposición e instalación de división en lámina cold rolled cal.16 | M2 | 1,00 | 418.078,20 | 418.078,20 |
| | A6-11.16. | Reposición e instalación de flanches en lámina galvanizada calibre 26 de ancho 20 a 50 cm de color similar a estructura de ventanería en aluminio. Incluye impermeabilización. | ML | 1,00 | 98.757,83 | 98.757,83 |
| | A6-11.17. | Reposición e instalación de Escudo de la Policía Nacional fundido en bronce, detalles en alto relieve pulidos y brillados a color, tamaño de 80cm de diametro | UN | 1,00 | 3.678.430,72 | 3.678.430,72 |
| | A6-11.18. | Reposición e instalación de Escudo de la Policía Nacional fundido en bronce, detalles en alto relieve pulidos y brillados a color, tamaño de 60cm de diametro | UN | 1,00 | 2.612.149,91 | 2.612.149,91 |
| | A6-11.19. | Reposición e instalación de letra fundida en bronce de altura 20 cm y ancho proporcional, incluye anclajes | UN | 1,00 | 151.948,07 | 151.948,07 |
| | A6-11.20. | Reposición e instalación de letra fundida en bronce de altura 15 cm y ancho proporcional, incluye anclajes | UN | 1,00 | 143.249,32 | 143.249,32 |
| | A6-11.21. | Suministro e instalación canal metálica de aguas lluvias en lámina galvanizada calibre 22. Incluye anticorrosivo, pintura y anclajes. Desarrollo de A hasta 1,00m | ML | 1,00 | 273.301,84 | 273.301,84 |
| | A6-11.22. | Reposición e instalación concertina sencilla diámetro 18" en acero inoxidable. Incluye accesorios de anclaje o fijación | ML | 1,00 | 164.532,05 | 164.532,05 |
| | A6-11.23. | Reposición e instalación concertina doble diámetro 18" en acero inoxidable. Incluye accesorios de anclaje o fijación | ML | 1,00 | 172.065,58 | 172.065,58 |
| | | | | SUBTOTAL | | 11.416.751,00 |
| 12 | MANTENIMIENTO DE CONCRETOS, MORTEROS Y PAÑETES | | | MANTENIMIENTO DE CONCRETOS, MORTEROS Y PAÑETES | | |
| | A6-12.01. | Suministro e instalación de concreto corriente grava común 1500 P.S.I | M3 | 1,00 | 1.011.394,32 | 1.011.394,32 |
| | A6-12.02. | Suministro e instalación de concreto corriente grava común 2000 P.S.I | M3 | 1,00 | 1.181.818,78 | 1.181.818,78 |
| | A6-12.03. | Suministro e instalación de concreto corriente grava común 2500 P.S.I | M3 | 1,00 | 1.298.682,54 | 1.298.682,54 |
| | A6-12.04. | Suministro e instalación de concreto corriente grava común 3000 P.S.I | M3 | 1,00 | 1.461.973,36 | 1.461.973,36 |
| | A6-12.05. | Suministro e instalación de concreto corriente grava común 3500 P.S.I | M3 | 1,00 | 1.532.384,56 | 1.532.384,56 |
| | A6-12.06. | Suministro e instalación de concreto corriente grava fina 2000 P.S.I | M3 | 1,00 | 1.094.817,01 | 1.094.817,01 |
| | A6-12.07. | Suministro e instalación de concreto corriente grava fina 3000 P.S.I | M3 | 1,00 | 1.376.390,49 | 1.376.390,49 |
| | A6-12.08. | Suministro e instalación de mortero 1:2 | M3 | 1,00 | 922.816,71 | 922.816,71 |
| | A6-12.09. | Suministro e instalación de mortero 1:3 | M3 | 1,00 | 841.929,01 | 841.929,01 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | A6-12.10. | Suministro e instalación de mortero 1:3 Impermeabilizado | M3 | 1,00 | 1.230.463,92 | 1.230.463,92 |
| | A6-12.11. | Suministro e instalación de mortero 1:4 | M3 | 1,00 | 794.984,55 | 794.984,55 |
| | A6-12.12. | Suministro e instalación de mortero 1:4 impermeabilizado | M3 | 1,00 | 1.148.198,11 | 1.148.198,11 |
| | A6-12.13. | Suministro e instalación de mortero 1:5 | M3 | 1,00 | 760.196,83 | 760.196,83 |
| | A6-12.14. | Suministro e instalación de mortero 1:6 | M3 | 1,00 | 731.748,05 | 731.748,05 |
| | A6-12.15. | Suministro e instalación de filos y dilataciones | ML | 1,00 | 28.088,60 | 28.088,60 |
| | A6-12.16. | Suministro e instalación de malla con vena bajo entramado | M2 | 1,00 | 57.586,94 | 57.586,94 |
| | A6-12.17. | Suministro e instalación de esterilla de guadua bajo entramado | M2 | 1,00 | 71.092,09 | 71.092,09 |
| | A6-12.18. | Suministro e instalación de rampa de acceso | M2 | 1,00 | 185.422,42 | 185.422,42 |
| | A6-12.19. | Suministro e instalación de pañete bajo esterilla de guadua 1:5 | M2 | 1,00 | 136.854,66 | 136.854,66 |
| | A6-12.20. | Suministro e instalación de pañete bajo malla 1:4 | M2 | 1,00 | 137.342,22 | 137.342,22 |
| | A6-12.21. | Suministro e instalación de pañete bajo malla 1:5 | M2 | 1,00 | 136.854,66 | 136.854,66 |
| | A6-12.22. | Suministro e instalación de pañete bajo malla 1:6 | M2 | 1,00 | 136.367,07 | 136.367,07 |
| | A6-12.23. | Suministro e instalación de pañete impermeabilizado muros 1:3 | M2 | 1,00 | 113.056,07 | 113.056,07 |
| | A6-12.24. | Suministro e instalación de pañete impermeabilizado muros 1:4 | M2 | 1,00 | 110.215,40 | 110.215,40 |
| | A6-12.25. | Suministro e instalación de pañete liso muros 1:3 | M2 | 1,00 | 100.659,48 | 100.659,48 |
| | A6-12.26. | Suministro e instalación de pañete liso muros 1:4 | M2 | 1,00 | 98.127,26 | 98.127,26 |
| | A6-12.27. | Suministro e instalación de pañete liso muros 1:5 | M2 | 1,00 | 97.639,70 | 97.639,70 |
| | A6-12.28. | Suministro e instalación de pañete liso muros 1:6 | M2 | 1,00 | 97.152,11 | 97.152,11 |
| | A6-12.29. | Suministro e instalación de pañete liso bajo placa 1:4 | M2 | 1,00 | 137.342,22 | 137.342,22 |
| | A6-12.30. | Suministro e instalación de pañete liso bajo placa 1:5 | M2 | 1,00 | 136.854,66 | 136.854,66 |
| | A6-12.31. | Suministro e instalación de pañete liso bajo placa 1:6 | M2 | 1,00 | 136.367,07 | 136.367,07 |
| | A6-12.32. | Suministro e instalación de pañete rustico muros 1:5 | M2 | 1,00 | 132.454,22 | 132.454,22 |
| | A6-12.33. | Suministro e instalación de pañete rustico bajo placa 1:5 | M2 | 1,00 | 143.658,49 | 143.658,49 |
| | A6-12.34. | Suministro e instalación anden concreto 3000 psi e= 0.10m. acabado: escobiado | M2 | 1,00 | 154.341,50 | 154.341,50 |
| | A6-12.35. | Suministro e instalación de sardinel concreto prefabricado H=45CM | ML | 1,00 | 129.499,94 | 129.499,94 |
| | A6-12.36. | Suministro e instalación de malla electrosoldada separación de 15x15 cm | M2 | 1,00 | 55.492,26 | 55.492,26 |
| | A6-12.37. | Suministro e instalación de anclaje epoxico hasta 1/2" y longitud 15 cm o superior | UN | 1,00 | 39.201,37 | 39.201,37 |
| | | | | SUBTOTAL | | 17.959.468,66 |
| 13 | MANTENIMIENTO DE VENTANAS | | | | | |
| | A6-13.01. | Suministro e instalación de ventana corrediza en aluminio Incluye vidrio | M2 | 1,00 | 724.949,03 | 724.949,03 |
| | A6-13.02. | Suministro e instalación de ventana aluminio fijas incluye vidrio | M2 | 1,00 | 377.746,23 | 377.746,23 |
| | A6-13.03. | Suministro e instalación de ventana aluminio guillotinas | M2 | 1,00 | 847.891,98 | 847.891,98 |
| | A6-13.04. | Suministro e instalación de ventana andina vidrio | M2 | 1,00 | 367.399,64 | 367.399,64 |
| | A6-13.05. | Suministro e instalación de ventana en cedro | M2 | 1,00 | 540.105,54 | 540.105,54 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | caquetaTab/bu | | | | |
| | A6-13.06. | Suministro e instalación de ventana en cedro caquetaTab/ch | M2 | 1,00 | 508.188,98 | 508.188,98 |
| | A6-13.07. | Suministro e instalación de ventana europa | M2 | 1,00 | 575.056,28 | 575.056,28 |
| | A6-13.08. | Suministro e instalación de ventana lamina | M2 | 1,00 | 420.335,29 | 420.335,29 |
| | A6-13.09. | Suministro e instalación de ventana proyectante en aluminio incluye vidrio | M2 | 1,00 | 761.326,76 | 761.326,76 |
| | A6-13.10. | Reposición e instalación de sistema de bisagras de fricción estilo universal para una ventana abatible | UN | 1,00 | 191.277,61 | 191.277,61 |
| | A6-13.11. | Reposición e instalación de cierre con recibidor para una ventana abatible | UN | 1,00 | 62.910,55 | 62.910,55 |
| | A6-13.12. | Recorrido de fachada, Ajuste, Adecuación, lavado, Sellamiento e impermeabilización para su Normal Funcionamiento. | M2 | 1,00 | 72.531,79 | 72.531,79 |
| | | | | SUBT OTAL | | 5.449.719,69 |
| 14 | MANTENIMIENTO DE CERRADURAS | | | | | |
| | A6-14.01. | Suministro, cambio e instalación Cerraduras Cilíndricas de Pomo en madera y rosetas en aluminio anodinado y lacado tipo Schlage Bell Wood o equivalente | UN | 1,00 | 167.694,28 | 167.694,28 |
| | A6-14.02. | Suministro, cambio e instalación Cerraduras Cilíndricas de Pomo en aluminio lacado tipo Schlage Ball o equivalente | UN | 1,00 | 151.958,09 | 151.958,09 |
| | A6-14.03. | Suministro, cambio e instalación Cerrojo de Seguridad de Cilindro y Volteador tipo Schlage b360 o equivalente | UN | 1,00 | 149.797,82 | 149.797,82 |
| | A6-14.04. | Suministro, cambio e instalación Cerrojo de Seguridad doble cilindro tipo Schlage b362 o equivalente | UN | 1,00 | 144.196,70 | 144.196,70 |
| | A6-14.05. | Suministro, cambio e instalación Cerraduras Cilíndricas de manija en zamac latonado ó anticado y roseta en bronce tipo Schlage Flair o equivalente | UN | 1,00 | 220.219,41 | 220.219,41 |
| | A6-14.06. | Suministro, cambio e instalación Cerraduras Cilíndricas reversible de manija metálica tipo Yale o equivalente | UN | 1,00 | 265.563,84 | 265.563,84 |
| | A6-14.07. | Suministro, cambio e instalación Cerradura para muebles tipo Yale o equivalente | UN | 1,00 | 99.001,29 | 99.001,29 |
| | A6-14.08. | Suministro, cambio e instalación Cerradura tipo Yale sobreponer ¼" o equivalente | UN | 1,00 | 235.338,39 | 235.338,39 |
| | A6-14.09. | Suministro, cambio e instalación Cerradura de sobreponer tipo Inafer c-1000 o equivalente | UN | 1,00 | 141.816,28 | 141.816,28 |
| | A6-14.10. | Suministro, cambio e instalación Cerradura de sobreponer tipo Inafer c-999 o equivalente | UN | 1,00 | 140.490,51 | 140.490,51 |
| | A6-14.11. | Suministro, cambio e instalación Cerradura de sobreponer de tres pasadores cilíndricos en acero tipo Inafer Mega o equivalente | UN | 1,00 | 95.972,88 | 95.972,88 |
| | A6-14.12. | Suministro, cambio e instalación Cerradura de doble seguridad de escudo, pomo y cerrojo para entrada principal o interiores tipo Schlage H Orbit o equivalente | UN | 1,00 | 290.317,58 | 290.317,58 |
| | A6-14.13. | Suministro, cambio e instalación Conjunto Cerradura Entrada tipo Schlage Antique Elegance para entrada principal | UN | 1,00 | 490.921,68 | 490.921,68 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | A6-14.14. | Suministro, cambio e instalación Cerradura de embutir Yale serie L370 para entrada principal o interiores o equivalente | UN | 1,00 | 318.949,04 | 318.949,04 |
| | A6-14.15. | Suministro, cambio e instalación cierra puertas hidráulico para entrada principal o interiores | UN | 1,00 | 356.142,20 | 356.142,20 |
| | A6-14.16. | Suministro, cambio e instalación Cerradura de embutir Yale pico de loro serie 854 para entrada principal o interiores o equivalente | UN | 1,00 | 186.450,81 | 186.450,81 |
| | | | | SUBT OTAL | | 3.454.830,79 |
| 15 | MANTENIMIENTO DE ESPEJOS | | | | | |
| | A6-15.01. | Suministro e Instalación de Espejo incoloro 3mm | M2 | 1,00 | 147.564,43 | 147.564,43 |
| | A6-15.02. | Suministro e Instalación Espejo incoloro 4mm | M2 | 1,00 | 185.934,87 | 185.934,87 |
| | A6-15.03. | Suministro e Instalación Espejo bronce 4 mm | M2 | 1,00 | 129.649,70 | 129.649,70 |
| | A6-15.04. | Suministro e Instalación Espejo claro 3 mm | M2 | 1,00 | 107.308,69 | 107.308,69 |
| | A6-15.05. | Suministro e Instalación Espejo claro 4 mm | M2 | 1,00 | 129.649,70 | 129.649,70 |
| | | | | SUBT OTAL | | 700.107,39 |
| 16 | MANTENIMIENTO DE VIAS, PARQUEADEROS, SEÑALIZACION | | | | | |
| | A6-16.01. | Línea de demarcación con pintura en frío | ML | 1,00 | 7.272,25 | 7.272,25 |
| | A6-16.02. | Línea de demarcación con resina termoplástica | ML | 1,00 | 6.690,83 | 6.690,83 |
| | A6-16.03. | Marca vial con pintura en frío | M2 | 1,00 | 115.422,53 | 115.422,53 |
| | A6-16.04. | Marca vial con resina termoplástica | M2 | 1,00 | 113.512,83 | 113.512,83 |
| | A6-16.05. | Señal vertical de transito tipo 1 con lamina retrorreflectiva tipo III (75 x 75 ) cm | UN | 1,00 | 849.152,98 | 849.152,98 |
| | A6-16.06. | Suministro cambio e instalación de topellantas | UN | 1,00 | 125.884,48 | 125.884,48 |
| | A6-16.07. | Corte mecanizado de pavimento | ML | 1,00 | 33.134,45 | 33.134,45 |
| | A6-16.08. | Localización y replanteo de vias (incluye eje de vía y laterales con andenes) | ML | 1,00 | 14.255,17 | 14.255,17 |
| | A6-16.09. | Demolición de pavimento concreto asfaltico | M3 | 1,00 | 377.544,17 | 377.544,17 |
| | A6-16.10. | Demolición de concreto hidráulico con equipo mecánico | M3 | 1,00 | 404.511,62 | 404.511,62 |
| | A6-16.11. | Conformación de taludes con equipo mecánico | M3 | 1,00 | 35.552,92 | 35.552,92 |
| | A6-16.12. | Conformación taludes en tierra | M3 | 1,00 | 158.937,31 | 158.937,31 |
| | A6-16.13. | Conformación taludes en conglomerado | M3 | 1,00 | 352.402,41 | 352.402,41 |
| | A6-16.14. | Excavación en zanja - material común - 0.0 a 2.0 m | M3 | 1,00 | 111.503,51 | 111.503,51 |
| | A6-16.15. | Excavación en zanja - material común - 2.01 a 4.00 m | M3 | 1,00 | 154.679,47 | 154.679,47 |
| | A6-16.16. | Excavación en zanja - conglomerado - 0.0 a 2.0 m | M3 | 1,00 | 154.865,98 | 154.865,98 |
| | A6-16.17. | Excavación en zanja - conglomerado - 2.01 a 4.00 m | M3 | 1,00 | 202.448,13 | 202.448,13 |
| | A6-16.18. | Excavación para pilotes d=< 35 cm de 0 a 6 m | M3 | 1,00 | 640.418,48 | 640.418,48 |
| | A6-16.19. | Suministro, transporte e instalación entibado horizontal o vertical | M2 | 1,00 | 156.023,07 | 156.023,07 |
| | A6-16.20. | Filtro en arena | M3 | 1,00 | 394.515,37 | 394.515,37 |
| | A6-16.21. | Filtro en piedra | M3 | 1,00 | 290.835,16 | 290.835,16 |
| | A6-16.22. | Relleno compactado con material de préstamo | M3 | 1,00 | 227.923,18 | 227.923,18 |
| | A6-16.23. | Repaleo mecánico | M3 | 1,00 | 20.146,66 | 20.146,66 |
| | A6-16.24. | Repaleo manual | M3 | 1,00 | 28.516,69 | 28.516,69 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | A6-16.25. | Relleno en material seleccionado proveniente de la excavación (Apisonado) | M3 | 1,00 | 112.482,51 | 112.482,51 |
| | A6-16.26. | Relleno en material seleccionado proveniente de la excavación (Canguro) | M3 | 1,00 | 99.894,32 | 99.894,32 |
| | A6-16.27. | Suministro, transporte e instalación geotextil no tejido 1600 | M2 | 1,00 | 15.831,67 | 15.831,67 |
| | A6-16.28. | Suministro, transporte e instalación geotextil no tejido 3000 | M2 | 1,00 | 21.421,11 | 21.421,11 |
| | A6-16.29. | Suministro, transporte e instalación tratamiento de suelo, cal hidratada E=0.02 Mts. | M2 | 1,00 | 67.529,58 | 67.529,58 |
| | A6-16.30. | Suministro, transporte e instalación imprimación con emulsión asfáltica según norma INVIAS. | M2 | 1,00 | 8.295,82 | 8.295,82 |
| | A6-16.31. | Suministro, transporte e instalación mezcla asfáltica tipo mdc-25 según norma INVIAS. Extendido y compactado | M3 | 1,00 | 1.101.455,86 | 1.101.455,86 |
| | A6-16.32. | Suministro, transporte e instalación afirmado para estructuras | M3 | 1,00 | 320.217,77 | 320.217,77 |
| | A6-16.33. | Suministro, transporte e instalación base compactada con cilindro área >600 m2 | M3 | 1,00 | 439.156,69 | 439.156,69 |
| | A6-16.34. | Suministro, transporte e instalación base compactada con rana (parcheo) | M3 | 1,00 | 399.963,21 | 399.963,21 |
| | A6-16.35. | Suministro, transporte e instalación sub base compactada con cilindro área > 100 m2 | M3 | 1,00 | 469.229,46 | 469.229,46 |
| | A6-16.36. | Suministro, transporte e instalación sub base compactada con rana | M3 | 1,00 | 472.591,58 | 472.591,58 |
| | A6-16.37. | Suministro, transporte e instalación tachas reflectivas | UN | 1,00 | 30.629,10 | 30.629,10 |
| | A6-16.38. | Suministro, transporte e instalación en concreto MR 45 hecho en obra | M3 | 1,00 | 1.640.787,03 | 1.640.787,03 |
| | A6-16.39. | Suministro, transporte e instalación de dovelas de acero liso 60.000 psi para pavimentos | KG | 1,00 | 64.464,26 | 64.464,26 |
| | A6-16.40. | Suministro, transporte e instalación tubería PVC corrugada de 315mm (12") para alcantarillado | ML | 1,00 | 225.569,68 | 225.569,68 |
| | A6-16.41. | Suministro, transporte e instalación tubería PVC corrugada de 400mm (16") para alcantarillado | ML | 1,00 | 422.901,06 | 422.901,06 |
| | A6-16.42. | Suministro, transporte e instalación tubería PVC corrugada de 500mm (20") para alcantarillado | ML | 1,00 | 640.767,78 | 640.767,78 |
| | A6-16.43. | Aplicación de imprimante acrílico negro para líneas de demarcación con pintura en frío | ML | 1,00 | 9.864,50 | 9.864,50 |
| | | | | SUBTOTAL | | 11.539.202,66 |
| 17 | ASEO GENERAL Y RETIRO DE ESCOMBROS | | | | | |
| | A6-17.01. | Aseo general permanente en las obras de mantenimiento | M2 | 1,00 | 10.011,21 | 10.011,21 |
| | A6-17.02. | Retiro de escombros a lugar autorizado por autoridades ambientales | M3 | 1,00 | 228.193,53 | 228.193,53 |
| | | | | SUBTOTAL | | 238.204,74 |

| | | |
|---|---|---|
| TOTAL COSTO DIRECTO | | 188.860.420,51 |
| ADMINISTRACIÓN | 22% | 41.549.292,51 |
| IMPREVISTOS | 1,0% | 1.888.604,21 |
| UTILIDAD | 5% | 9.443.021,03 |
| IVA SOBRE LA UTILIDAD | 0% | - |
| TOTAL COSTO INDIRECTO | | 52.880.917,74 |

**CONTRATO DE OBRA PN – DEAMA SA MC No. 13-6-10009-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS Y PROARQ INGENIERIA S.A.S, NIT No. 902.011.700 - 7, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".**

| | | |
|---|---|---|
| **COSTO TOTAL** | **241.741.338,25** | |
| **COSTO EN LETRAS** | **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS** | |

**LA POLICÍA NACIONAL**

Coronel SANTIAGO GARAVITO ARANZAZU
Comandante Departamento de Policía Amazonas

**CONTRATISTA**

**YURI LINA VARGAS ANGULO**
C.C. No. 35.145.067
Representante Legal: PROARQ INGENIERIA S.A.S.
Nit: 902.011.700-7

Elaboró: Subintendente ADOLFO RODRIGUEZ CRUZ
Analista Grupo de Contratos
Área Administrativa DEAMA

Revisó: Capitán HECTOR ENRIQUE NIGRINIS GARCIA
Jefe Grupo de Contratos
Área Administrativa DEAMA

Revisó: Capitan DANTE BARRAGAN ANDRADE
Jefe Asuntos Juridicos
Oficina de Asuntos Juridicos DEAMA

Revisó: Teniente Coronel DARWINJOSE PEREZ RODRIGUEZ
Subcomandante
Subcomando DEAMA

Fecha de elaboración: 23/04/2026
Ubicación: D:\CONTRATOS 2026\11. CONTRATOS DE OBRA\

Carrera 11 12-32 Barrio Victoria Regia, Amazonas
Teléfonos 3162263326
deama.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**